

MINDEP/(O)N° 511

MAT: Informa lo solicitado

REF: Oficio N° 8/2018 de 18 de junio de 2018, Comisión Especial Investigadora de Actos del Gobierno respecto a eventual fraude de la ANFP y los efectos que tuvo su reestructuración en su relación con las organizaciones deportivas profesionales, entre el año 2015 y el día 4 de abril de 2018.

SANTIAGO, 31 JUL 2018

**DE : KAEL A. BECERRA ROJAS
MINISTRO (S) DEL DEPORTE**

**A : SRA. MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
SECRETARIA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante Oficio del antecedente, se solicitó a este Ministerio informar sobre si se han llevado a cabo fiscalizaciones a las sociedades anónimas deportivas y sociedades anónimas a cargo de clubes de fútbol del país, durante el tiempo comprendido entre los años 2011 y 2017 y remitir copia de los antecedentes recopilados y del resultado de las mismas; así como si se llevó a cabo la investigación o auditoría interna anunciada por la ex Ministra del Deporte, doña Natalia Rizzo, por las donaciones realizadas por el Instituto Nacional del Deporte (IND), de conformidad con la ley N° 19.712, Ley del Deporte, a equipos profesionales del fútbol chileno, remitiendo antecedentes recopilados y copia del resultado de la misma.

Sobre el particular, cabe hacer mención que, en conformidad a la mencionada ley N° 19.712, el IND no efectúa donaciones a organizaciones deportivas. Sin perjuicio de lo anterior, existe una franquicia tributaria que se rige por los artículos 62 y siguientes de la indicada norma legal, en virtud de lo cual los contribuyentes del impuesto de Primera Categoría de la Ley Sobre Impuesto a la Renta que declaren su renta efectiva sobre la base de contabilidad completa, así como los contribuyentes del impuesto Global Complementario que declaren sobre la base de renta efectiva, podrán acceder a los beneficios tributarios contemplados en el referido artículo 62, cumpliendo con los requisitos legales. Estas donaciones, como se verá, en caso alguno se efectuaron directamente a las organizaciones deportivas profesionales regidas por la ley N° 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales.



Cabe señalar, además, que en conformidad al artículo 64 de la ley anotada N° 19.712, corresponde al Servicio de Impuestos Internos verificar el cumplimiento de las normas tributarias pertinentes.

Del mismo modo, las acciones adoptadas tanto por este Ministerio, como por el IND, se refieren a fiscalizaciones efectuadas a organizaciones deportivas constituidas en conformidad a la Ley del Deporte, a raíz de los vínculos detectados entre estas organizaciones y sociedades anónimas deportivas y sociedades anónimas a cargo de clubes de fútbol entre los años 2011 y 2017.

De esta forma, es posible dar cuenta de las siguientes acciones realizadas en el período consultado:

1. Con fecha 25 de agosto de 2014, la Ministra del Deporte de la época solicitó al entonces Superintendente de Valores y Seguros, mediante Oficio MINDEP (O) N° 1131, informar si del resultado de los estados financieros de las organizaciones deportivas profesionales, existen antecedentes respecto de la aprehensión compartida en aquel entonces por este Ministerio del Deporte y por el IND, respecto del uso de donaciones con fines deportivos por parte de este tipo de organizaciones, en circunstancias que no serían destinatarios de este instrumento de fomento deportivo.
2. Con fecha 29 de septiembre del mismo año, por medio de oficio 25636, la Superintendencia de Valores y Seguros informa a este Ministerio del Deporte que, de la revisión de la última memoria anual de las organizaciones deportivas profesionales y sociedades anónimas concesionarias, asociadas a la ANFP, se reveló información relacionada con el uso de donaciones o recursos gubernamentales para el financiamiento de sus divisiones inferiores, respecto de Cobreloa S.A.D.P., Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., y Blanco y Negro S.A.
3. En respuesta a lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante ORD. N° 1413 de fecha 18 de noviembre de 2014, de la Ministra del Deporte Sra. Natalia Rizzo Alonso, se le solicitó a este mismo Servicio informar respecto de las sanciones aplicadas a las referidas organizaciones deportivas profesionales y, asimismo, a través de ORD. N° 1339 de fecha 30 de octubre de 2014, del mismo origen, se informó a la Comisión de Deportes de la Honorable Cámara de Diputados, las medidas adoptadas en relación a lo informado por dicha Superintendencia, entre otras, haberse instruido al IND para adoptar las medidas administrativas en orden a inhabilitar a dichas organizaciones para postular a los recursos convocados por ese Instituto.
4. En cumplimiento de lo anterior, el Director Nacional del IND mediante Resolución Exenta N° 4494, de 26 de noviembre de 2014, atendido a su vinculación con las organizaciones deportivas profesionales mencionadas en el punto 2 precedente, inhabilitó para postular a los instrumentos de fomento deportivo contemplados en la Ley del Deporte a las organizaciones deportivas que se individualizan a continuación:
 - a. Club Colo-Colo Fútbol Joven, RUT N° 65.706.210-3.
 - b. Club Deportivo Fútbol Joven Deportes Concepción, RUT N° 65.052.215-K.
 - c. Club Deportivo Fútbol Joven Cobreloa, RUT N° 65.050.079-2.

Del Mismo modo, se instruyó por el mismo acto administrativo a las Direcciones Regionales del IND, eliminar los proyectos presentados por dichas organizaciones deportivas incorporados al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, debiendo proceder en conformidad al artículo 66 de la ley N° 19.712, respecto de aquellos proyectos financiados y ejecutados a la fecha.

Finalmente, se dispuso en dicha Resolución la adopción, por parte de las Direcciones Regionales del IND, de las medidas administrativas destinadas a hacer efectivo el plan de



supervigilancia y/o fiscalización respecto de las entidades deportivas actualmente inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas que indica, entre otras medidas.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo precedentemente individualizado, el Jefe del Departamento de Fiscalización y Control del IND a través de Oficio IND/DN/(C) N° 02 de fecha 08 de mayo de 2015, ofició a los Directores Regionales de dicho servicio, reiterando realizar las fiscalizaciones al Fútbol Joven, conforme al detalle señalado en dicho requerimiento, respecto de organizaciones deportivas y proyectos incorporados al referido Registro.
6. Mediante Resolución Exenta N° 1620 de 08 de Mayo de 2015, se inhabilitó al Club Deportivo Santiago Wanderers Fútbol Joven, RUT N° 65.036.506-2, para acceder a los beneficios que se establecen en la Ley del Deporte, y se suspendió el ingreso de proyectos al Registro referido precedentemente, mientras se ejecuta el proceso de supervigilancia y fiscalización dispuesto mediante Resolución Exenta individualizada en el numeral 4 precedente, respecto de diversas organizaciones deportivas relacionadas al fútbol joven.
7. Mediante Resolución Exenta N° 998, de 22 de Mayo de 2015, la Dirección Regional Metropolitana del IND suspendió la tramitación administrativa de proyectos del registro de donaciones relativos a diversas organizaciones deportivas, mientras se llevase a cabo el procedimiento de supervigilancia y fiscalización ordenado por el Director Nacional del IND mediante Resolución Exenta N° 4494, antes individualizada.
8. En cumplimiento de dicho proceso de supervigilancia y fiscalización, la Dirección Regional Metropolitana del IND emitió Informe de Fiscalización, informado a la Dirección Nacional mediante Oficio IND/DRM/UGP/SCD (O) N° 1428, de 3 de septiembre de 2015, el cual concluyó que cuatro clubes financiaron iniciativas deportivas orientadas al fútbol joven acogidas a beneficio tributario, sin dar cumplimiento a la obligación de reasignación de recursos, siendo estas entidades Club Colo-Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven, Club Audax Italiano Fútbol Joven, y Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia. En dicha ocasión, se informó que antes de informar al Servicio de Impuestos Internos de este incumplimiento, se requería dirimir si los clubes deportivos que financiaron proyectos del fútbol joven presentan intereses económicos y deportivos comunes con el fútbol profesional contraviniendo el art. 63 inciso 2°, de la Ley del Deporte.
9. Al mismo tiempo, en el mismo informe, la Dirección Regional Metropolitana advirtió de señales de intereses económicos y deportivos comunes, entre la ANFP y el Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven, lo que podría estar en contravención al referido art. 63 inciso 2° de la Ley del Deporte. Informa, además, de la necesidad de tratar la relación entre la Fundación Club Deportivo Universidad Católica, Cruzados S.A.D.P., y la concesión del recinto de San Carlos de Apoquindo, teniendo presente la prohibición de excluir de las instalaciones a mantener, las instalaciones entregadas en concesión o administración a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.
10. Con posterioridad a ello, se constata que el Departamento de Fiscalización y Control del IND ofició al Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia (Ord. N° DN/FyC/4094 de 09 de noviembre de 2015), al Club Colo-Colo Fútbol Joven (Ord. N° DN/FyC/4092 de 09 de noviembre de 2015), y al Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven (Ord. N° DN/FyC/4160 de 11 de noviembre de 2015), solicitando en ambos casos antecedentes de ejecución de proyectos y/o acreditación de saldos en cuenta bancaria.
11. Mediante Oficio IND/DRM/AFI (O) N° 1849, de 12 de Julio de 2017, el Director Regional Metropolitano del IND remitió al Jefe del Departamento de Fiscalización y Control del mismo servicio, informe de fiscalización al Club Deportivo Colo-Colo Fútbol Joven, el cual levantó observaciones realizadas por una suma total de \$576.411.500, y observó una suma correspondiente a \$429.297.718 por donaciones no utilizadas. En razón de lo anterior, el



Director Nacional (S) del IND, remitió oficio al Servicio de Impuestos Internos -SII- (Ord. N° DN/DFC/3532 de 06 de noviembre de 2017), informando a este último del incumplimiento del art. 66 de la Ley del Deporte por parte del mencionado Club, para efectos de que el SII tome las acciones que estimen pertinente que permitan el cobro a la organización donataria del crédito equivalente al otorgado a los donantes de los proyectos aludidos.

En relación a lo solicitado, sobre si se llevó a cabo la investigación o auditoría interna anunciada por la ex Ministra del Deporte, doña Natalia Rizzo, por las donaciones realizadas por el IND a través de la Ley del Deporte a equipos profesionales del fútbol chileno, junto con reiterar, como ya se ha expuesto, que el IND no realiza donaciones por medio de las disposiciones contempladas en la indicada ley, ni pueden ser receptores de éstas las organizaciones deportivas profesionales regidas por la misma, es posible informar que el año 2014 el Ministerio del Deporte llevó a cabo una auditoría a la fiscalización de proyectos de donaciones del dicho Instituto, el que cubrió a la Dirección Nacional del IND como a sus direcciones regionales. El resultado de esa auditoría quedó registrado en informe que se emitió con fecha 4 de diciembre de 2014.

Cabe destacar que dicho trabajo efectuó diversos hallazgos en lo relativo a los procesos de fiscalización, llegando a diversas conclusiones, entre ellas, que existía un error en torno al concepto de fiscalización de proyectos, que no se aplicaba el procedimiento de fiscalización aprobado por la Dirección Nacional del IND, y que se había producido una disminución de la dotación destinada a desempeñar funciones de fiscalización.

Como consecuencia de dicha auditoría, se elaboró por parte de la Dirección Nacional del IND un Plan Bienal de Fiscalización, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2811 de 13 de agosto de 2015, el cual se orientó en corregir los hallazgos efectuados.

Se acompaña a esta presentación, copia de los antecedentes precedentemente individualizados.

Saluda atentamente a Ud.



KAEL A. BECERRA ROJAS
MINISTRO (S) DEL DEPORTE



CZG/MRC/MBC/apm

Distribución:

Destinatario.

Gabinete Ministra del Deporte.

Gabinete Subsecretario del Deporte.

MINDEP División Jurídica

Dirección Nacional Instituto Nacional de Deportes de Chile

Oficina de Partes.



MINDEP(O) N° 00001131

MAT.: Fiscalización de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

SANTIAGO, 25 AGO. 2014

DE : SRA. NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

A : SR. CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9
Santiago

La Ley N°19.712, del Deporte, dentro de los instrumentos de fomento deportivo, contempla en su Párrafo 5°, las Donaciones con fines deportivos, y en su artículo 63 señala que sólo darán derecho al crédito establecido, entre otras, que la donación se haya efectuado a una organización deportiva de las señaladas en el artículo 32 o al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte a una Corporación de Alto Rendimiento, a una Corporación Municipal de Deportes o una o más de las Cuotas Regionales establecidas en el Título IV, cuyo proyecto se encuentre incorporado en el Registro que para estos efectos llevará la Dirección Regional respectiva, según se establece en el artículo 68, con el objeto que el donatario destine el dinero donado al cumplimiento de dicho proyecto debidamente aprobado según lo dispuesto en el artículo siguiente.

Dentro de la enumeración que hace el artículo 32 de la Ley del Deporte, no están las Organizaciones Deportivas Profesionales, dada la especificidad de ellas y dado que cuentan con una normativa específica que las regula.

Al respecto, hago presente a usted la aprehensión existente tanto en este Ministerio como en el IND, respecto a que es altamente probable que algunas organizaciones deportivas profesionales estén haciendo uso de este instrumento de fomento deportivo, particularmente escuelas de fútbol, en circunstancias de que no podrían hacerlo, dado lo profesional de su estructura y a que este instrumento esta creado para organizaciones deportivas no profesionales.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N°20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en concordancia con el artículo 31 del Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales, la fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuentas de las entidades señaladas, corresponderá a la Superintendencia, la que



ejercerá dichas funciones de conformidad a lo señalado en la Ley 20.019, y en el Decreto Ley N°3.538, de 1980, y sus modificaciones.

En virtud de lo expuesto, es que solicitó a usted nos informe respecto a que si del resultado de los estados financieros existieran datos que puedan confirmar nuestra aprehensión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



NATALIA RIFFÓ ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

EGC/PAR

DISTRIBUCION:

- ☐ Destinatario
- ☐ Jefe de Gabinete
- ☐ División Jurídica Ministerio del Deporte
- ☐ Dirección Nacional IND
- ☐ Oficina de Partes.

25636

29/09/2014
2014090108598SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROSREPÚBLICA DE CHILE
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N°

ANT.: SU OFICIO MINDEP(O) N° 1131 DE 25 DE AGOSTO
DE 2014MAT.: USO DE DONACIONES CON FINES DEPORTIVOS
POR PARTE DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
PROFESIONALES

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑORA
NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

En relación al Oficio del Antecedente, mediante el cual requiere informar si en los estados financieros de las organizaciones deportivas profesionales asociadas a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), se presentan datos sobre el uso de donaciones con fines deportivos, establecidas en la Ley N° 19.712, cumpla con informar lo siguiente:

Conforme a lo requerido en la Norma de Carácter General N° 201 y N° 30 de esta Superintendencia, las organizaciones deportivas profesionales (ODP) y las sociedades anónimas concesionarias constituidas en conformidad al número 3 del artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.019, respectivamente, deben remitir a este Servicio una Memoria Anual que contiene, entre otros, una descripción de las actividades desarrolladas por estas entidades y sus estados financieros auditados.

Al respecto, de la revisión de la última Memoria Anual, de las ODP y las citadas sociedades anónimas concesionarias, asociadas a la ANFP, solamente Cobreloa S.A.D.P., Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. y Blanco y Negro S.A. revelan información relacionada con el uso de donaciones o recursos gubernamentales para el financiamiento de sus divisiones inferiores. Una copia de tal información, se adjunta al presente Oficio, junto con un resumen de las Memorias y entidades revisadas.

Cabe señalar, que la última Memoria Anual recibida por este Servicio corresponde al año 2013, no obstante, algunas ODP aún no han remitido dicho antecedente, en cuyo caso se revisaron las Memorias Anuales 2012 y 2011, según corresponda. Respecto de tales ODP, esta Superintendencia se encuentra realizando las acciones de fiscalización pertinentes, además de informar dicho incumplimiento al Instituto Nacional de Deportes mediante Oficio Ordinario N° 23203 de fecha 29 de agosto de 2014.

Por otra parte, se hace presente que las Memorias de las ODP pueden ser consultadas en nuestro sitio web, en el siguiente link: <http://www.svs.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-18561.html>.

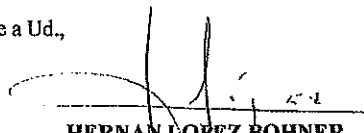
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 149
Piso 9°
Santiago, Chile
Fono: (56-2) 6174000
Fax: (56-2) 6174101
Celular: 9167 4000 11
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

Por último, la información incluida en este Oficio se refiere a las ODP que se encuentran inscritas o en proceso de inscripción en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, conforme a lo informado por el Instituto Nacional de Deportes, toda vez que únicamente dichas ODP son objeto de fiscalización por parte de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE




DCFV/DAV/LMR
LMR

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1177
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 617 4000
Fax: (56 2) 617 1101
Cable: 3167 - Comercio
www.svs.cl

	Entidad fiscalizada (1)	Año de Memoria Revisada	Revelación de información sobre donaciones
76.686.120-2	CLUB DE DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.	2012	NO
99.592.940-6	CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A.D.P.	2010(*)	NO
70.391700-3	DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.	2013	NO
76.689.160-8	DEPORTIVO ÑUBLENSE S.A.D.P.	2013	NO
5009-1	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL - CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO	2013	NO
96.913.170-6	CLUB DEPORTES MAGALLANES S.A.D.P.	2011(*)	NO
76.082.343-0	CLUB DEPORTIVO UNION TEMUCO S.A.D.P.	2013	NO
5004-0	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL - CLUB DEPORTES PUERTO MONTT	2013	NO
76.954.170-5	TIERRA DE CAMPEONES S.A.D.P.	2013	NO
5011-3	CORPORACION DEPORTIVA PROVINCIAL CURICO UNIDO FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL	2012	NO
5006-7	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL - CLUB DE DEPORTES COBRESAL	2013	NO
76.417.120-9	O'HIGGINS S.A.D.P.	2013	NO
76.185.777-0	DEPORTES IBERIA S.A.D.P.	2013	NO
76.680.340-7	CLUB DE DEPORTES ANTOFAGASTA S.A.D.P.	2011	NO
76.007.872-7	CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS DE ARICA S.A.D.P.	S/M	NO
76.682.700-4	EVERTON DE VIÑA DEL MAR S.A.D.P.	2013	NO
76.680.460-8	SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P.	2013	NO
76.363.680-1	UNION ESPAÑOLA S.A.D.P.	2013	NO
76.008.626-6	CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS S.A.D.P.	2013	NO
99.569.020-9	CLUB DEPORTIVO PALESTINO S.A.D.P.	2013	NO
76.503.050-1	CLUB DEPORTIVO UNION SAN FELIPE S.A.D.P.	2013	NO
76.528.540-2	COBRELOA S.A.D.P.	2013	SI
76.072.469-6	CRUZADOS S.A.D.P.	2013	NO
5007-5	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL DEL FUTBOL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	2013	NO
76.084.408-k	FUERZA, GARRA Y CORAZON SADP	2011	SI
76.670.340-2	AUDAX ITALIANO LA FLORIDA S.A.D.P.	2013	NO
96.829.140-8	CLUB DE DEPORTES COPIAPO S.A.D.P.	2012	NO
71.110.003-3	ROJINEGRO S.A.D.P.	2013	NO
76.264.096-1	LILAS S.A.D.P.	2013(*)	NO
76.009.051-4	CLUB DE DEPORTES LOTA SCHWAGER	2012	NO
76.551.070-8	COQUIMBO UNIDO S.A.D.P.	2013	NO
76.039.686-9	DEPORTES MELIPILLA S.A.D.P.	2012	NO
76.625.580-0	CLUB DEPORTIVO PROVINCIAL OSORNO S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76183006-6	CLUB DEPORTIVO BARNECHEA S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76.263.286-1	EL TORREON S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76.152.647-2	CLUB DE DEPORTES LINARES UNIDO S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76.739.690-2	CLUB DE DEPORTES NAVAL S.A.D.P.	S/M(**)	NO

	Entidad fiscalizada por N° 3 de Artículo 2° Transitorio Ley 20.019		
99.589.230-8	BLANCO Y NEGRO S.A.	2013	SI
76.838.140-2	AZUL AZUL S.A.	2013	NO

(1) Nómina de entidades fiscalizadas de acuerdo a última información proporcionada por Instituto Nacional del Deporte de Chile.

(*): Entidad no presenta Memoria Anual, solo estados financieros.

(**): Entidad no presenta Memoria Anual, debido a que comenzó a ser fiscalizada por este Servicio en Mayo 2014, de acuerdo a última información proporcionada por Instituto Nacional del Deporte de Chile.

S/M: Entidad no ha presentado Memoria Anual, ni estados financieros.

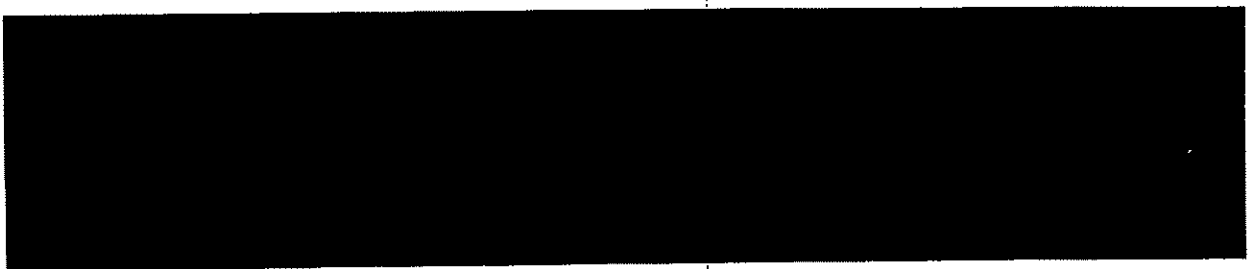
NO: Entidad no revela información respecto de donaciones o la existencia de organizaciones, como Fútbol Joven, que reciban algún tipo de aporte gubernamental.

SI: Entidad sí revela información sobre aporte gubernamental o donaciones.



MEMORIA BLANCO Y NEGRO S.A.

2013



9. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

a) Cuentas por cobrar corrientes y no corrientes:

Las transacciones con empresas relacionadas se realizan de acuerdo a condiciones normales de mercado. El detalle de las transacciones más significativas efectuadas son los siguientes:

Rut	Empresa relacionada	País de origen	Naturaleza de la relación	Plazo de la transacción	Descripción de la transacción	Tipo de moneda	Saldos al	
							31.12.2013	31.12.2012
							M\$	M\$
70.075.600-3	Corporación Club Social y Deportivo Colo Colo	Chile	Accionista	Corriente	Cuenta Corriente	Pesos	0	32.740
76.099.603-3	Club Colo Colo Fútbol Joven	Chile	Director	No Corriente	Cuenta Corriente	Pesos	1.940.249	1.714.850
Totales:							1.940.249	1.747.590

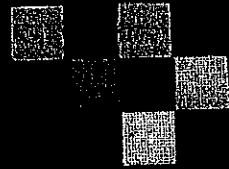
b) Plazos de recuperación.

- La deuda de la Corporación Club Social y Deportivo Colo Colo fue cancelada en Enero de 2013.

- La deuda de Club Colo Colo Fútbol Joven (CCFJ) se origina por el financiamiento de las divisiones de cadetes del club Colo-Colo que organiza y dirige la Sociedad. El 100% de los prepagos al día de hoy es financiado mediante donaciones de los main sponsors y a través de la ley de donaciones deportivas controlada por el Instituto Nacional del Deporte, el saldo hoy en cuenta corriente mercantil obedece a los aportes que se han efectuado los últimos años a CCFJ para el financiamiento de la totalidad de las operaciones, suma que será pagada a través de los ingresos provenientes de los escuelas externos e ingresos de la Escuela Manutención de Colo-Colo, cifras que desde el 2014 serán recibidos por CCFJ y serán irasapados a BNSA en compensación de la deuda en cuenta corriente.

Se estima que en los próximos 6 años la cuenta sea cobrada en su totalidad.





Cobreloa S.A.D.P.
Memoria Anual 2013

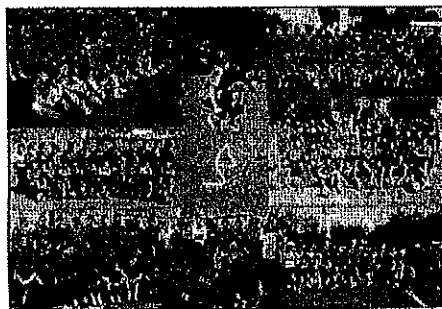
Planes de Desarrollo Deportivo Fútbol Joven

El Desarrollo del fútbol Joven se realiza a través de la Corporación Club de Deportes Cobreloa, para que ya en la etapa final de la formación (Sub 19) los jugadores que cumplen con las exigencias, capacidades y cualidades pasen a formar parte del Plantel Profesional y por ende sean un activo de Cobreloa S.A.D.P.

A su vez y para fortalecer la estructura en su organización en los ámbitos de captación de recursos financieros de la empresa privada y gubernamental es que se creó el Club de Deportes Fútbol Joven de Cobreloa inscrito como organización deportiva en los registros del IND.

El Fútbol Joven implica disponer de series en la competencia de la ANFP y es así como se distribuyen series desde las sub 10 hasta la Sub 16 en la Región Metropolitana y la Sub 17 y Sub 19 en Calama. Cada una de ellas en su infraestructura la cual se le ha denominado "La Madriguera", tanto para Calama como Santiago y es el lugar de acogida de los "zorritos del desierto".

También se cuenta con Escuelas de Fútbol en Calama con cerca de 600 alumnos con alcance recreativa y competitiva de donde se seleccionan los jóvenes de proyección. De igual forma una veintena de escuelas de Fútbol independientes bajo marca Cobreloa ubicadas en distintas partes de la Región Metropolitana y otras en regiones.



Escuela de fútbol.

Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P.



memoria anual 2011

The photograph shows a dense crowd of people, many wearing dark clothing, possibly jerseys. In the lower right foreground, a white flag or banner is partially visible, featuring the club's circular logo. The overall scene suggests a high-energy sporting event or a large-scale fan gathering.



Puente reconstruido por Fuerza, Garra y Corazón SADP en Diciembre de 2011.

- Se modificó el sitio oficial web www.deportesconcepcion.com, haciéndolo más amistoso y más completo, permitiendo con ello encontrar toda la información referente a Deportes Concepción (noticias, el club y su historia, el equipo profesional, fútbol joven, fixture o fechas de partidos, tabla de posiciones, fotografías, videos, merchandising, descuentos en casas comerciales, restaurantes y otros, etc.).

- A partir del mes de Junio de 2011 el Instituto Nacional del Deporte financió la formación de la Serie Sub 18 con las donaciones obtenidas de terceros para fines deportivos, la cual concluirá en Mayo de 2012. Al término del año 2011 ya se tiene un monto importante de donaciones con fines deportivos para financiar el funcionamiento de la Serie Sub 17 en el período 2012 – 2013, a partir de Junio de 2012.

- En los meses de Julio y Agosto de 2011 se disputó el segundo cupo del equipo chileno que participaría en la Copa Sudamericana frente a Universidad de Chile de la Primera A. En lucidos y disputados encuentros, jugados en el Estadio Alcaldesa Ester Roa Rebolledo de Concepción y en el Estadio Nacional Julio Martínez de Santiago, clasificó Universidad de Chile, que a la postre resultó Campeón de la Copa Sudamericana en forma invicta.

Primera B, quienes obtienen un descuento del orden del 50% del valor normal por la compra de una entrada a quienes se les ofrece en su incorporación.

Asimismo, las damas y personas de la tercera edad tienen entradas a un menor precio y se ha definido que los niños hasta 1,20 metros de estatura entran en forma gratuita a los partidos. De esta forma se incentiva la asistencia de las familias a ver los partidos de local de Deportes Concepción.

Por otra parte, Fuerza, Garra y Corazón SADP ha creado un merchandising, que opera en el centro de Concepción y en el Mall del Trébol, bajo la denominación Lila Funs. El público puede adquirir camisetas originales del equipo de Deportes Concepción y una serie de artículos con el logo oficial de Deportes Concepción a precios muy convenientes.

Destacable es la relación comercial con empresas nacionales de primer nivel, como ENTEL, PF, ESSBIO, AUTOFRANCE, Hospital Clínico del Sur, Mall El Trebol entre otros, que exhiben sus marcas en la indumentaria de Deportes Concepción, alcanzando una gran exposición de las empresas definidas como sponsors, medidas especialmente a través de una empresa dedicada al rubro. Esta actividad con sponsors financia en forma importante el fútbol profesional y el fútbol joven de Deportes Concepción.

La gestión ha permitido obtener recursos importantes vía Donaciones con fines deportivos, controladas por el Instituto Nacional del Deportes, con el objeto de financiar la formación de niños y jóvenes a través de programas formativos y de participación aprobados.

Deportes Concepción es uno de los equipos de mayor asistencia en el sur de Chile que participa en el Campeonato de la Primera B, lo que se refleja en recaudaciones por venta de entradas de los partidos, que en promedio alcanzan a 4.000 partidos por cada partido que se juega de local en el Estadio Ester Roa Rebolledo de la ciudad de Concepción.

Otro importante de financiamiento de la participación en las competencias deportivas está dada por los ingresos que el Canal del Fútbol (CDF) entrega mensualmente a los equipos federados a la ANFP, que año a año ha ido incrementando el aporte recibido por este concepto.

Deportes Concepción también ha desarrollado importantes asociaciones estratégicas con empresas dedicadas a la búsqueda y venta de talentos futbolísticos de la región del extranjero, de manera de poner en el mercado los jugadores destacados localmente en la competencia de la Primera B.

DIV JURIDICA



ORD. N° 1413

ANT.: Su Oficio 25.636, de 29.08.2014, por el cual se informa respecto del uso de la franquicia tributaria de la Ley del Deporte.

MAT.: Informe sobre sanciones aplicadas a organizaciones deportivas profesionales.

SANTIAGO, 18 NOV. 2014

DE: SRA. NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

A: SR. CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Por Oficio del Antecedente, se informó que algunas de las entidades sometidas a la fiscalización de ese organismo revelaron en sus estados financieros que han hecho uso de donaciones sujetas a la franquicia tributaria de la Ley del Deporte para el financiamiento de sus divisiones inferiores, indicando que, en particular, tal información fue incluida en las memorias anuales de Cobreloa S.A.D.P., Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. y Blanco y Negro S.A.

En virtud de la facultad de fiscalización y supervigilancia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°20.019, solicito a Ud. informar las sanciones aplicadas a las Organizaciones Deportivas Profesionales referidas en el párrafo precedente con ocasión de los antecedentes revelados. Asimismo, se solicita informar respecto de otras ODP que hubieran revelado información sobre el uso de la franquicia tributaria de la Ley del Deporte.

En efecto, la franquicia tributaria establecida en los artículos 62 a 68 de la Ley N°19.712, del Deporte, es un instrumento de fomento del deporte no profesional, a la que sólo pueden postular proyectos las organizaciones deportivas sin fines de lucro, las Corporaciones de Alto rendimiento y las Corporaciones Municipales de Deporte, en atención a lo cual, su utilización por parte de Sociedades Anónimas Deportivas profesionales, constituye una infracción a la normativa citada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

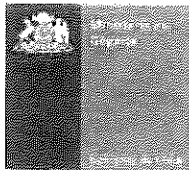
NATALIA RIFFO ALONSO



Distribución.

- Destinatario.
- Gabinete Ministro del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- División Jurídica del Ministerio del Deporte.
- Gabinete Director Nacional IND.
- Oficina de Partes Ministerio del Deporte.

Expediente N°1278 (1)



OV

ORD. N° 1339

ANT.: Oficio N°352, de 04.09.2014, del Abogado Secretario de la Comisión de Deportes, Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 1 OCT. 2014

DE: SRA. NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

A: SR. JAIME PILOWSKY GREENE
PRESIDENTE COMISIÓN DE DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS

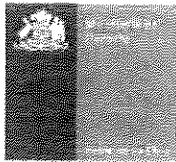
Por Oficio del Ant, se ha dirigido a este Ministerio el Abogado Secretario de la Cámara de Diputados, quien en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe a esa Comisión respecto de las siguientes materias: 1) Donaciones efectuadas en los últimos cuatro años a entidades participantes en el programa "Fútbol Joven" y que aparecen ligadas al modelo de negocios de las sociedades anónimas de fútbol profesional; 2) Donaciones relacionadas con el Club de Esquí la Parva, incluyendo gastos de administración en temporada invernal, en los últimos 4 años, señalando la legalidad y pertinencia de dichas donaciones; 3) Resultados de evaluaciones efectuadas al procedimiento de donaciones deportivas, especialmente en lo referido al impacto y beneficio para las OODD, con énfasis en el mundo amateur y, 4) Nómina con todos los proyectos aprobados durante el presente ejercicio presupuestario, precisando si tienen por objeto desarrollar infraestructura, equipamiento y realización de eventos deportivos.

Al efecto, adjunto copia del Oficio con sus respectivos antecedentes, elaborado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el que se contiene la información solicitada por esa Comisión de Deportes.

Asimismo, sobre la materia cumpla con informar a Ud. que, requerida la Superintendencia de Valores y Seguros en orden a informar a este Ministerio si las entidades sometidas a la fiscalización de dicho organismo han revelado antecedentes en sus estados financieros referidos al uso de la franquicia tributaria de la Ley del Deporte, la entidad fiscalizadora, mediante Oficio N°25.636, de 29.09.2014, informó que solamente Cobreloa S.A.D.P., Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. y Blanco y Negro S.A., revelan información relacionada con el uso de donaciones o recursos gubernamentales para el financiamiento de sus divisiones inferiores. Al efecto le adjunto copia del oficio con sus antecedentes.

Teniendo presente lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar a Ud. que esta autoridad ha dispuesto las siguientes medidas:

- 1) Solicitar al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con el objeto de que se instruya a los Departamentos competentes en orden a:
 - Inhabilitar al Club Deportivo Colo-Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Cobreloa Fútbol Joven y Club Deportivo Fuerza, Garra y Corazón Fútbol Joven, para acceder a los beneficios que se establecen en la Ley del Deporte, de forma tal que queden inhabilitados para acceder a los beneficios contemplados en la Ley del Deporte.



todas aquellas organizaciones deportivas cuyos nombres propios se relacionen con entidades que operen como Organizaciones Deportivas Profesionales

- Instruir a las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile, para que, en adelante, se remitan al Nivel Central de ese Servicio, toda solicitud de incorporación al Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, efectuadas por entidades que utilicen la denominación "fútbol joven" o que hagan referencia o se relacionen con la razón social de cualquier Organización Deportiva Profesional, con el objeto de proceder con un examen detallado de los antecedentes de la entidad, integrantes, estatutos, etc.
- 2) Oficiar al Servicio de Impuestos Internos a objeto de ponerlo en conocimiento de las medidas adoptadas y requerir de éste un pronunciamiento destinado a determinar la eventual existencia de infracciones a la normativa tributaria en los hechos informados, en particular, en el caso de la donación de la concesionaria Blanco y Negro S.A. al Proyecto Código N°0813040071, del Club Deportivo Colo-Colo Fútbol Joven.
- 3) Oficiar a la Superintendencia de Valores y Seguros a objeto de que informe si luego de detectados estos hechos se han adoptado sanciones respecto de las entidades que individualiza en el oficio citado precedentemente.

Una vez que se hayan evacuado las respuestas, informes y oficios respectivos, se informará oportunamente a esa Comisión de Deportes.

Finalmente, cumplo con referirme a las propuestas de modificación legal que actualmente se encuentran en estudio en esta Cartera, las que permitirán darle mayor transparencia y focalización al Sistema de Donaciones sujetas a la Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, a saber:

- 1) Modificar el Artículo 62 de la Ley, de manera tal que sea la propia disposición legal la que fije un porcentaje mayor de crédito contra el impuesto respectivo, para aquellos proyectos deportivos orientados al deporte adaptado, a personas o deportistas domiciliadas en comunas vulnerables del país y a proyectos presentados por organizaciones deportivas domiciliadas en comunas vulnerables.
- 2) Modificar el Artículo 66 de la Ley, agregando a las conductas descritas en dicha disposición legal, otras nuevas referidas al incumplimiento de las donatarias a las obligaciones de informar al Instituto Nacional de Deportes de Chile, respecto de la fecha y lugar de ejecución de los proyectos, como también, respecto del incumplimiento de instrucciones de dicho Servicio referidas a la reasignación de donaciones parciales, saldos de donaciones sin gastar en el proyecto o gastos rechazados en procesos de fiscalización efectuados a la ejecución de los proyectos.
- 3) Reemplazar el Artículo 68 de la Ley, de manera tal que la incorporación de proyectos al registro se materialice mediante un mecanismo de "ventanilla abierta", lo que permitirá facilitar la postulación de iniciativas para su incorporación al Registro de Proyectos Susceptibles de Donaciones sujetas a la Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte.

Sin otro particular, saluda atentamente,



NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

Distribución

- Destinatario
- Gabinete Ministerio del Deporte
- Gabinete Subsecretaría del Deporte
- División Jurídica del Ministerio del Deporte
- Gabinete Director Nacional IND



29/08/2014

2014080108590

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROSCALLE 14 N° 10-10
BOGOTÁ, D.C.

ORD.: N°

ANT.: SU OFICIO MINDEP(O) N° 1131 DE 25 DE AGOSTO
DE 2014MAT.: USO DE DONACIONES CON FINES DEPORTIVOS
POR PARTE DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
PROFESIONALES

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑORA
NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

En relación al Oficio del Antecedente, mediante el cual requiere informar si en los estados financieros de las organizaciones deportivas profesionales asociadas a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), se presentan datos sobre el uso de donaciones con fines deportivos, establecidas en la Ley N° 19.712, cumpla con informar lo siguiente:

Conforme a lo requerido en la Norma de Carácter General N° 201 y N° 30 de esta Superintendencia, las organizaciones deportivas profesionales (ODP) y las sociedades anónimas concesionarias constituidas en conformidad al número 3 del artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.019, respectivamente, deben remitir a este Servicio una Memoria Anual que contiene, entre otros, una descripción de las actividades desarrolladas por estas entidades y sus estados financieros auditados.

Al respecto, de la revisión de la última Memoria Anual, de las ODP y las citadas sociedades anónimas concesionarias, asociadas a la ANFP, solamente Cobrelco S.A.D.P., Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. y Blanco y Negro S.A. revelan información relacionada con el uso de donaciones o recursos gubernamentales para el financiamiento de sus divisiones inferiores. Una copia de tal información, se adjunta al presente Oficio, junto con un resumen de las Memorias y entidades revisadas.

Cabe señalar, que la última Memoria Anual recibida por este Servicio corresponde al año 2013, no obstante, algunas ODP aún no han remitido dicho antecedente, en cuyo caso se revisaron las Memorias Anuales 2012 y 2011, según corresponda. Respecto de tales ODP, esta Superintendencia se encuentra realizando las acciones de fiscalización pertinentes, además de informar dicho incumplimiento al Instituto Nacional de Deportes mediante Oficio Ordinario N° 23203 de fecha 29 de agosto de 2014.

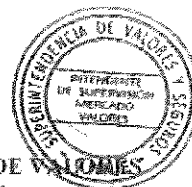
Por otra parte, se hace presente que las Memorias de las ODP pueden ser consultadas en nuestro sitio web, en el siguiente link: <http://www.svs.cl/portal/principal/605/w3-propertyvaluc-18561.html>.

En fe y para constancia, se
expide el presente Oficio en
Bogotá, D.C., a los 29 días del
mes de agosto del año 2014.

Por último, la información incluida en este Oficio se refiere a las ODP que se encuentran inscritas o en proceso de inscripción en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, conforme a lo informado por el Instituto Nacional de Deportes, toda vez que únicamente dichas ODP son objeto de fiscalización por parte de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

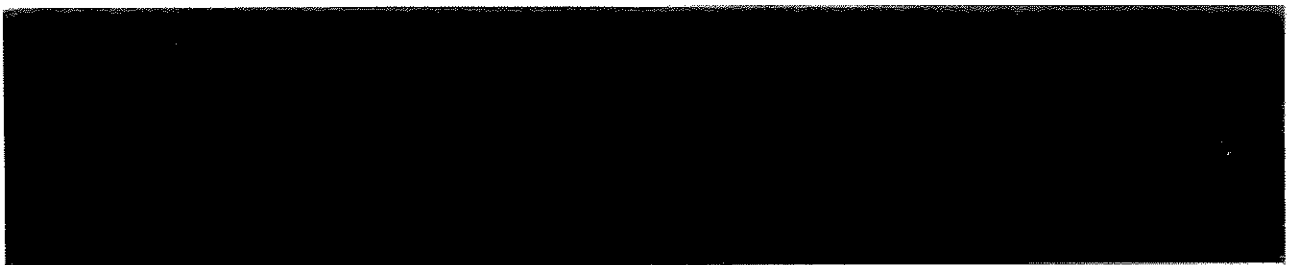
HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



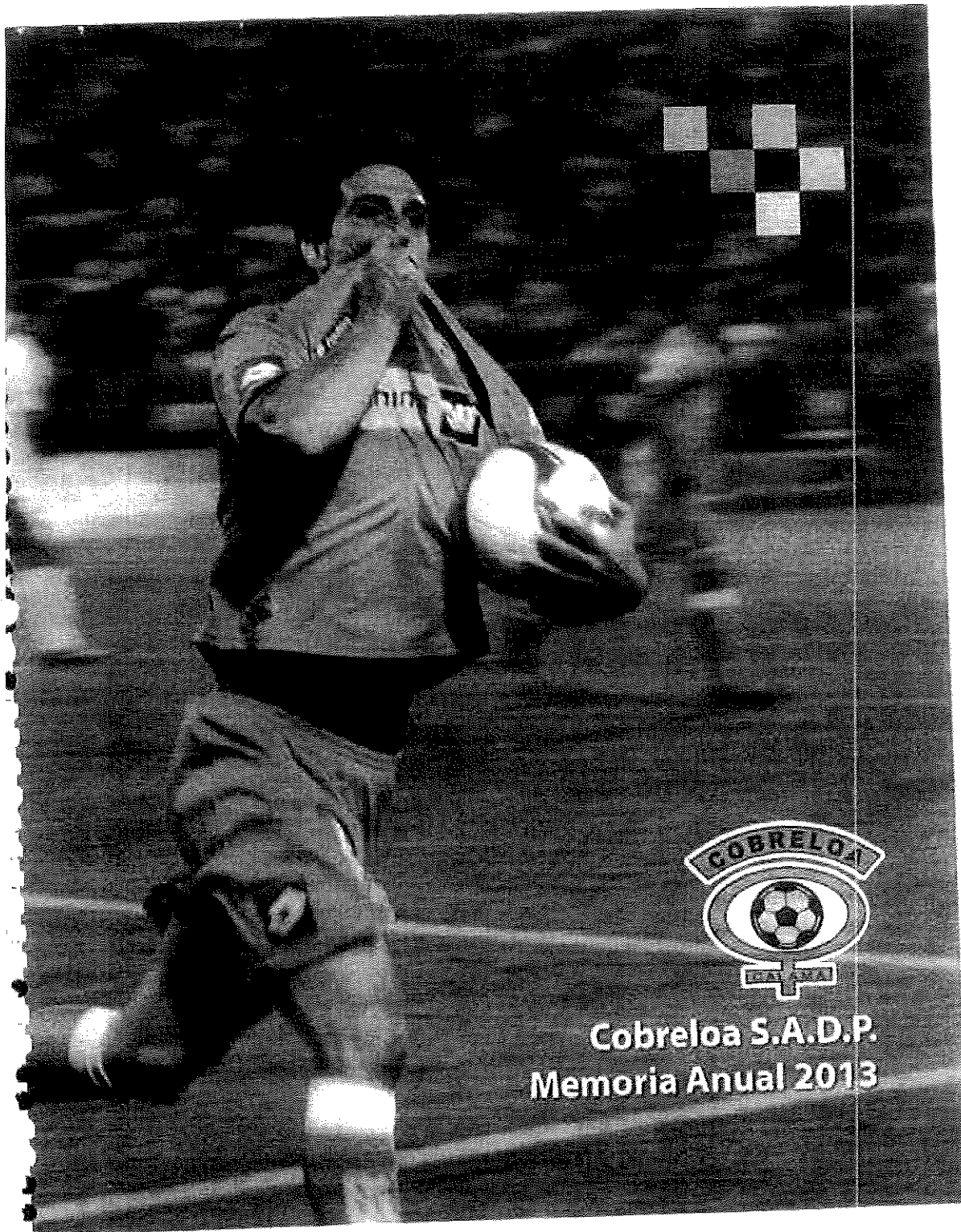
BCFV/DAV/ME



MEMBERS OF THE FOOTBALL TEAM







Cobreloa S.A.D.P.
Memoria Anual 2013

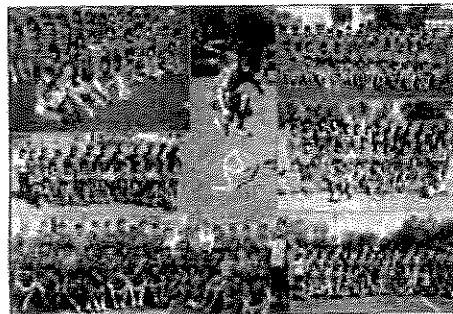
Planes de Desarrollo Deportivo Fútbol Joven

El Desarrollo del fútbol Joven se realiza a través de la Corporación Club de Deportes Cobreloa, para que ya en la etapa final de la formación (Sub 19) los jugadores que cumplen con las exigencias, capacidades y cualidades pasen a formar parte del Plantel Profesional y por ende sean un activo de Cobreloa S.A.D.P.

A su vez y para fortalecer la estructura en su organización en los ámbitos de captación de recursos financieros de la empresa privada y gubernamental es que se creó el Club de Deportes Fútbol Joven de Cobreloa inscrito como organización deportiva en los registros del IND.

El Fútbol Joven implica disponer de series en la competencia de la ANFP y es así como se distribuyen series desde las sub 10 hasta la Sub 16 en la Región Metropolitana y la Sub 17 y Sub 19 en Calama. Cada una de ellas en su infraestructura la cual se le ha denominado "La Madriguera", tanto para Calama como Santiago y es el lugar de acogida de los "zorritos del desierto".

También se cuenta con Escuelas de Fútbol en Calama con cerca de 600 alumnos con alcance recreativa y competitiva de donde se seleccionan los jóvenes de proyección. De igual forma una veintena de escuelas de Fútbol independientes bajo marca Cobreloa ubicadas en distintas partes de la Región Metropolitana y otras en regiones.



Escuela de Fútbol.

Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P.





Puente reconstruido por Fuerza, Garra y Corazón SADP en Diciembre de 2011

- Se modificó el sitio oficial web www.deportesconcepcion.com, haciéndolo más amistoso y más completo, permitiendo con ello encontrar toda la información referente a Deportes Concepción (noticias, el club y su historia, el equipo profesional, fútbol joven, fixture o fechas de partidos, tabla de posiciones, fotografías, videos, merchandising, descuentos en casas comerciales, restaurantes y otros, etc.)

- A partir del mes de Junio de 2011 el Instituto Nacional del Deportes financió la formación de la Serie Sub 18 con las donaciones obtenidas de terceros para fines deportivos, la cual concluirá en Mayo de 2012. Al término del año 2011 ya se tiene un monto importante de donaciones con fines deportivos para financiar el funcionamiento de la Serie Sub 17 en el período 2012 – 2013, a partir de Junio de 2012

- En los meses de Julio y Agosto de 2011 se disputó el segundo cupo del equipo chileno que participaría en la Copa Sudamericana frente a Universidad de Chile de la Primera A. En lucidos y disputados encuentros, jugados en el Estadio Alcaldesa Ester Roa Rebolledo de Concepción y en el Estadio Nacional Julio Martínez de Santiago, clasificó Universidad de Chile, que a la postre resultó Campeón de la Copa Sudamericana en forma invicta.

Primera B, quienes obtienen un descuento del orden del 50% del valor normal por la compra de una entrada a quienes se les ofrece en su incorporación.

Asimismo, las damas y personas de la tercera edad tienen entradas a un menor precio y se ha definido que los niños hasta 1,20 metros de estatura entran en forma gratuita a los partidos. De esta forma se incentiva la asistencia de las familias a ver los partidos de local de Deportes Concepción.

Por otra parte, Fuerza, Garra y Corazón SADP ha creado un merchandising, que opera en el centro de Concepción y en el Mall del Trébol, bajo la denominación Lila Funs. El público puede adquirir camisetas originales del equipo de Deportes Concepción y una serie de artículos con el logo oficial de Deportes Concepción a precios muy convenientes.

Destacable es la relación comercial con empresas nacionales de primer nivel, como ENTEL, PF, ESSBIO, AUTOFRANCE, Hospital Clínico del Sur, Mall El Trébol entre otros, que exhiben sus marcas en la indumentaria de Deportes Concepción, alcanzando una gran exposición de las empresas definidas como sponsors, medidas especialmente a través de una empresa dedicada al rubro. Esta actividad con sponsors financia en forma importante el fútbol profesional y el fútbol joven de Deportes Concepción.

La gestión ha permitido obtener recursos importantes vía Donaciones con fines deportivos, controladas por el Instituto Nacional de Deportes, con el objeto de financiar la formación de niños y jóvenes a través de programas formativos y de participación aprobados.

Deportes Concepción es uno de los equipos de mayor asistencia en el sur de Chile que participa en el Campeonato de la Primera B, lo que se refleja en recaudaciones por venta de entradas de los partidos, que en promedio alcanzan a 4.000 partidos por cada partido que se juega de local en el Estadio Ester Roa Rebolledo de la ciudad de Concepción.

Otro importante de financiamiento de la participación en las competencias deportivas está dada por los ingresos que el Canal del Fútbol (CDF) entrega mensualmente a los equipos federados a la ANFP, que año a año ha ido incrementando el aporte recibido por este concepto.

Deportes Concepción también ha desarrollado importantes asociaciones estratégicas con empresas dedicadas a la búsqueda y venta de talentos futbolísticos de la región del extranjero, de manera de poner en el mercado los jugadores destacados localmente en la competencia de la Primera B.

	Entidad fiscalizada (1)	Año de Memoria Revisada	Revelación de información sobre donaciones
76.686.120-2	CLUB DE DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.	2012	NO
99.592.940-6	CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A.D.P.	2010(*)	NO
70.391700-3	DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.	2013	NO
76.689.160-8	DEPORTIVO RUBLENSE S.A.D.P.	2013	NO
5009-1	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL - CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO	2013	NO
96.913.170-6	CLUB DEPORTES MAGALLANES S.A.D.P.	2011(*)	NO
76.082.343-0	CLUB DEPORTIVO UNION TEMUCO S.A.D.P.	2013	NO
5004-0	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL - CLUB DEPORTES PUERTO MONTT	2013	NO
76.954.170-5	TIERRA DE CAMPEONES S.A.D.P.	2013	NO
5011-3	CORPORACION DEPORTIVA PROVINCIAL CURICO UNIDO FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL	2012	NO
5006-7	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL - CLUB DE DEPORTES COBRESAL	2013	NO
76.417.120-9	O'HIGGINS S.A.D.P.	2013	NO
76.185.777-0	DEPORTES IBERIA S.A.D.P.	2013	NO
76.680.340-7	CLUB DE DEPORTES ANTOFAGASTA S.A.D.P.	2011	NO
76.007.872-7	CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS DE ARICA S.A.D.P.	S/M	NO
76.682.700-4	EVERTON DE VIÑA DEL MAR S.A.D.P.	2013	NO
76.680.460-8	SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P.	2013	NO
76.363.680-1	UNION ESPAÑOLA S.A.D.P.	2013	NO
76.008.626-6	CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS S.A.D.P.	2013	NO
99.569.020-9	CLUB DEPORTIVO PALESTINO S.A.D.P.	2013	NO
76.503.050-1	CLUB DEPORTIVO UNION SAN FELIPE S.A.D.P.	2013	NO
76.528.540-2	CORRELOA S.A.D.P.	2013	SI
76.072.469-6	CRUZADOS S.A.D.P.	2013	NO
5007-5	FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL DEL FUTBOL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	2013	NO
76.084.408-4	FUERZA, GARRA Y CORAZON SADP	2011	SI
76.670.340-2	AUDAX ITALIANO LA FLORIDA S.A.D.P.	2013	NO
96.829.140-8	CLUB DE DEPORTES COPIAPO S.A.D.P.	2012	NO
71.110.003-3	ROJINEGRO S.A.D.P.	2013	NO
76.264.096-1	LILAS S.A.D.P.	2013(*)	NO
76.009.051-4	CLUB DE DEPORTES LOTA SCHWAGER	2012	NO
76.551.070-8	COQUIMBO UNIDO S.A.D.P.	2013	NO
76.039.686-9	DEPORTES MELIPILLA S.A.D.P.	2012	NO
76.625.580-0	CLUB DEPORTIVO PROVINCIAL OSORNO S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76183006-6	CLUB DEPORTIVO BARNECHEA S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76.263.286-1	EL TORREON S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76.152.647-2	CLUB DE DEPORTES LINARES UNIDO S.A.D.P.	S/M(**)	NO
76.739.690-2	CLUB DE DEPORTES NAVAL S.A.D.P.	S/M(**)	NO

	Entidad fiscalizada por N° 3 de Artículo 2° Transitorio Ley 20.019		
99.589.230-8	BLANCO Y NEGRO S.A.	2013	SI
76.838.140-2	AZUL AZUL S.A.	2013	NO

(1) Nómina de entidades fiscalizadas de acuerdo a última información proporcionada por Instituto Nacional del Deporte de Chile.

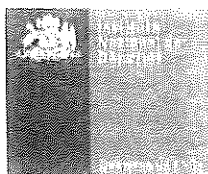
(*) Entidad no presenta Memoria Anual, solo estados financieros.

(**) Entidad no presenta Memoria Anual, debido a que comenzó a ser fiscalizada por este Servicio en Mayo 2014, de acuerdo a última información proporcionada por Instituto Nacional del Deporte de Chile.

S/M: Entidad no ha presentado Memoria Anual, ni estados financieros

NO: Entidad no revela información respecto de donaciones o la existencia de organizaciones, como Fútbol Joven, que reciban algún tipo de aporte gubernamental.

SI: Entidad si revela información sobre aporte gubernamental o donaciones



IND / DN / DD / EP (O)N° 4662 /

ANT: Oficio N°352, de 04.09.2014, de la
Comisión de Deportes y Recreación de la
Honorable Cámara de Diputados.

MAT: Informa al tenor de ANT

SANTIAGO, 07 OCT 2014

A : NATALIA RIFFO ALONSO
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE

DE : RICARDO LOYOLA MORAGA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Se recibió en el Departamento de Evaluación de Proyectos del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el oficio de ANT, en el que solicita diversa información acerca de los proyectos deportivos susceptibles de ser financiados con el beneficio tributario establecido en la Ley 19.712, del Deporte.

Al respecto puedo señalarle lo siguiente:

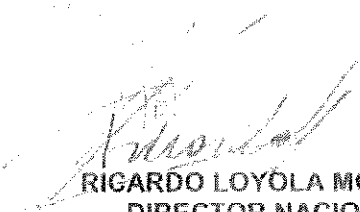
1. Acorde con su solicitud, le adjunto al presente oficio el anexo 1, que contiene la nómina de todos los proyectos aprobados en los concursos de donaciones con fines deportivos desde el año 2010 a la fecha, correspondientes a las entidades que ejecutan proyectos que utilizan la denominación "Fútbol Joven". El criterio de selección que se ocupó para recabar esta información resultó de la asociación de los nombres de los clubes amateur con el de las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales. Lo anterior, debido a que en este Instituto no se desarrolla un programa que tenga relación o se denomine de esa forma.

En el mismo anexo, se adjunta la nómina de proyectos aprobados al "Club de Ski La Parva", en el mismo periodo.

2. Respecto a la legalidad y pertinencia de la selección y aprobación de estos proyectos, puede señalarse que todas las organizaciones que ejecutan proyectos financiados con donaciones, son organizaciones deportivas constituidas o reconocidas como tal por la Ley N° 19.712, las que, además, han dado efectivo cumplimiento a las bases del concurso público, así como a la normativa legal y reglamentaria vigente, razones por las cuales se trata

3. En relación a las evaluaciones efectuadas al procedimiento de donaciones deportivas, puedo señalar que se realizaron análisis a los datos históricos del concurso donaciones considerando tipo de organización postulante, categoría de los proyectos y región de ejecución de los mismos, dichos análisis llevan a concluir que existe concentración de proyectos en un número reducido de organizaciones donatarias, asimismo, la gran mayoría de estos proyectos se ejecutan en la Región Metropolitana. Además, se realizaron levantamientos de información a través de las Direcciones Regionales y del Departamento de Fiscalización del Instituto, con el propósito de verificar el correcto uso de la franquicia desde el punto de vista legal y operativo, los que arrojan como resultado la necesidad de introducir modificaciones a la normativa legal y reglamentaria vigente, que permita focalizar mejor los recursos donados y regular los vacíos normativos detectados.
4. Finalmente se adjunta en el anexo 2, la nómina de los proyectos presentados durante el presente ejercicio presupuestario, separada de acuerdo a los criterios solicitados por la Comisión de Deportes, es decir, los referidos a infraestructura, los correspondientes a equipamiento y los de actividades deportivas propiamente tales.

Le saluda atentamente,


RICARDO LOYOLA MORAGA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES


MRA/HCC/SAM/RVA
Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministra del Deporte
- Gabinete Director Nacional
- División de Desarrollo
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp. 1647

ANEXO 1

**Donaciones efectivas a proyectos deportivos de
"Fútbol Joven" y Club de Ski La Parva**

Período 2010 a 2014

CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACIÓN EFECTIVA
1213040254	37.511.728	ALTO RENDIMIENTO	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	37.511.738
1213040075	25.000.000	ALTO RENDIMIENTO	SODIMAC S.A.	25.000.000
			ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A.	12.000.000
1313040041	28.726.728	ALTO RENDIMIENTO	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.	28.726.728
1213040072	27.000.000	ALTO RENDIMIENTO	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.	1.273.272
			INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.	27.000.000
			ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	7.488.262
1213040076	37.500.000	ALTO RENDIMIENTO	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	37.500.000
1213040074	37.500.000	ALTO RENDIMIENTO	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	37.500.000
1213040071	25.000.000	ALTO RENDIMIENTO	SODIMAC S.A.	25.000.000
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				240.000.000

CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MÓNTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACIÓN EFECTIVA
0813040071	58.144.500	ALTO RENDIMIENTO	BLANCO Y NEGRO S.A	38.572.000
0913040016	37.940.000	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	5.754.743
			EMPRESAS CAROZZI S.A	4.119.173
			SODIMAC S.A	21.889.726
1013040012	10.159.000	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	12.722.808
			EMPRESAS CAROZZI S.A.	2.082.774
			SODIMAC S.A	1.609.417
1013040013	13.082.788	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	16.927.789
			EMPRESAS CAROZZI S.A	1.599.139
			SODIMAC S.A	2.781.152
1013040017	47.150.708	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	23.414.500
			EMPRESAS CAROZZI S.A.	5.132.735
			SODIMAC S.A	3.966.197
1013040018	107.955.824	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	55.029.711
			EMPRESAS CAROZZI S.A	11.749.543
			SODIMAC S.A	17.826.472
			UNILEVER CHILE S.A	8.000.000
1013040019	99.197.694	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	55.969.576
			EMPRESAS CAROZZI S.A	10.748.421
			SODIMAC S.A	8.344.242
			UNILEVER CHILE S.A	6.135.455
1013040020	148.769.070	ALTO RENDIMIENTO	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	63.710.078
			EMPRESAS CAROZZI S.A	16.194.648
			SODIMAC S.A	59.726.519
			UNILEVER CHILE S.A.	8.000.000
1013110050	59.991.352	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	6.084.184
			EMPRESAS CAROZZI S.A	1.323.465
			SODIMAC S.A	1.023.677
			SODIMAC S.A	41.565.420
1213030267	135.736.389	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	34.071.043
			COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	93.236.380
			SODIMAC S.A.	6.428.958
1213030270	32.570.000	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	20.988.815
1213030271	32.970.000	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	32.970.000
1213030273	98.412.000	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	77.162.000
			EMPRESAS CAROZZI S.A	21.250.000
1213030274	9.450.000	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	9.450.000
1213030276	98.501.788	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	64.751.788
			EMPRESAS CAROZZI S.A	13.750.000
1213030277	9.450.000	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	9.450.000
1213030278	140.864.080	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	110.030.850
			COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	10.333.210
			EMPRESAS CAROZZI S.A	20.500.000
1213030280	46.658.520	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	12.351.598
1213030284	35.054.622	DEPORTE DE COMPETICIÓN	SODIMAC S.A	35.054.622
1213030386	120.645.500	DEPORTE DE COMPETICIÓN	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	120.645.500
1213031427	95.684.096	DEPORTE DE COMPETICIÓN	EMPRESAS CAROZZI S.A.	50.000.000
			SODIMAC S.A	45.684.096
1213031518	86.990.508	DEPORTE DE COMPETICIÓN	EMPRESAS CAROZZI S.A.	50.000.000
			SODIMAC S.A.	36.990.508
1213110015	199.145.120	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	11.542.175
			COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	35.054.622
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				1.425.968.000

CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTE	DONACIÓN EFECTIVA
1302010006	15.000.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL ABRA	15.000.000
1302010007	15.000.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL ABRA	15.000.000
1302010008	15.000.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL ABRA	10.000.000
1302020051	2.835.000	DEPORTE RECREATIVO	FINNING CHILE S.A	2.835.000
1302020053	5.490.000	DEPORTE RECREATIVO	FINNING CHILE S.A	5.490.000
1302020055	2.980.000	DEPORTE RECREATIVO	FINNING CHILE S.A	2.980.000
1302020066	2.260.000	DEPORTE RECREATIVO	FINNING CHILE S.A	2.260.000
1302020067	13.000.000	DEPORTE RECREATIVO	FINNING CHILE S.A	13.000.000
1302020068	10.000.000	DEPORTE RECREATIVO	FINNING CHILE S.A	10.000.000
1302030170	3.100.000	DEPORTE DE COMPETICIÓN	FINNING CHILE S.A	3.100.000
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				79.665.000

CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACIÓN EFECTIVA
1113030726	8.151.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A	5.463.240
1113030731	8.750.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A	8.750.000
1113030798	12.254.260	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A	12.254.260
1113030801	7.800.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	680.140
1113030821	23.856.620	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	23.856.620
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				51.044.260

CLUB DEPORTIVO LA CELESTE
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACIÓN EFECTIVA
1106030207	19.108.000	DEPORTE DE COMPETICION	UNTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	19.108.000
1106030212	17.478.000	DEPORTE DE COMPETICION	CUMREA DE SALUD INTEGRAL	12.000.000
			NETAFIM CHILE LIMITADA	1.428.000
			SODIMAC S.A	4.000.000
1106030213	17.428.000	DEPORTE DE COMPETICION	UNTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	9.219.900
			NETAFIM CHILE LIMITADA	8.208.100
1106030214	19.108.000	DEPORTE DE COMPETICION	VTR BANDA ANCHA CHILE S.A	19.108.000
1106030215	19.108.000	DEPORTE DE COMPETICION	UNTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	19.108.000
1106030216	19.108.000	DEPORTE DE COMPETICION	VTR BANDA ANCHA CHILE S.A	19.108.000
1106030217	23.365.000	DEPORTE DE COMPETICION	UNTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	23.365.000
1106030225	23.365.000	DEPORTE DE COMPETICION	VTR BANDA ANCHA CHILE S.A	23.365.000
1206110002	68.280.100	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	UNTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	68.280.100
1206030008	25.900.000	DEPORTE DE COMPETICION	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRAL S.A	12.000.000
			NETAFIM CHILE LIMITADA	10.481.000
			SODIMAC S.A	3.419.999
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				252.199.099

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN LUIS FUTBOL JOVEN
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACION EFECTIVA
1005030277	1.100.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A	1.000.000
1005030316	11.660.000	DEPORTE DE COMPETICION	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	11.660.000
1005030318	11.540.000	DEPORTE DE COMPETICION	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	11.540.000
1005030311	13.800.000	DEPORTE DE COMPETICION	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	13.800.000
1005030322	13.392.000	DEPORTE DE COMPETICION	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	13.392.000
1005030323	13.892.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A	6.000.000
1005030324	13.392.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A	5.060.000
1105020254	5.060.000	DEPORTE RECREATIVO	PRINCIPAL KARMAS SPA	4.710.000
1205020255	4.710.000	DEPORTE RECREATIVO	MARKETING RELACIONAL UPCOM LIMITADA	4.710.000
1205030155	13.527.000	DEPORTE DE COMPETICION	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	13.527.000
1205110011	17.060.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	17.060.000
1305030174	8.356.000	DEPORTE DE COMPETICION	SOCIEDAD OSORIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA	8.356.000
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				120.115.000

CLUB EVERTON FUTBOL JOVEN
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACION EFECTIVA
1105030060	20.489.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	20.489.000
1105030061	12.537.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	12.537.000
1105030062	20.862.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	20.862.000
1105030063	11.522.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	11.522.000
1105030064	13.922.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	13.922.000
1105030065	15.327.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	15.327.000
1105030066	10.725.560	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	10.725.560
1105030067	8.452.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	8.452.000
1105030068	15.577.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	14.615.440
1105030070	6.675.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	6.675.000
1105030071	6.340.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	6.340.000
1105030073	12.792.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	12.792.000
1105030074	14.614.200	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	14.614.200
1105030088	8.739.200	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	8.739.200
1105110007	2.070.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	2.070.000
1105120008	59.255.040	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	59.255.040
1205030015	5.103.560	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	5.103.560
1205030017	12.270.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	12.270.000
1205030018	10.200.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	10.200.000
1205030019	16.745.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	16.745.000
1205030020	10.450.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	10.450.000
1205030021	14.925.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	14.925.000
1205030025	11.145.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	11.145.000
1205110001	56.151.200	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	56.151.440
1405030147	20.538.800	DEPORTE DE COMPETICION	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	20.538.800
1405030148	17.134.960	DEPORTE DE COMPETICION	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	17.134.960
1405030157	22.520.506	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	22.520.506
1405030163	16.548.640	DEPORTE DE COMPETICION	COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A	2.079.494
			ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	2.326.240
			SODIMAC S.A	11.742.906
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				432.831.346

FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACIÓN EFECTIVA
1113110050	517.989.754	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	BANCO CORFBANCA	20.000.000
			COMERCIAL CHRYSLER S.A.	15.000.000
			PROMOTORA CMR FALABELLA S.A.	33.500.000
			SOPROLE S.A.	30.500.000
1213110057	103.175.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COLUMENA GOLDEN CROSS S.A.	30.000.000
			EMPRESAS CAROZZI S.A.	20.000.000
			PROMOTORA CMR FALABELLA S.A.	53.175.000
1313110016	185.000.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	EMPRESAS CAROZZI S.A.	20.000.000
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				222.175.000

SANTIAGO WANDERERS FUTBOL JOVEN
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACION EFECTIVA
1105010344	15.872.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	15.872.000
1105010345	12.500.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	SODIMAC S.A.	12.500.000
1105010346	11.581.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	11.581.000
1105110021	4.999.800	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	EMPRESAS CAROZZI S.A.	4.999.800
1113031753	10.962.000	DEPORTE DE COMPETICION	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	10.962.000
1113031779	1.704.000	DEPORTE DE COMPETICION	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	3.538.000
			EMPRESAS CAROZZI S.A.	538.000
			PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	1.628.000
1205010247	9.505.750	FORMACION PARA EL DEPORTE	EMPRESAS CAROZZI S.A.	3.589.250
			SODIMAC S.A.	6.215.000
			CHILQUINTA ENERGIA S.A.	1.905.000
1205010948	9.542.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	EMPRESAS CAROZZI S.A.	1.610.750
			TRANSPORTES FEG EXPRESS AIR LTDA	1.325.250
			TRANSPORTES FEG EXPRESS AIR LTDA	1.600.000
			TRANSPORTES FEG EXPRESS AIR LTDA	3.200.000
1205010251	27.094.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	27.094.000
1205010252	26.284.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	17.500.000
			SODIMAC S.A.	8.784.000
1205020006	24.952.129	DEPORTE RECREATIVO	TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAISO S.A.	24.952.129
1305110004	9.875.200	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	9.875.200
1313030561	7.336.000	DEPORTE DE COMPETICION	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	7.336.000
1313030564	8.270.000	DEPORTE DE COMPETICION	TRANSPORTES FEG EXPRESS AIR LTDA	8.270.000
1313030566	8.270.000	DEPORTE DE COMPETICION	TRANSPORTES FEG EXPRESS AIR LTDA	8.270.000
			CHILQUINTA ENERGIA S.A.	7.468.000
1405010007	11.130.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	288.800
			TRANSPORTES FEG EXPRESS AIR LTDA	1.879.200
1405010005	27.544.000	FORMACION PARA EL DEPORTE	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	12.532.000
			SODIMAC S.A.	15.000.000
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				231.620.379

CLUB DE SKI LA PARVA
DONACIONES EFECTIVAS AÑOS 2010-2014

CODIGO PROYECTO	MONTO PROYECTO	CATEGORIA PROYECTO	DONANTES	DONACION EFECTIVA
0013031133	11.306.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	3.518.648
			COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	3.518.648
			COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	3.518.648
0013031508	9.692.000	DEPORTE DE COMPETICION	BANCO INTERNACIONAL	9.692.000
1113030184	10.900.000	DEPORTE DE COMPETICION	BANCO INTERNACIONAL	10.900.000
1113110010	19.850.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	BANCO INTERNACIONAL	1.408.000
			COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	5.600.000
			COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	5.600.000
1213030211	9.800.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	5.315.440
			DIAGNOSTICOS POR IMAGENES LIMITADA	1.455.000
1213030213	8.700.000	DEPORTE DE COMPETICION	COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	321.484
			PENTA CORREDORES DE BOLSA S.A.	8.778.516
1213030410	29.500.000	DEPORTE DE COMPETICION	BANCO INTERNACIONAL	5.650.000
			BANCO INTERNACIONAL	5.650.000
			COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	12.360.000
1213110014	20.280.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	COMERCIALIZADORA DITEC AUTOMOVILES S.A.	8.150.000
			EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.	6.750.000
1313030796	10.657.500	DEPORTE DE COMPETICION	PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.	9.718.008
			PENTA CORREDORES DE BOLSA S.A.	939.492
1313110025	21.360.000	DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	DIAGNOSTICOS POR IMAGENES LIMITADA	21.360.000
TOTAL DONACIONES EFECTIVAS				132.581.385

ANEXO 2

**Proyectos deportivos susceptibles a franquicia
tributaria año 2014**

Tabla 1: Proyectos deportivos susceptibles de acogerse a franquicia tributaria Concurso Donaciones 2014.

Periodos del Concurso 2014	Cantidad Proyectos Postulados	Proyectos Seleccionados	
		Cantidad	Monto (\$)
Primer Periodo	1.413	1.104	22.444.399.830
Segundo Periodo	1.855	1.499	28.992.946.238
Tercero Periodo	1.862	1.507	28.746.272.006
Cuarto Periodo*	2.729	2.234	37.210.651.828
Total	7.859	6.344	117.394.269.902

* Proyectos Preseleccionados en proceso de Selección

Tabla 2: Total proyectos deportivos seleccionados, y susceptibles a acogerse a franquicia tributaria, Primer Periodo Concurso Donaciones 2014.

Categoría	Total Proyectos Seleccionados	Monto (\$)
Formación para el deporte	93	1.021.395.456
Deporte Recreativo	155	2.073.119.428
Deporte de Competición	352	10.335.045.674
Deporte de Alto Rendimiento	62	2.370.119.716
Deporte Laboral	218	2.511.622.341
Capacitación y Difusión	106	3.082.793.680
Desarrollo de Organizaciones Deportivas	13	298.274.880
Infraestructura Deportiva	5	752.068.655
Ciencias del Deporte	0	0
Total	1.104	22.444.399.830

Tabla 3: Total proyectos deportivos seleccionados, y susceptibles a acogerse a franquicia tributaria, Segundo Periodo Concurso Donaciones 2014

Categoría	Total Proyectos Seleccionados	Monto (\$)
Formación para el deporte	54	845.257.161
Deporte Recreativo	209	3.609.500.950
Deporte de Competición	393	11.710.783.123
Deporte de Alto Rendimiento	65	2.219.946.717
Deporte Laboral	565	4.555.768.216
Capacitación y Difusión	178	4.084.733.268
Desarrollo de Organizaciones Deportivas	32	1.791.166.787
Infraestructura Deportiva	3	175.790.016
Ciencias del Deporte	0	0
Total	1.499	28.992.946.238

Tabla 4: Total proyectos deportivos seleccionados, y susceptibles a acogerse a franquicia tributaria, Tercer Periodo Concurso Donaciones 2014.

Categoría	Total Proyectos Seleccionados	Monto (\$)
Formación para el deporte	54	443.715.130
Deporte Recreativo	263	3.923.522.424
Deporte de Competición	417	11.857.149.348
Deporte de Alto Rendimiento	58	1.392.126.400
Deporte Laboral	485	4.165.191.307
Capacitación y Difusión	216	6.575.830.384
Desarrollo de Organizaciones Deportivas	12	315.338.040
Infraestructura Deportiva	1	71.248.973
Ciencias del Deporte	1	2.150.000
Total	1.507	28.746.272.006

Tabla 5: Total proyectos deportivos preseleccionados (en proceso de selección) del Cuarto Período Concurso Donaciones 2014.

Categoría	Total Proyectos Seleccionados	Monto (\$)
Formación para el deporte	99	1.321.063.998
Deporte Recreativo	581	10.088.701.828
Deporte de Competición	543	10.081.427.973
Deporte de Alto Rendimiento	79	3.254.867.232
Deporte Laboral	672	5.775.303.980
Capacitación y Difusión	223	5.441.984.643
Desarrollo de Organizaciones Deportivas	34	894.603.758
Infraestructura Deportiva	3	352.698.416
Ciencias del Deporte	0	0
Total	2.234	37.210.651.828

**INHABILITA A ENTIDADES DEPORTIVAS QUE INDICA
PARA ACCEDER A BENEFICIOS DE LA LEY N°19.712,
DEL DEPORTE.-**

4494

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 26 NOV. 2014

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte.
- b) La Ley N°20.019, que crea las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y su Reglamento contenido en el D.S. N°75, de 2006, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- c) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- d) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) El Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del FONDEPORTE y de las donaciones con fines deportivos sujetas a franquicia tributaria.
- f) El Decreto Supremo N°62, de 2014, del Ministerio del Deporte que nombra Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- g) El Oficio N°1131, de 24.08.2014, del Ministerio del Deporte a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- h) El Oficio N°352/2014, del 04.09.2014, de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.
- i) El Oficio N°25.636, de 29.09.2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- j) El Oficio N°4662, de 07.10.2014, del Director Nacional del IND dirigido a la Sra. Ministra del Deporte.
- k) El Oficio N°1339, de 30.10.2014, del Ministerio del Deporte a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.
- l) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile la función de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes, correspondiéndole, asimismo, calificar los fines deportivos de los proyectos beneficiarios de la franquicia tributaria contemplada en el artículo 62 de la Ley del Deporte.
2. Que, la misma Ley dispone en su artículo 14, que el Instituto deberá ejercer la supervigilancia fiscalización de las organizaciones deportivas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias que ésta establece, agregando que el debido cumplimiento de tales requisitos y exigencias habilitará a la organización deportiva para acceder a los beneficios que la Ley contempla.



3. Que, por Ley N°20.686, publicada en el Diario Oficial el de 2014, se creó el Ministerio del Deporte, órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte, correspondiéndole, entre otras, la función de velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.
4. Que, en el marco señalado, el Ministerio del Deporte dispuso la revisión de la gestión y resultados, en general, del Sistema de Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, de la cual surgieron algunos antecedentes que indicaban que algunas organizaciones deportivas profesionales, eventualmente estarían beneficiándose de la franquicia tributaria de la Ley del Deporte mediante proyectos deportivos de fútbol joven ejecutados por organizaciones deportivas sin fines de lucro.
5. Que, con el objeto de aclarar las situaciones detectadas y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°20.019 y artículo 31 de su Reglamento, el Ministerio del Deporte consultó a la Superintendencia de Valores y Seguros con el objeto que informara respecto de la existencia de antecedentes que revelen el uso de la referida franquicia tributaria por parte de las Organizaciones Deportivas Profesionales sometidas a su fiscalización.
6. Que, conforme se expresa en el oficio citado en el literal i) de los vistos precedentes, la Superintendencia de Valores y Seguros informó que Cobreloa SADP, Fuerza, Garra y Corazón SADP y Blanco y Negro S.A., revelan información relacionada con el uso de donaciones con fines deportivos sujetas a franquicia tributaria o recursos gubernamentales para el financiamiento de sus divisiones inferiores.
7. Que, la Ley del Deporte en su artículo 64, inciso segundo, prohíbe que los donatarios sean personas jurídicas con fines de lucro, de forma tal que dicha prohibición implica que tanto los clubes deportivos que se desempeñan como donatarios, como las entidades o personas beneficiarias de los proyectos que se financian con dichas donaciones, sean entidades con fines de lucro.
8. Que, mediante el Oficio N°1339, de 30 de octubre de 2014, individualizado en el literal k) de los vistos, la Ministra del Deporte solicitó a esta autoridad adoptar las medidas administrativas en orden a inhabilitar al Club Deportivo Colo Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Cobreloa Fútbol Joven y al Club Deportivo Fuerza, Garra y Corazón Fútbol Joven, para postular a los concursos convocados por este Instituto.
9. Que, teniendo presente lo anteriormente expuesto y habiéndose acreditado la infracción a la prohibición señalada en el considerando precedente, corresponde adoptar las medidas administrativas que inhabiliten a las entidades deportivas infractoras a gozar de los beneficios establecidos en la Ley del Deporte, formalizando tal decisión mediante la dictación del acto administrativo respectivo.
10. Que, el artículo 31 del D.S. N°75 de 2006, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales, establece que la fiscalización y supervigilancia de éstas en lo referente a su Incorporación, permanencia y eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes, quién ejercerá estas funciones en conformidad con lo establecido en la Ley N°20.019 y en la Ley N°19.712, del Deporte.

RESUELVO:

1. INHABILÍTANSE para acceder a los beneficios que establece la Ley del Deporte, en especial, para postular proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y al concurso público para postular al Registro de Proyectos Deportivos susceptibles de donaciones con franquicia tributaria de la Ley del Deporte, a las entidades que se individualizan a continuación:

- Club Colo-Colo Fútbol Joven, RUT N°65706210-3
- Club Deportivo Fútbol Joven Deportes Concepción, RUT N°65052215-K
- Club Deportivo Fútbol Joven Cobreloa, RUT N°65.050.079-2

2. ELIMÍNENSE por las Direcciones Regionales respectivas, los proyectos presentados por las organizaciones deportivas individualizadas en el resuelto precedente, que se encuentren incorporados al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, que conforme al artículo 68 de la Ley del Deporte, deberá elaborar y mantener cada Dirección Regional de este Instituto. Tratándose de proyectos que a la fecha de total tramitación de este acto administrativo se encuentren financiados y ejecutados, las Direcciones Regionales deberán proceder de conformidad al artículo 66 de la Ley del Deporte, oficiando al Servicio de Impuestos Internos, en los casos que corresponda.

3. NOTIFÍQUESE por carta certificada remitida por la Oficina de Partes del Nivel Central de este Servicio a los representantes legales de las entidades deportivas individualizadas en el resuelto primero precedente a objeto que ejerciten, en tiempo y forma, los recursos administrativos que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto en los artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. ADÓPTENSE por la Direcciones Regionales del IND, las medidas administrativas del artículo 14 de la Ley del Deporte, complementadas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organizaciones Deportivas, destinadas a hacer efectivo el plan de supervigilancia y/o fiscalización, según corresponda, respecto de las siguientes entidades deportivas actualmente inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas:

Organización Deportiva	RUT
Club Deportivo Fútbol Joven Rangers FC	65.706.210-K
Club Deportivo Social y Cultural Fútbol Joven La Serena	65.430.260-K
Club Audax Italiano Fútbol Joven	65.590.300-3
Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven	65.071.544-6
Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven	65.073.953-1
Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning	65.080.022-2
Escuela Fútbol Joven Lota Schwager	65.379.300-6
Club de Deportes Temuco Fútbol Joven	65.390.430-4
Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven	65.054.891-4
Club Deportivo Fútbol Joven Puerto Montt	65.049.278-1
Club Deportivo Fútbol Joven Naval	65.049.022-4
Santiago Wanderers Fútbol Joven	65.036.506-2
Club Deportivo Deportes Iquique Fútbol Joven	65.036.378-7
Club Everton Fútbol Joven	65.000.858-8
Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven	65.001.844-3
Club Deportivo Cultural y Social San Luis Fútbol Joven	65.005.908-5
Club Deportivo La Celeste	65.610.040-0

5. INFORME el Departamento de Fiscalización del Instituto Nacional de Deportes de Chile respecto del resultado de procesos de fiscalización efectuada a los proyectos mencionados en el Anexo N°1 del Oficio N°4662, de 7 de octubre de 2014, de este origen, individualizado en el literal j) de los vistos del presente acto administrativo.

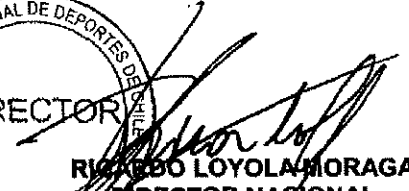


6. INSTRÚYASE al Departamento de Organizaciones Deportivas, dependiente de la División de Actividad Física y Deportes de este Instituto, a objeto de que proceda a la aplicación del plan de supervigilancia y/o fiscalización correspondiente, en virtud de lo señalado en los considerandos séptimo y décimo precedentes, a las siguientes organizaciones deportivas profesionales:

- Blanco y Negro S.A., RUT N°99.589.230-8
- Fuerza, Garra y Corazón SADP, RUT N°76.084.408-K
- Cobreloa SADP, RUT N°76.363.680-1

7. PUBLÍQUESE, la presente resolución exenta en la sección actos que afecten a terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

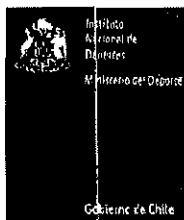
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO LOYOLA MORAGA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


MRA/PAR/HG
Folio N°2274

DISTRIBUCIÓN:

- Club Colo-Colo Futbol Joven.
- Club Deportivo Futbol Joven Deportes Concepción.
- Club Deportivo Futbol Joven Cobreloa.
- Gabinete Ministra del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- División Jurídica, Ministerio del Deporte.
- Gabinete Director Nacional.
- Direcciones Regionales, IND.
- División de Desarrollo.
- División de Actividad Física y Deportes.
- Departamento de Evaluación de Proyectos.
- Departamento de Organizaciones Deportivas.
- Departamento de Fiscalización.
- Archivo Departamento Jurídico.



IND/DN/(C) N° 02

SANTIAGO: 08 MAYO 2015

ANT: Resolución Exenta N°4494 26 de noviembre 2014.

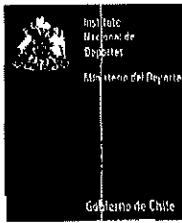
Correos Electrónicos:

1. Asunto "Exenta 4494" de Jefe de Departamento de Fiscalización y Control a Directores Regionales 11 de Diciembre 2014.
2. Asunto "Solicita antecedentes sobre proyectos fiscalizados futbol joven proyectos de donaciones" de fiscalizador nivel central a Ana Torres Vera, Fiscalizador(a) Dirección Regional Valparaíso, 05 febrero 2015.
3. Asunto "Solicita información sobre lo instruido en la resolución 4496 del 26 de nov 2014. Sobre Donaciones Futbol Joven" de fiscalizador nivel central a fiscalizadores dirección regional Coquimbo. Nury Arancibia y Jorge Grandon 18 de Marzo 2015.
4. Asunto "Solicita información sobre lo instruido en la resolución 4496 del 26 de nov 2014. Sobre Donaciones Futbol Joven" de fiscalizador nivel central a fiscalizadores direcciones regionales. 20 de Marzo 2015.
5. Asunto "reitero Solicitud de antecedentes Colo - Colo futbol joven" de fiscalizador nivel central a Marcia Riveros Dirección Regional Metropolitana. 20 de Marzo 2015.
6. Asunto "Solicita información sobre lo instruido en la resolución 4496 del 26 de nov 2014. Sobre Donaciones Futbol Joven" de fiscalizador nivel central a Marcia Riveros Dirección Regional Metropolitana. 24 de Marzo 2015.
7. Asunto "Proyectos a fiscalizar donaciones La Celeste futbol joven" de fiscalizador nivel central a fiscalizador Malcom Moyano Dirección Regional O'Higgins. 15 de Abril 2015.
8. Asunto "Solicita enviar informes de Fiscalización de Donaciones Club Cobreloa Futbol Joven" de fiscalizador nivel central a Juan José Opazo fiscalizador Dirección Regional Antofagasta 15 de Abril 2015.
9. Asunto "Solicita que informe sobre las acciones de Supervigilancia de los Clubes EVERTON, SANTIAGO WANDERS; SAN LUIS FUTBOL JOVEN" de fiscalizador nivel central a María Espinal Dirección Regional Valparaíso. 15 de Abril 2015.
10. asunto "Solicita Informar sobre Fiscalización futbol Joven" de fiscalizador nivel central a Marcia Riveros Dirección Regional Metropolitana. 16 de Abril 2015.

MAT: reitera realizar fiscalizaciones al Fútbol Joven, según lo establece la Res.Exe.N°4494 de 2014.

**DE : JEFE DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN Y CONTROL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

**A : DIRECTORES REGIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**



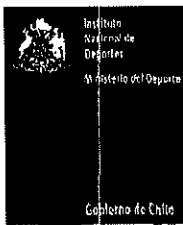
Estimados Directores, a través del siguiente oficio reitero a ustedes realizar las medidas administrativas que establecen la resolución exenta N°4494 de 2014, que han sido solicitadas a ustedes por el Departamento de Fiscalización y Control del IND, en reiterados correos electrónicos y llamadas telefónicas.

En particular, se le solicita a las Direcciones Regionales que realicen e informen según corresponda las medidas de supervigilancia, fiscalización, eliminación de proyectos del registro de donaciones sobre los siguientes clubes de Fútbol Joven:

1. CD Cultural y Social San Luis Fútbol Joven
2. Club Everton Fútbol Joven
3. Santiago Wanderers Fútbol Joven
4. CD Colo Colo Fútbol Joven
5. CD Unión Española Fútbol Joven
6. CD Social y Cultural ANFP Fútbol Joven
7. CD Social y Cultural Fútbol Joven Santiago Morning
8. CD Social y Cultural Fútbol Joven Magallanes
9. CD Audax Italiano Fútbol Joven
10. CD Cobresal Fútbol Joven
11. CD La Celeste Fútbol Joven
12. CD Fútbol Joven Rangers FC
13. CD Deportes Concepción Fútbol Joven
14. CD Iquique Fútbol Joven.
15. CD Social y Cultural Fútbol Joven La Serena.
16. Escuela Fútbol Joven Lata Schwager
17. Club deportivo Fútbol Joven Naval
18. Club de Deportes Temuco Fútbol Joven.
19. Club Deportivo Fútbol Joven Puerto Montt.

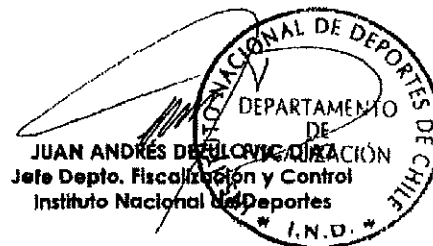
Las Direcciones Regionales deberán informar según el siguiente detalle:

1. **Dirección Regional de Tarapacá:** Deberá informar sobre la supervigilancia de CD Iquique Fútbol Joven.
2. **Dirección Regional de Antofagasta:** Deberá informar sobre la supervigilancia CD Cobresal Fútbol Joven y la fiscalización de los proyectos códigos:
 - 1302010006
 - 1302010007
 - 1302010008
 - 1302020051
 - 1302020053
 - 1302020065
 - 1302020066
 - 1302020067
 - 1302020068
 - 1302030170
3. **Dirección Regional de Coquimbo:** Deberá informar sobre la supervigilancia de CD Social y Cultural Fútbol Joven La Serena.
4. **Dirección Regional de Valparaíso:** Deberá informar sobre la fiscalización de :
 - i. Club Everton Fútbol Joven proyectos códigos:
 - 1105030067
 - 1105030070
 - 1105030071
 - 1105030073
 - 1105030074
 - 1105030208
 - 1105110002
 - 1105110008
 - 1205030021



- ii. **Santiago Wanderers Fútbol Joven** proyectos códigos:
- 1113031753
 - 1113031779
5. **Dirección Regional Metropolitana:** Deberá Informar sobre los resultados de la supervigilancia solicitada a los Clubes:
- CD Colo Colo Fútbol Joven Oficio N° 724
 - CD Unión Española Fútbol Joven Oficio N°723
 - CD Social y Cultural ANFP Fútbol Joven Oficio N°766
 - CD Social y Cultural Fútbol Joven Santiago Morning Oficio N°765
 - CD Social y Cultural Fútbol Joven Magallanes Oficio N° 768
 - CD Audax Italiano Fútbol Joven Oficio N°767.
 - CD Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven Oficio N°764
6. **Dirección Regional O'Higgins:** Deberá Informar sobre los resultados de la supervigilancia a Club Deportivo La Celeste fútbol Joven e Informar sobre la fiscalización de los siguientes proyectos códigos:
- 1106030207
 - 1106030212
 - 1106030213
 - 1106030214
 - 1106030215
 - 1106030216
 - 1106030217
 - 1106030225
 - 1206110002
 - 1306030008
7. **Dirección Regional Maule:** Deberá Informar sobre los resultados de la supervigilancia a CD Fútbol Joven Rangers FC.
8. **Dirección Regional Bio-Bio:** Deberá Informar sobre los resultados de la supervigilancia :
- CD Deportes Concepción Fútbol Joven
 - Escuela Fútbol Joven Lota Schwager
 - Club deportivo Fútbol Joven Naval
9. **Dirección Regional Araucanía:** Deberá Informar sobre los resultados de la supervigilancia:
- Club de Deportes Temuco Fútbol Joven.
10. **Dirección Regional Los Lagos:** Deberá Informar sobre los resultados de la supervigilancia:
- Club Deportivo Fútbol Joven Puerto Montt.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



/GC.V.
05052015

DISTRIBUCION:

- Destinatario Dirección Regional IND
Regiones (Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bio-bio, Araucanía, Los Lagos)
- Dirección Nacional IND
- Depto. Fiscalización y Control
- Of. de Partes



**INHABILITA A ENTIDAD DEPORTIVA QUE INDICA
PARA ACCEDER A BENEFICIOS DE LA LEY
N°19.712, DEL DEPORTE.-**

1620

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/

SANTIAGO, 08 MAYO 2015

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte.
- b) La Ley N°20.019, que crea las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y su Reglamento contenido en el D.S. N°75, de 2006, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- c) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- d) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) El Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del FONDEPORTE y de las donaciones con fines deportivos sujetas a franquicia tributaria.
- f) El Decreto Exento N°31, de 1° de abril de 2015, del Ministerio del Deporte, que establece nuevo orden subrogancia en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- g) La Resolución Exenta N°4494, de 2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que inhabilita entidades deportivas que indica para acceder a beneficios de la Ley N°19.712, del Deporte.
- h) El Oficio Ordinario N°574, de 24.02.2015, del Servicio de Impuestos Internos.
- i) Los Memorándums N°021/15 y N°022/15, de 24.04.2015 y 28.04.2015, respectivamente, ambos del Departamento de Fiscalización.
- j) El Oficio IND/DRM/UGP/SCD (O) N°865, de 27.04.2015, del Director Regional Metropolitano (S) del IND
- k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile la función de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes, correspondiéndole, asimismo, calificar los fines deportivos de los proyectos beneficiarios de la franquicia tributaria contemplada en el artículo 62 de la Ley del Deporte.



2. Que, la misma Ley dispone en su artículo 14, que el Instituto deberá ejercer la supervigilancia fiscalización de las organizaciones deportivas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias que ésta establece, agregando que el debido cumplimiento de tales requisitos y exigencias habilitará a la organización deportiva para acceder a los beneficios que la Ley contempla.
3. Que, por Ley N°20.686, publicada en el Diario Oficial el de 2014, se creó el Ministerio del Deporte, órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte, correspondiéndole, entre otras, la función de velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.
4. Que, en el marco señalado, la Ministra del Deporte solicitó en 2014 que el Instituto Nacional de Deportes de Chile procediera a la revisión de la gestión y resultados, en general, del Sistema de Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, de la cual surgieron antecedentes referidos a la utilización por parte de algunas organizaciones deportivas profesionales de la franquicia tributaria de la Ley del Deporte, a través de proyectos deportivos de fútbol joven, presentados y ejecutados por organizaciones deportivas sin fines de lucro.
5. Que, como resultado del proceso de revisión ordenado por la autoridad y en atención a los antecedentes disponibles, entre ellos, lo informado por la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio N°25.636, de 29.09.2014, por Resolución Exenta N°4494, de 2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, se inhabilitó al Club Deportivo Colo Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Cobreloa Fútbol Joven y al Club Deportivo Fuerza, Garra y Corazón Fútbol Joven, para postular a los concursos convocados por este Instituto.
6. Que, conforme se expresa en el Informe de Avance elaborado por el Departamento de Fiscalización del IND, citado en el literal i) de los vistos precedentes, el Club de Deportes Santiago Wanderers SADP, en su Memoria Anual 2012 y 2013, revela que una de sus "Unidades de Negocio" la constituye el Fútbol Joven, compuesto por sus Divisiones Juveniles e Infantiles, cuyas actividades han sido financiadas con proyectos sujetos a la franquicia tributaria establecida en la Ley del Deporte.
7. Que, la Ley del Deporte en su artículo 64, inciso segundo, prohíbe que los donatarios sean personas jurídicas con fines de lucro, de forma tal que dicha prohibición implica que tanto los clubes deportivos que se desempeñan como donatarios, como las entidades o personas jurídicas que se benefician de las actividades previstas en los proyectos que se financian con dichas donaciones, sean entidades con fines de lucro.
8. Que, teniendo presente lo anteriormente expuesto y habiéndose acreditado la infracción a la prohibición señalada en el considerando precedente, corresponde adoptar las medidas administrativas que inhabilite a la entidad deportiva infractora a gozar de los beneficios establecidos en la Ley del Deporte, formalizando tal decisión mediante la dictación del acto administrativo respectivo.
9. Que, asimismo y de conformidad a lo señalado en el informe de fiscalización referido en el considerando sexto precedente, se encuentra actualmente en curso un proceso de supervigilancia y fiscalización sobre diversas entidades donatarias que bajo la denominación de "Fútbol Joven" han utilizado la franquicia tributaria de la Ley del Deporte en proyectos relacionados con las divisiones juveniles e infantiles de entidades deportivas profesionales, en atención a lo cual corresponde a esta autoridad adoptar medidas de control que impidan realizar actividades que no se encuentren estrictamente amparadas en el marco jurídico vigente.



RESUELVO:

1. **INHABILÍTASE** al Club Deportivo Santiago Wanderers Futbol Joven, RUT N°65.036.506-2, para acceder a los beneficios que establece la Ley del Deporte, en especial, para postular proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y al concurso público para postular al Registro de Proyectos Deportivos susceptibles de donaciones con franquicia tributaria de la Ley del Deporte,
2. **SUSPÉNDASE** el ingreso de proyectos al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, del artículo 68 de la Ley del Deporte, mientras se ejecuta el proceso de supervigilancia y fiscalización dispuesto por la autoridad en Resolución Exenta N°4494, de 2014, respecto de las entidades deportivas que se enumeran a continuación:

Organización Deportiva	RUT
Club Deportivo Futbol Joven Rangers FC	65.706.210-K
Club Deportivo Social y Cultural Futbol Joven La Serena	65.430.260-K
Club Audax Italiano Futbol Joven	65.590.300-3
Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Futbol Joven	65.071.544-6
Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Futbol Joven	65.073.953-1
Club Deportivo Futbol Joven Santiago Morning	65.080.022-2
Escuela Futbol Joven Lota Schwager	65.379.300-6
Club de Deportes Temuco Futbol Joven	65.390.430-4
Club Deportivo Social y Cultural ANFP Futbol Joven	65.054.891-4
Club Deportivo Futbol Joven Puerto Montt	65.049.278-1
Club Deportivo Futbol Joven Naval	65.049.022-4
Club Deportivo Deportes Iquique Futbol Joven	65.036.378-7
Club Everton Futbol Joven	65.000.858-8
Club Deportivo de Unión Española Futbol Joven	65.001.844-3
Club Deportivo Cultural y Social San Luis Futbol Joven	65.005.908-5
Club Deportivo La Celeste	65.610.040-0
Club Deportivo Municipal La Pintana	65.005.235-8

3. **INSTRÚYESE** a las Direcciones Regionales del país en orden a suspender la tramitación administrativa de los proyectos presentados por las organizaciones deportivas individualizadas en el resuelto precedente, que se encuentren incorporados al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, mientras se ejecuta el proceso de supervigilancia y fiscalización dispuesto por la autoridad en Resolución Exenta N°4494, de 2014.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada remitida por la Oficina de Partes del Nivel Central de este Servicio a los representantes legales de las entidades deportivas individualizadas en el resuelto primero y segundo precedente a objeto que ejerciten, en tiempo y forma, los recursos administrativos que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto en los artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. **ADÓPTENSE** por la Direcciones Regionales de este Instituto y por su Departamento de Fiscalización, las medidas administrativas destinadas a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Exenta N°4494, de 2014, de este origen, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.



6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en la sección actos que afecten a terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO AREVALO MACÍAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


MPR/ PAR/ HOC
Folio N°793-794-804

DISTRIBUCIÓN:

- Club Santiago Wanderers Fútbol Joven
- Gabinete Ministra del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- División Jurídica, Ministerio del Deporte.
- Gabinete Director Nacional.
- Direcciones Regionales, IND.
- División de Desarrollo.
- División de Actividad Física y Deportes.
- Departamento de Evaluación de Proyectos.
- Departamento de Organizaciones Deportivas.
- Departamento de Fiscalización.
- Archivo Departamento Jurídico.



**SUSPENDE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE
PROYECTOS DEL REGISTRO DE DONACIONES
QUE INDICA,**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000998

SANTIAGO, 22 MAY 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.712, del Deporte.
- b) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto N° 46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondeporte y de las donaciones con fines deportivos sujetas a franquicia tributaria.
- d) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) La Resolución Exenta N° 4494, de 2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que inhabilita entidades deportivas que indica para acceder a beneficios de la Ley N° 19.712, del Deporte.
- f) La Resolución Exenta N° 1620, de 2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que inhabilita a entidad deportiva que indica para acceder a beneficios de la Ley N° 19.712, del Deporte.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile la función de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes, correspondiéndole, asimismo, calificar los fines deportivos de los proyectos beneficiarios de la franquicia tributaria contemplada en el artículo 62 de la Ley del Deporte.
- 2. Que, la misma Ley dispone en su artículo 14, que el Instituto deberá ejercer la supervigilancia fiscalización de las organizaciones deportivas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias que ésta establece, agregando que el debido cumplimiento de tales requisitos y exigencias habilitará a la organización deportiva para acceder a los beneficios que la Ley contempla.
- 3. Que, por su parte, la Ley del Deporte en su artículo 64, inciso segundo, prohíbe que los donatarios sean personas jurídicas con fines de lucro, de forma tal que dicha prohibición implica que tanto los clubes deportivos que se desempeñan como donatarios, como las entidades o personas jurídicas que se benefician de las actividades previstas en los proyectos que se financian con dichas donaciones, sean entidades con fines de lucro.



4. Que, como resultado del proceso de revisión ordenado por la autoridad y en atención a los antecedentes disponibles, por Resolución Exenta N° 4494, de 2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, se inhabilitó al Club Deportivo Colo Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Cobrelco Fútbol Joven y al Club Deportivo Fuerza, Garra y Corazón Fútbol Joven, para postular a los concursos convocados por este Instituto.
5. Que, por su parte, mediante la Resolución Exenta N° 1620, de 2015, se inhabilitó a entidad deportiva Santiago Wanderers, para acceder a los beneficios que establece la Ley del Deporte, resolviendo asimismo, suspender el tanto el ingreso de proyectos al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte como la tramitación administrativa de los proyectos presentados por las organizaciones deportivas incorporados al Registro, mencionado, en tanto se ejecuta el proceso de supervigilancia y fiscalización dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 4494, de 2014.
6. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 4494, de 2014, en su Resuelvo cuarto, dispone la adopción por parte de las Direcciones Regionales del IND, de las medidas administrativas del artículo 14 de la Ley del Deporte, complementadas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organizaciones Deportivas, destinadas a hacer efectivo el plan de supervigilancia y/o fiscalización, respecto de ciertas entidades deportivas.
7. Que, en razón de lo expuesto en los Considerandos 5. y 6. precedentes, resulta procedente la dictación de un acto administrativo, en orden a suspender la tramitación administrativa de los proyectos presentados por organizaciones deportivas, en tanto se realiza el proceso de supervigilancia y fiscalización dispuesto por la autoridad en la Resolución Exenta N° 4494, de 2014.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** la tramitación administrativa de proyectos incorporados al Registro de Proyectos Deportivos Susceptibles de Donaciones Sujetas a Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte, del artículo 68 de la Ley del Deporte, mientras se ejecuta el proceso de supervigilancia y fiscalización dispuesto por la autoridad en Resolución Exenta N° 4494, de 2014, respecto de la entidad y proyectos que se individualizan a continuación:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Nombre Entidad	Monto Proyecto
913040039	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	40.652.114
913040047	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	36.116.642
913040053	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 16	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	37.303.202
1113030726	PARTICIPACION SUB 11 - 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	6.151.000
1113030731	PARTICIPACION SUB 13 - 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	6.750.000
1113030798	PREPARACION SUB 11	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	12.294.260
1113030801	VIAJES SUB 11 - 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	7.800.000
1113030821	PREPARACION SUB 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	23.858.820



1513030575	SUB 15	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	23.856.620
1513030576	SUB 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	23.856.620
1513030577	SUB 17	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	23.856.620
1513030581	SUB 18	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	23.856.620
1513030589	SUB 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	13.512.740
1513030596	SUB 13	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	13.512.740
1513030604	SUB 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	13.512.740
1413040201	ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN TORNEOS ANFP SUB-15	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	52.753.000
1413040204	ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN TORNEOS ANFP SUB-16	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	52.753.000
1413040205	ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN TORNEOS ANFP SUB-17	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	50.833.000
1413040206	ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	50.833.000
1513030337	FUTBOL LA PINTANA 2015	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	150.000.000
1513030582	FUTBOL JOVEN LA PINTANA 2015	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	150.000.000
1513030586	LA PINTANA EN FUTBOL JOVEN 2015	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	150.000.000
1213031594	CAMPEONATO DE FUTBOL PLAYA, SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	11.263.040
1213031595	CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	31.296.800
1213031598	DIFUSION CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	21.600.000
1213031602	CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	21.296.800
1313030814	CAMPEONATO FUTBOL PLAYA SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	24.913.350
1313060251	DIFUSION CAMPEONATO FUTBOL PLAYA SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	2.100.000
1413030137	SUB 8-9-10	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	91.104.096
1413040051	ENTRENAMIENTO Y	CLUB DEPORTIVO	39.995.000



	PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-15	SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	
1413040052	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	39.995.000
1413040054	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	40.035.000
1413040055	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-14	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	39.894.600
1413040056	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-13	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	40.114.200
1413040057	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-10	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	39.370.200
1413040058	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-11	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	39.738.200
1413080065	TORNEO NACIONAL DE FUTBOL MINEROS DE CHILE- TV CABLE	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	39.800.000
1413130070	CAMPEONATO DE FUTBOLITO INTEREMPRESAS 16 EQUIPOS	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	19.500.000
1413010229	ESCUELA DE FUTBOL ISLA DE MAIPO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010230	ESCUELA DE FUTBOL PADRE HURTADO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010231	ESCUELA DE FUTBOL TALAGANTE	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.061.500
1413010232	ESCUELA DE FUTBOL MAIPU	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010233	ESCUELA DE FUTBOL CALERA DE TANGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010235	ESCUELA DE FUTBOL SAN BERNARDO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010236	ESCUELA DE FUTBOL ESTACION CENTRAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010237	ESCUELA DE FUTBOL SANTIAGO CENTRO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010238	ESCUELA DE FUTBOL EL MONTE	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500



1413010239	ESCUELA DE FUTBOL PUDAHUEL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413010241	ESCUELA DE FUTBOL LO ESPEJO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	25.063.500
1413040089	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	40.595.000

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en la sección: actos que afecten a terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIGIANO ROJAS ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (T. y P.)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Club Audax Italiano Fútbol Joven
- Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven
- Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning
- Club Deportivo Municipal La Pintana
- Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven
- Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven
- Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven
- Gabinete Director Nacional IND
- División de Desarrollo IND
- División de Actividad Física y Deportes IND
- Departamento de Evaluación de Proyectos IND
- Departamento de Organizaciones Deportivas IND
- Departamento de Fiscalización IND
- Archivo Departamento Jurídico IND
- Unidad Jurídica DRM
- Unidad de Gestión de Proyectos DRM
- Organizaciones Deportivas y Ciudadanía DRM



IND/DRM/UGP/SCD (O) N° 001428 /
REF.: RESOLUCIÓN N° 4494 DEL 2014 Y 1620
DEL 2015.
OBJ.: INFORMA RESULTADOS.

SANTIAGO, 03 SEP 2015

DE : LUCIANO ROJAS ALARCON
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (T. Y P.)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A : SERGIO AREVALO MACIAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

En relación a lo instruido en Resoluciones señaladas en la referencia, esta Dirección Regional ejecutó los procesos de supervigilancia y fiscalización al fútbol joven de proyectos incorporados al Registro Público de Donaciones en su cuota regional y entidades con domicilio en la región metropolitana, resultados que se presentan en el informe que se adjunta para sus fines y acciones pertinentes.

Esta Dirección Regional quedará a la espera de los lineamientos, directrices y/o instrucciones respecto a los pasos a seguir en la materia fútbol joven tratada en el informe precedente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



LUCIANO ROJAS ALARCON
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (T. Y P.)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

02/09/2015

MDN/CON
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Unidad de Gestión de Proyectos DRM.
- Organizaciones Deportivas DRM.
- Asesoría Jurídica DRM.
- Oficina de Partes.

**UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE FÚTBOL JOVEN**

I. ANTECEDENTES:

1. ORIGEN DE LA SITUACIÓN:

Lo instruido por el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile en sus Resoluciones Nos 4494 del 26-11-2014 y 1620 del 08-05-2015, en cuanto a ejecutar los procesos de fiscalización y supervigilancia por la participación de entidades de fútbol profesional en el sistema de donaciones de la Ley del Deporte, a través de proyectos presentados a los Concursos Donaciones acogidas a Beneficio Tributario por Clubes Deportivos de Fútbol Joven constituidos al alero de la Ley del Deporte. Por tal razón, se consideró necesario iniciar este informe recabando antecedentes del origen del fútbol joven, de cómo se relaciona con el fútbol profesional, la normativa que rige esta materia y los actores que regulan el sistema.

2. EL FÚTBOL JOVEN EN CHILE:

La Asociación Nacional de Fútbol Profesional ANFP, es una corporación de derecho privado que agrupa como socios a los clubes que se encuentren constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro o como personas jurídicas con fines de lucro, y que tengan el carácter de sociedades anónimas abiertas o cerradas o deportivas profesionales.

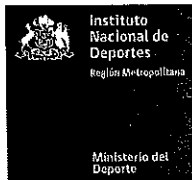
Las instituciones del fútbol profesional, agrupadas a la ANFP, por reglamentación estatutaria en el aspecto deportivo, están obligadas a mantener planteles de fútbol formativo, es así como los clubes de fútbol profesional difunden en sus sitios web sus escuelas bajo la denominación de fútbol joven, misma identificación que declaran las organizaciones deportivas profesionales en sus memorias. En esta línea, la ANFP organiza anualmente los Campeonatos Regional y Nacional de Fútbol Infantil dirigido a las categorías Sub 11 a la Sub 14 y el Campeonato Nacional de Fútbol Joven dirigido a las Categorías Sub 15 a la Sub 19, en estos campeonatos participan los representativos de los clubes de Primera División, Primera B y Segunda División asociados a la ANFP.

3. ORIGEN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES:

La ley de Sociedades Anónimas Deportivas es la respuesta del Estado al colapso que mostró el antiguo sistema que regula el fútbol profesional desde su fundación, en 1933. Los clubes del fútbol profesional se estructuraban bajo la figura jurídica de corporaciones de derecho privado sin fines de lucro. De esta manera, su administración correspondía a los socios, quienes elegían sus directorios. La realidad demostró que no hubo control efectivo de las masas societarias y los clubes fueron manejados, en general, de manera desprolija, generando enormes deudas, sin cumplir los compromisos contralados con sus trabajadores (futbolistas, entrenadores, utileros, paramédicos, masajistas, administrativos, etc.) por lo que la autoridad estableció el sistema de Sociedades Anónimas Deportivas con el fin de establecer responsables en las instituciones del fútbol profesional. Personas que respondieran con su patrimonio si no cumplían con los compromisos contralados con sus trabajadores. En síntesis, garantizar las remuneraciones de los trabajadores del fútbol.

4. REGULADORES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES:

Con la aprobación de la Ley N° 20.019 de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, surgen dos organismos fiscalizadores del Estado, así lo establece el título IV que dispone la fiscalización a estas entidades. En el art. 37, se establece que la fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuentas de las organizaciones deportivas profesionales corresponderá a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), la que ejercerá dichas funciones de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en el decreto ley N°



3.538, de 1980, y sus modificaciones. En el art. 38, se establece que la fiscalización y supervigilancia de las organizaciones deportivas profesionales en lo referente a su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND) quien ejercerá estas funciones en conformidad con lo establecido en la presente ley y en la ley N° 19.712, del Deporte.

5. PROBLEMÁTICA ACTUAL:

Con la ley de Sociedades Anónimas Deportivas las corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, que integraban la ANFP, tuvieron la obligación de adecuar su estructura jurídica al nuevo sistema, fue así como nacieron, entre los años 2005 y 2013, las sociedades Blanco y Negro S.A. (30-04-2005), Audax Italiano La Florida SADP (04-10-2006), Unión Española SADP (26-09-2005), Santiago Sur SADP (16-04-2013), Club de Deportes Cobresal FDP (03-10-2006), Santiago Morning SADP (23-03-2005), Club Deportivo Palestino SADP (27-04-2006), Cruzados SADP (28-09-2009), Cobreloa SADP (17-04-2006), Club de Deportes Santiago Wanderers SADP (24-12-2007), en cuanto a Deportes Magallanes SADP la administración de privados comienza formalmente en el año 2000.

Bajo el alero de la Ley del Deporte, entre los años 2005 y 2014, se crean los clubes deportivos sin fines de lucro que incluyen en su identificación la denominación de fútbol joven y los nombres de clubes de fútbol profesional, tales como Club Colo Colo Fútbol Joven (30-08-2006), Club Audax Italiano Fútbol Joven (11-10-2005), Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven (17-06-2013), Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven (01-07-2013), Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning (25-02-2014), Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven (03-12-2008), Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia (09-06-2011), Club Deportivo Municipal La Pintana (27-11-2009), Club Deportivo Cadetes Palestino (26-11-2012), Santiago Wanderers Fútbol Joven (17-03-2011) y Club de Deportes Fútbol Joven Cobreloa (06-12-2011). Por otra parte señalar que bajo el alero de la Ley del Deporte, el 03-05-2012 se creó el Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven, que incluye en su identificación la denominación ANFP.

II. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVIGILANCIA:

Comprende a las organizaciones deportivas creadas bajo el alero de la Ley del Deporte que incluyen en su identificación la denominación de Fútbol Joven y los nombres de Clubes de Fútbol Profesional, muestra que incluyó a los clubes señalados en las Resoluciones Nos 4494 y 1620, y otras entidades no citadas en dichas resoluciones (*) y que postularon proyectos al Concurso Donaciones orientados al fútbol joven. Se consideró necesario incluir la revisión de las memorias de las Organizaciones Deportivas Profesionales de Fútbol, y por ser la asociación que agrupa al fútbol profesional se revisaron antecedentes de la ANFP dispuestos en su sitio web. Así, la Fiscalización comprendió los proyectos incorporados al Registro Público de Donaciones en esta cuota regional, y la Supervigilancia comprendió las entidades de fútbol joven con domicilio en esta región.

Organización Deportiva	Rut
Club Colo Colo Fútbol Joven	65.706.210-3
Club Audax Italiano Fútbol Joven	65.590.300-3
Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven	65.071.544-6
Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven	65.073.953-1
Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning	65.080.022-2
Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven	65.054.891-4
Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven	65.001.844-3
Club Deportivo Municipal La Pintana	65.005.235-8
Santiago Wanderers Fútbol Joven	65.036.506-2
Club de Deportes Fútbol Joven Cobreloa	65.050.079-2
Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia (*)	65.041.051-3
Club Deportivo Cadetes Palestino (*)	65.063.581-7
Fundación Club Deportivo Universidad Católica (*)	70.976.000-9

Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales	Rut
Blanco y Negro S.A.	99.589.230-8
Audax Italiano La Florida SADP	76.670.340-2
Unión Española SADP	76.363.680-1
Santiago Sur SADP	76.274.438-4
Club de Deportes Cobresal FDP	70.658.400-5
Club de Deportes Santiago Morning SADP	99.592.940-6
Club Deportivo Palestino SADP	99.569.020-9
Cobreloa SADP	76.528.540-2
Club de Deportes Santiago Wanderers SADP	76.008.626-6
Deportes Magallanes SADP	96.913.170-6
Cruzados SADP	76.072.469-6

III. DESARROLLO:

1. SUPERVIGILANCIA (Ver Anexo N° 1):

Este proceso se inicia con el requerimiento de antecedentes a las entidades de fútbol joven señaladas en el alcance (Res. N° 4494 y 1620), como copias de actas de todas las asambleas realizadas y de las sesiones de directorios, balances tributarios, memorias del Club e informe sobre vínculos existentes entre el club fútbol joven y las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales (SADP). De los antecedentes recabados, más los que constan debidamente en los expedientes de cada organización, se observa a modo general que las materias tratadas en las asambleas generales de socios como las de directorio corresponden con aquellas obligaciones señaladas en sus propios estatutos, como son, elecciones generales de sus órganos administrativos, renunciaciones y presentación de directores y socios, entrega de poderes y facultades especiales, presentación y aprobación de memorias, plan de actividades y balances, entre otros. De la misma forma, los acuerdos que se recogen dan cuenta de decisiones amparadas con el fin de cumplir los objetivos estatutarios de cada organización.

En cuanto a faltas, se observa en general el incumplimiento con algunas obligaciones estatutarias, como lo son la frecuencia con que realizan las sesiones de directorio y el carácter de las asambleas que convocan para dar cuenta de la marcha de la institución. Lo anterior queda de manifiesto en la medida que los acuerdos referidos a la elección de directorio y comisiones, presentación de balances y memorias, no se dan en el marco de asambleas generales de carácter ordinarias, sino en asambleas generales extraordinarias, las que responden, por la especificidad de los temas a tratar, a contextos coyunturales.

A la fecha de emisión de este informe no proporcionó los antecedentes solicitados el Club Deportivo Municipal La Pintana.

Cabe agregar que el año 2009, el Club Colo Colo Fútbol Joven fue sujeto de un proceso de supervigilancia, el que fue comunicado mediante Oficio N° 5503, de 03 de diciembre de 2009, cuyo objeto consistió básicamente en verificar la existencia o no de la totalidad de antecedentes en su expediente. Según se observa del Oficio señalado, el procedimiento arrojó ausencia de documentos (copia de libro de socios), el que fue requerido con reiteración mediante Oficio N° 708 de 19 de febrero de 2010. Con posterioridad la organización proporcionó el documento solicitado salvando así el proceso de supervigilancia, según consigna el Oficio N° 2102, de 26 de mayo de 2010.

En cuanto a las memorias de los clubes e informe sobre vínculos existentes entre el club fútbol joven y las SADP, estos antecedentes fueron revisados y forman parte del proceso de fiscalización llevado a cabo y que se describe a continuación.

2. FISCALIZACIÓN:

2.1.- Muestra de la Fiscalización (Ver Anexo N° 2):

Se inició con el levantamiento de la base de datos de los proyectos incorporados al Registro Público de Donaciones en la región metropolitana, proyectos postulados a los Concursos años 2002 al 2015, de las entidades de fútbol joven señaladas en las resoluciones N°s 4494 y 1620, y otras entidades de fútbol joven detectadas en el desarrollo de la presente fiscalización. En tal sentido, los reportes arrojaron un universo compuesto por 343 proyectos, siendo financiados sólo 89 proyectos con donaciones acogidas a beneficio tributario por \$2.542.431.404.- siendo las entidades beneficiadas el Club Audax Italiano Fútbol Joven, Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia, Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven y Club Colo Colo Fútbol Joven.

2.2.- Acciones de Eliminación de Proyectos del Registro Público Donaciones (Ver Anexo N°3 y N°4):

2.2.1 Según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento del Fondeporte, esta Dirección en octubre 2008, mayo 2011, y noviembre 2014, actualizó el Registro Público de su cuota regional de los proyectos postulados a los Concursos años 2002 al 2011, en cuanto al fútbol joven, particularmente las entidades referidas en el alcance, dicha actualización determinó la eliminación de 182 proyectos distribuidos entre las entidades Club Audax Italiano Fútbol Joven, Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven, Club Colo Colo Fútbol Joven y Santiago Wanderers Fútbol Joven

(Ref.: Resoluciones Exentas N°s 1136 del 2008; 531 del 2011; 2018, 2019 y 2020, del 2014).

2.2.2 Según lo instruido en la Res. Ex. N° 4494 del 2014, esta Dirección en diciembre del año 2014 eliminó del Registro Público de su cuota regional 54 proyectos de entidades de fútbol joven distribuidos entre el Club Deportivo Fútbol Joven Cobreloa y Club Colo Colo Fútbol Joven.

(Ref.: Resolución Exenta N° 2307 del 16-12-2014).

2.3.- Acciones de Suspensión de Proyectos del Registro Público Donaciones (Ver Anexo N°5):

Según lo instruido en la Res. Ex. N° 1620 de 2015, esta Dirección suspendió de su cuota regional 50 proyectos distribuidos entre las entidades Club Audax Italiano Fútbol Joven, Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven, Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning, Club Deportivo Municipal La Pintana, Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven, Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven, Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven, mientras se ejecutan los procesos de supervigilancia y fiscalización.

(Ref.: Resolución Exenta N° 998 del 22-05-2015 y Oficio N° 955 del 20-05-2015).

2.4.- Reasignaciones Materializadas (Ver Anexo N° 6):

Las disposiciones del IND establecen que habiendo recursos no utilizados y/o gastos rechazados estos saldos deben ser reasignados a voluntad del donante a cualquier proyecto del Registro Público de Donaciones, en tal sentido se observa que los clubes que financiaron proyectos siendo estos el Club Colo Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven y Club Audax Italiano Fútbol Joven, reasignaron recursos a proyectos de su misma cartera, monto total que asciende a \$493.315.824.-

Contablemente no es factible emitir una opinión del destino de estos recursos sin contar con una fiscalización de ingresos a la contabilidad de los clubes y a lo declarado como arrastre por las entidades al Servicio de Impuestos Internos en su declaración de uso y destino de donaciones.

2.5.- Revisión proyectos financiados Club Colo Colo Fútbol Joven (Ver Anexo N° 2):

El Club Colo Colo Fútbol Joven incorporó al Registro Público Donaciones en esta cuota regional 125 proyectos en los Concursos años 2007 al 2014, financiando sólo 56 proyectos, total donaciones \$1.875.265.997.- y total reasignaciones \$376.556.106.-, esta cartera de proyectos conforme a lo instruido en la Resolución N° 4494 se eliminó del Registro Público Donaciones mediante Resolución N° 2307 del 16-12-2014.

Por otra parte, conforme a lo instruido en la Resolución N° 4494, se informó al Servicio de Impuestos Internos mediante Oficio N° 713 del 17-03-2015, a efecto que se aplicara el art. 66 de la Ley del Deporte ⁽¹⁾, por Incumplimiento del art. 63 ⁽²⁾, de la misma ley, donaciones otorgadas al Club por la empresa Blanco y Negro S.A., monto total \$172.049.997.-, los proyectos informados fueron los códigos 713033137, 713033138, 713033139, 713033140, 713033141, 713033142, 713033143, 713033144, 713033146, 713033147, 713033148, 713033149, 713033289, 713033290, 713033291, 713033327, 713033328, 813040045, 813040062 y 813040071, no se dispone de antecedentes respecto de las acciones ejercidas posteriormente por el SII.

Si bien las donaciones efectuadas por Blanco y Negro S.A. ya fueron informadas al SII por art. 66 de la Ley del Deporte, es necesario observar que en esta fiscalización se constató que los proyectos códigos 1013040018, 1013040019 y 1013040017, recibieron reasignaciones de Blanco y Negro S.A. por \$14.644.889.-, en tal sentido se hace necesario que se revise bajo una mirada institucional si estos proyectos tres proyectos deben ser informados al SII por art. 66 por las donaciones sujetas a franquicia realizadas por otras empresas, monto \$239.639.419.- lo anterior considerando que el club no podría haber ejecutado estos proyectos sin haber utilizado las reasignaciones de Blanco y Negro S.A. como complemento de financiamiento a los proyectos.

La fiscalización realizada arrojó que para los proyectos códigos 1213030280, 1213031518 y 1213030271, el club no dio cuenta de las actividades deportivas a ejecutar ni del destino de los recursos, monto que asciende a \$115.217.502.-, se solicitó a la entidad que informara respecto de la situación de ejecución no obteniendo respuesta, estos proyectos fueron reportados al Departamento de Fiscalización del IND para las acciones a seguir en el plan de fiscalización bienal (Res. Ex. N° 2811 del 13-08-2015).

Para los proyectos códigos 1213030267, 1213030270, 1213030273, 1213030274, 1213030276, 1213030277, 1213030278, 1213030386, 1213110015, 813040044, 913040235 y 1213031427, habiendo reportado la entidad recursos no utilizados por \$318.106.832.-, esta Dirección mediante Oficio solicitó las reasignaciones no dando la entidad cumplimiento a lo solicitado.

En cuanto a los requerimientos de memorias del Club e informe sobre vínculos existentes entre el Club Colo Colo Fútbol Joven y Blanco y Negro S.A., solicitados en proceso de supervigilancia, es necesario señalar que la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Ord. N° 25636 del 21-09-2014, informó al Ministerio del Deporte que la revisión de la última memoria anual de Blanco y Negro S.A. revelaba información relacionada con el uso de las donaciones o recursos gubernamentales para el financiamiento de sus divisiones inferiores, por lo que se inhabilitó al club.

⁽¹⁾ **Art. 66 Ley del Deporte:** El donatario que otorgue certificados por donaciones que no cumplan las condiciones establecidas en esta ley o que destine dineros de las donaciones a fines no comprendidos en el proyecto respectivo o a un proyecto distinto de aquel al que se efectuó la donación, deberá pagar al fisco el impuesto equivalente al crédito utilizado por el donante de buena fe. Los administradores o representantes del donatario serán solidariamente responsables de dicho tributo y de los reajustes, intereses y multas que se determinen, a menos que demuestren haberse opuesto a los actos que dan motivo a esta sanción o que no tuvieron conocimiento de ellos.

⁽²⁾ **Art. 63 Ley del Deporte, Inciso 2°:** Prohíbe que los donatarios sean personas jurídicas con fines de lucro, de forma tal que dicha prohibición implica que tanto los clubes deportivos que se desempeñan como donatarios, como las entidades o personas jurídicas que se benefician de las actividades previstas en los proyectos que se financian con dichas donaciones, sean entidades con fines de lucro.

2.6.- Revisión proyectos financiados Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven (Ver Anexo N° 2):

2.6.1 El Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven incorporó al Registro Público Donaciones en esta cuota regional 48 proyectos en los Concursos años 2004 al 2015, siendo financiados sólo 5 proyectos con donaciones por \$51.044.260.- y/o reasignaciones por \$2.687.760.-. De los 5 proyectos financiados se puede observar que:

- ✓ **Proyecto código 1113030731, "Participación sub 13-14":**
La entidad remitió medios de verificación tales como: planilla de cobertura de remuneraciones del cuerpo técnico del fútbol joven de la SADP presentada por gasto de RRHH del proyecto, factura extendida por Unión Española SADP por venta de implementación para el proyecto, fotografías de los beneficiarios que visten indumentaria deportiva que difunde logotipo del donante, del IND y de la Universidad SEK, siendo esta última controladora de la SADP, según memoria revisada.
- ✓ **Proyecto código 1113030798, "Preparación sub 11":**
La entidad remitió medios de verificación tales como: planilla de la sub 11 de Unión Española SADP por listado de beneficiarios del proyecto, planilla de cobertura de remuneraciones del cuerpo técnico del fútbol joven de la SADP presentada por gasto de RRHH del proyecto, factura extendida por Unión Española SADP por venta de implementación para el proyecto.
Habiendo reportado la entidad recursos no utilizados por \$ 2.475.750.-, el club no dio cumplimiento al requerimiento de reasignación solicitado por esta Dirección Regional.
- ✓ **Proyecto código 1113030726, "Participación sub 11 – 12":**
La entidad remitió medios de verificación tales como: factura extendida por Unión Española SADP por venta de implementación para el proyecto, planilla de cobertura de remuneraciones del cuerpo técnico del fútbol joven de la SADP presentada por gasto de RRHH del proyecto, listado de beneficiarios y habiendo realizado cruce de este listado con información del sitio web de Unión Española SADP se observa que el 80% de estos beneficiarios posteriormente conformaron parte del plantel 2014 de la sub 12 del fútbol joven de la SADP.
Habiendo reportado el club recursos no utilizados por \$ 1.544.868.-, no dio curso a la reasignación.
- ✓ **Proyecto código 1113030821, "Preparación sub 16":**
La entidad remitió medios de verificación tales como: factura extendida por Unión Española SADP por venta de implementación para el proyecto, comprobante de egreso extendido por la SADP que da cuenta de gasto en pendón para difusión del proyecto, factura extendida por la Caja de Compensación 18 de Septiembre por arriendo de canchas, se pudo observar que la Caja de Compensación es proveedor de Unión Española SADP, según memorias.
- ✓ **Proyecto código 1113030801, "Viajes Sub 11 – 12":**
Proyecto no concretó el 100% de financiamiento recibió donaciones parciales por \$680.140.-, se solicitó a la entidad informara respecto de la situación de ejecución no obteniendo respuesta, por lo que este proyecto fue informado al Departamento de Fiscalización del IND para las acciones a seguir en el plan de fiscalización bienal (Res. Ex. N° 2811 del 13-08-2015).

2.6.2 En relación a los requerimientos de supervigilancia solicitados por esta Dirección en cuanto a remitir las memorias del Club e informe sobre vínculos existentes entre el Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven y Unión Española SADP, la entidad no proporcionó antecedentes.

2.6.3 Revisadas las memorias de Unión Española SADP disponibles en el sitio web de la SVS se pudo observar que el domicilio que registra la SADP es el mismo que el Club registra en el IND (Julio Martínez Pradena 1241 (Ex Santa Laura)), que la empresa Productos Fernández S.A., es uno de los principales clientes de la SADP quien también es la empresa que financió los proyectos, que el Colegio Internacional SEK Chile S.A. - accionista controlador de Unión Española SADP - ha pagado cotizaciones previsionales a la presidenta del club, Sra. Elizabeth Figueroa, así mismo, respecto del tesorero y secretario del club, Srs. Claudio Benavente y Wladimir Bigorra, respectivamente, se observa que ambos registran cotizaciones previsionales pagadas por Unión Española SADP, datos extraídos desde el sitio web de la Dirección General del Trabajo.

2.6.4 El Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven remitió sus balances tributarios de los años 2012 al 2014, revisados estos estados financieros, se observa que no cumplen con el principio contable devengado en el sentido que las donaciones informadas al IND no son registradas en el período en que efectivamente fueron materializadas, así mismo, el registro de las donaciones contabilizadas difiere de lo informado al IND, el Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven registra menos donaciones que los certificados emitidos y enviados al IND.

2.7.- Revisión proyectos financiados Club Audax Italiano Fútbol Joven (Ver Anexo N°2):

2.7.1 El Club Audax Italiano Fútbol Joven incorporó al Registro Público Donaciones en esta cuota regional 65 proyectos en los Concursos años 2006 al 2010, de los cuales 21 proyectos se financiaron con donaciones por \$376.121.147.- y/o reasignaciones por \$114.071.958.-. De los 21 proyectos financiados se puede observar que:

- ✓ En el año 2008 el IND fiscalizó financieramente 18 proyectos del club, las actividades deportivas orientadas al fútbol joven no fueron materia abordada en la fiscalización, las acciones se enfocaron en la revisión de ingresos y gastos, en cuanto a los ingresos se observó que el club dispuso en instrumentos de inversión de bajo riesgo los recursos donados. La revisión de los gastos a los 18 proyectos fiscalizados códigos 613032112, 613012280, 713041450, 613042758, 613042729, 613042683, 613042656, 613032121, 613032117, 713041448, 613012375, 613012352, 613032217, 613042684, 613032135, 613042698, 613012292 y 613012269, determinó que se debían reasignar recursos por \$151.283.565.-, de este monto el club reasignó \$114.071.958.-, recursos destinados a 3 proyectos de su misma cartera, códigos 913040039, 913040047 y 913040053, ninguno de estos tres proyectos cumplió con el envío de estados de avances ni de informe final, no obstante, la entidad si informó la ejecución de las actividades, antecedentes que daban cuenta de aspectos técnicos, los que revelaban que las iniciativas estaban orientadas a la preparación para la participación en el campeonato nacional de fútbol joven organizado por la ANFP para las divisiones menores sub 15, 16 y 17. Consiguientemente el Club no reasignó \$37.211.607.-, por lo que se Oficio a la Dirección Nacional del IND para que se comunicara al SII por art. 66 de la Ley del Deporte un monto de \$25.677.418.-, en cuanto a los \$11.534.189.- al minuto de la fiscalización la entidad se encontraba tramitando las reasignaciones no concluyendo el proceso.

2.7.2 En relación a los requerimientos de supervigilancia solicitados por esta Dirección en cuanto a remitir las memorias del Club e informe sobre vínculos existentes entre Club Audax Italiano Fútbol Joven y Audax Italiano La Florida SADP, el Club no remitió sus memorias, si señaló que la organización no tiene vínculo de naturaleza alguna con la Sociedad Audax Italiano La Florida SADP.

2.7.3 Revisadas las memorias de los años 2007 y 2008 de Audax Italiano La Florida SADP, disponibles en el sitio web de la SVS, se pudo observar que quien representaba legalmente al Club Audax Italiano Fútbol Joven, Sr. Juan Caprile Solera, figura en las memorias como uno de los mayores accionistas de la SADP, así mismo el domicilio de Audax Italiano La Florida SADP es el mismo que el Club registra en el IND (Alcántara 200, Las Condes). En las memorias de los años 2006 al 2009 de la SADP se observa que al tesorero del Club Sr. Armando Pozo, se le cita en correo electrónico de contacto de la SADP, bajo el mail armando.pozo@valcan.cl, siendo Inversiones Valcan Limitada el principal accionista de la SADP, empresa que también registra como domicilio Alcántara 200, según sitio web de misma empresa.

El Club Audax Italiano Fútbol Joven por requerimiento de supervigilancia presentó balance del año 2014 declarando movimiento, lo que se contradice con lo informado al IND en cuanto a que no registran movimiento ni actividad alguna desde diciembre de 2009 por encontrarse sin personalidad jurídica vigente.

El Club Audax Italiano Fútbol Joven se encuentra inhabilitado en el IND para recibir beneficios acogidos a la Ley del Deporte dado que su vigencia comprendió período dic. 2005 a dic. 2009.

2.8.- Revisión proyectos financiados Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia (Ver Anexo N°2):

2.8.1 El Club Audax Italiano Patrimonio de La Familia fue inscrito en el IND en junio del 2011 incorporando al Registro Público Donaciones en esta cuota regional 47 proyectos en los Concursos años 2012 al 2014, de los cuales 7 proyectos se financiaron con donaciones por \$240.000.000.- y/o aportes de terceros no sujetos a franquicia tributaria por \$3.836.462.-, de los proyectos financiados se observa que:

- ✓ Todos los proyectos financiados, códigos 1213040071, 1213040072, 1213040074, 1213040075, 1213040076, 1213040254 y 1313040041, en sus formularios de postulación señalan que están orientados a niños del fútbol joven de Audax Italiano (sub 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18), con el objeto de que comiencen el proceso de aprendizaje y disciplina que requieren los entrenamientos, como también, buscar desde una temprana edad el desarrollo deportivo de ellos en el fútbol, para llegar a competir en torneos nacionales e internacionales señalando que se preparan para el campeonato fútbol joven de la ANFP.
- ✓ Que los proyectos códigos 1213040074, 1213040075 y 1213040076 fueron financiados con donaciones por \$112.000.000.- y aportes de Audax Italiano La Florida SADP, no sujeto a franquicia tributaria por \$3.836.462.-, en tal sentido se hace necesario que se revise bajo una mirada institucional si las donaciones sujetas a franquicia tributaria de estos proyectos deberían ser informadas al SII para la aplicación del art. 66 dado que el club no podría haber ejecutado estos proyectos sin haber utilizado los aportes de Audax Italiano La Florida SADP. Para estos proyectos habiendo reportado el club recursos no utilizados por \$34.698.622.-, esta Dirección solicitó la reasignación sin que la entidad cumpliera con su tramitación en los plazos otorgados para tal efecto.
- ✓ Que los proyectos códigos 1213040071 y 1213040072 recibieron donaciones por \$61.761.534 y que no concretaron el 100% de su financiamiento por lo que se solicitó a la entidad que informara respecto de la situación de ejecución de estos proyectos no obteniendo respuesta, por lo anterior estos proyectos fueron informados al Departamento de Fiscalización del IND para las acciones a seguir en el plan de fiscalización bienal (Res. Ex. N° 2811 del 13-08-2015).
- ✓ Que para los proyectos códigos 1213040254 y 1313040041 el club reportó recursos no utilizados por \$18.292.469.- esta Dirección solicitó la reasignación sin que la entidad cumpliera con su tramitación en los plazos otorgados para tal efecto.

2.8.2 Revisadas las memorias de Audax Italiano La Florida SADP desde los años 2011 a la fecha, disponibles en el sitio web de la SVS, se pudo observar que el domicilio de Audax Italiano La Florida SADP es el mismo que el Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia registra en el IND (Enrique Olivares N° 1003, La Florida), que el correo electrónico registrado por el club en el IND es mvargas@brainbest.cl, al respecto se observa que "mvargas" se relaciona con el nombre del presidente del club, Sr. Mauricio Vargas, quien registra cotizaciones previsionales pagadas por la empresa Brainbest S.A., por otra parte se observa que los socios constituyentes de la empresa Brainbest S.A. son Inversiones La Concepción Ltda., Inversiones Angoinv S.A., Pasaquiere S.A. e Inversiones M.T.A. S.A., lo que se relaciona con el accionista controlador de Audax Italiano La Florida SADP que es Upstar S.A., empresa que tiene como accionistas a las mismas empresas constituyentes de la empresa Brainbest S.A., que el presidente de Audax Italiano La Florida SADP, Sr. Lorenzo Antillo Matas, es accionista de Inversiones La Concepción Ltda. e Inversiones Angoinv S.A. (datos extraídos del sitio web de la Dirección General del Trabajo y de transunionchile.cl).



2.9. Revisión proyectos financiados Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven, (Ver Anexo N°2):

El Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven incorporó en el Registro Público de Donaciones de esta cuota regional 6 proyectos en los concursos 2012 y 2013, ninguno de estos ha sido financiado.

No obstante, por tener domicilio la entidad en la región metropolitana se consideró necesario revisar los aspectos técnicos de los proyectos financiados en otras regiones, códigos 1201030102 y 1204030185, denominados "Campeonato Fútbol Playa, Iquique" y "Campeonato Fútbol Playa, La Serena", respectivamente, que recibieron donaciones por \$47.235.800.- y aportes propios del club por \$5.755.800.-. En cuanto a la ejecución de estos, los sistemas del IND arrojan que ambos campeonatos se realizaron en forma consecutiva en el mes de enero de 2013 (14 al 19 en la Serena y 22 al 27 en Iquique), en cuanto al financiamiento, estos proyectos presentaron donaciones de Newco Motor S.A. (Chery) y Colmena Golden Cross S.A., en cuanto al RRHH de estos proyectos, según sistemas IND, prestaron servicios entre otros, los Srs. Patricio Blanca, René de la Rosa y Juan Serrano.

Habiéndose realizado cruce de estas iniciativas con las actividades que organiza la ANFP y publicadas en su sitio web, se observó publicación del 21-12-2012, que señala que la "ANFP organiza el segundo circuito de fútbol playa" torneo que se habría iniciado en el complejo de Rinconada de Huechuraba y prosiguió en Iquique, La Serena y Viña del Mar, en el mes de enero de 2013, mismo período que los proyectos señalados en el párrafo anterior. Otra publicación del sitio de la ANFP, del 19-12-2012, señala que "los auspiciadores del torneo son Coca Cola, Chery y Colmena", siendo estos dos últimos los donantes de los proyectos del Club. En cuanto a Coca Cola, el Club en su balance 2013 registró ingreso de Coca Cola. En cuanto a los Srs. Patricio Blanca, René de la Rosa y Juan Serrano, RRHH de los proyectos se observa que presentan cotizaciones previsionales pagadas por la ANFP durante el mismo período de ejecución de los proyectos, datos extraídos desde sitio web de la Dirección General del Trabajo. Por otra parte, señalar que en sitio web de la ANFP se observó publicación de fecha 19-12-2012 que señala que están sometidos a la Ley de Donaciones de acuerdo a una estructura que se hizo especialmente para poder operar de esta manera.

En relación a los requerimientos de supervigilancia solicitados por esta Dirección, el Club no remitió sus memorias, si adjuntó balances tributarios y actas de sus asambleas.

A mayor abundamiento, se observa que el domicilio registrado por el Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven en el IND es el mismo domicilio de la ANFP, Avenida Quillín N° 5635, comuna de Peñalolén. Al revisar en el sitio web de la Dirección General del Trabajo a las personas que conforman el directorio y los socios del club, se observó que todos presentan cotizaciones previsionales pagadas por la ANFP. Así mismo, se observa que el presidente del club Sr. Rodrigo Laoutari, se desempeñó como subgerente de estudios y desarrollo en la ANFP y el secretario Sr. Luis Varas como abogado en la entidad -fuente red social de linkedin-. Por otra parte, en el sitio web de la Dirección General del Trabajo se visualizó que los contadores que firmaron balances del club Sr. Leonel Galaz y Sr. Hernan Gajardo, presentan cotizaciones previsionales pagadas por la ANFP.

2.10.- Revisión proyectos Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning (Ver Anexo N°2):

El Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning incorporó al Registro Público Donaciones 4 proyectos en el Concurso año 2014, en esta cuota regional, a la fecha del presente informe no han sido objeto de donación. Cabe hacer presente que los 4 proyectos están orientados al entrenamiento y preparación de los torneos de la ANFP desde las Sub-15 a las Sub-18, así lo señalan los nombres de los proyectos.

En relación a los requerimientos de supervigilancia solicitados por esta Dirección, el Club remitió memoria que abarca período marzo 2014 a marzo 2015 y carta que informa sobre vínculos existentes entre el Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning y el Club de Deportes Santiago Morning SADP. Revisados estos antecedentes se observa que el Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning declara en su memoria deportiva que *"participa en las distintas actividades en todas sus categorías en el campeonato de cadetes de la ANFP"*. En cuanto al informe de vínculos, el representante legal del Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning declara tener él como persona natural una relación contractual de carácter deportivo con el Club de Deportes Santiago Morning SADP, señala que dicha relación consiste en un convenio firmado entre las partes que le da la facultad para hacerse cargo de todo el fútbol cadete de Santiago Morning hasta el año 2020, se incluye en esto la formación, preparación, campeonatos, trabajo social y todo lo que se relacione con los jugadores que están inscritos en los registros del Club. Así mismo, señala que ningún otro miembro del directorio del Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning tiene o ha tenido alguna relación con la SADP. Por otra parte se observa que el presidente del Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning, Sr. René Curaz, también es directivo del Club de Deportes Santiago Morning SADP desempeñando el cargo de Gerente General de Fútbol Joven, dato extraído desde el sitio web www.santiagomorning.cl.

Revisadas las memorias anuales disponibles en la Web de la S.V.S. años 2008 y 2009, del Club de Deportes Santiago Morning SADP, no se encontró información que dé cuenta que la SADP haya hecho uso de Donaciones con fines deportivos o proyectado hacer uso de este instrumento de financiamiento como una línea de negocio en la sociedad. Además, no fue posible revisar memorias posteriores al año 2009 dado que estas no han sido presentadas a la SVS según se pudo observar mediante Resoluciones Exentas N°s 098 del 21-03-2012, 105 del 03-04-2013 y 227 del 05-07-2013, de la SVS, que resuelven aplicar sanción de censura a la sociedad anónima deportiva y a su gerente general, respectivamente, por infringir la norma de carácter general N° 201 de ese organismo.

2.11.- Revisión proyectos Club Deportivo Cadetes Palestino (Ver Anexo N°2):

El Club Deportivo Cadetes Palestino incorporó en esta cuota regional en el Registro Público Donaciones, 13 proyectos en los Concursos año 2013 y 2014, a la fecha del presente informe no han sido objeto de donación. Cabe hacer presente que 10 de estos proyectos están orientados a la preparación de las Sub-8 a la Sub-15, Sub-17 y Sub-19, así lo señalan los nombres que identifican a los proyectos.

Habiendo revisado la memoria del Club Deportivo Palestino SADP, se observa que registra el mismo domicilio que el Club Deportivo Cadetes Palestino registra en el IND - Avda. El Parrón N° 0999, La Cisterna -, y mismo número contacto telefónico. En cuanto al representante legal del Club Deportivo Cadetes Palestino, Sr. Eduardo Heresi Abuhadba, se observa que también forma parte del directorio del Club Deportivo Palestino SADP, según dato extraído desde sitio web SVS. Respecto de la memoria de la SADP año 2013 se observa que en actividades y negocios de la sociedad, esta reconoce su participación en los campeonatos de fútbol joven tanto en la ANFA como en la ANFP.

2.12.- Revisión proyectos Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven (Ver Anexo N°2):

El Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven incorporó en el Registro Público Donaciones de esta cuota regional 12 proyectos en el Concurso año 2014, a la fecha del presente informe no han sido objeto de donación, iniciativas deportivas orientadas al fútbol formativo con rangos etareos que van desde los 7 a los 18 años y al alto rendimiento para el entrenamiento y preparación de los torneos de la ANFP Sub-18. En cuanto al sitio web oficial de Deportes Magallanes SADP se observa que en sus objetivos contempla el fútbol formativo con planteles que van desde la Sub 8 hasta la Sub 19.



No fue posible realizar cruces de información entre el Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven y Deportes Magallanes SADP por no encontrarse ninguna memoria de la SADP disponible en el sitio de la SVS, sólo se pudo constatar la existencia de las Resoluciones Exentas Nos 105 del 21-03-2012 y 228 del 05-07-2013, de la SVS, que resuelven aplicar sanción de censura a la sociedad anónima deportiva y a su gerente general, respectivamente, por infringir la norma de carácter general N° 201 de ese organismo.

2.13.- Revisión proyectos Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven (Ver Anexo N°2):

El Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven incorporó en esta cuota regional en el Registro Público Donaciones 11 proyectos en el Concurso año 2014, a la fecha del presente informe no han sido objeto de donación, mayoritariamente los proyectos están orientados al entrenamiento y preparación de torneos de la ANFP.

Revisadas las memorias de los años 2013 y 2014 del Club de Deportes Cobresal FDP, se observa que si bien el Fondo de Deporte Profesional tiene domicilio en la región de Atacama, en memorias se señala que poseen escuelas de fútbol joven en la región metropolitana, ubicadas en Nemesio Vicuña 450, comuna de Puente Alto, mismo domicilio que el Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven registra en el IND.

En cuanto al representante legal del Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven, Sr. Sebastián Moreno González y su secretario Sr. Rodrigo Vargas, se observa que también forman parte del directorio del Fondo de Deporte Profesional desempeñándose en los cargos de presidente y director, respectivamente.

2.14.- Revisión proyectos Club Deportivo Municipal La Pintana (Ver Anexo N°2):

El Club Deportivo Municipal La Pintana incorporó al Registro Público Donaciones de esta cuota regional 3 proyectos en el 1er Llamado Concurso Donaciones 2015, códigos 1513030337, 1513030582 y 1513030595, iniciativas dirigidas a la preparación de las series Sub 15, Sub 16, Sub 17 y Sub 19, para participar en el Campeonato Fútbol Joven 2015, estos proyectos se mantienen en estado "suspendidos" tal como lo señala la Resolución N° 998 del 22-05-2015, de esta Dirección Regional, mientras se ejecutan los procesos de fiscalización y supervigilancia del caso fútbol joven.

En cuanto al 2° Llamado Donaciones 2015, el Club postuló 1 proyecto, código 1513031143, que cumplió con los requisitos Bases, actividades dirigidas a la organización de campeonato de fútbol para 16 equipos entre 15 y 19 años, el proyecto no fue incorporado al Registro Público Donaciones por situación caso fútbol joven, lo que esta Dirección Regional manifestó en Oficio N° 955 del 20-05-2015.

Al no existir aún memoria de Santiago Sur SADP en el sitio web de la SVS se revisó el documento de constitución de la sociedad observándose que los 5 integrantes del Directorio del Club Deportivo Municipal La Pintana, Srs. Carlos Becerra -presidente-, Sr. Daniel Alfredo -secretario-, Sr. Rubén Soza -tesorero-, Sr. Juan Palma -director- y Eduardo Figueroa -director-, también se encuentran presentes como socios en el documento de constitución de la sociedad anónima cerrada denominada "Santiago Sur Sociedad Anónima Deportiva Profesional" también "Santiago Sur SADP".

2.15.- Revisión proyectos Santiago Wanderers Fútbol Joven (Ver Anexo N° 2):

El Club Santiago Wanderers Fútbol Joven incorporó en el Registro Público Donaciones de esta cuota regional, en el Concurso año 2011, el proyecto código 1113031782, orientado a la participación en competencia organizada por la ANFP de las serie cadetes categoría 13 años, proyecto que esta Dirección Regional mediante Resolución N° 2019 del 20-11-2014 eliminó del Registro Público Donaciones por las facultades otorgadas en la Ley del Deporte, en el art. 42 en cuanto a suprimir aquellos proyectos del Registro por no haber sido objeto de donación por más de tres años.



En cuanto a las acciones de fiscalización mediante Resolución N°1620 del 08-05-2015 del Director Nacional del IND se inhabilitó a la entidad para acceder a los beneficios de la Ley del Deporte dado que en su memoria anual año 2012 y 2013 revela que una de sus unidades de negocio la constituye el fútbol joven cuyas actividades han sido financiadas con proyectos sujetos franquicia tributaria.

2.16.- Revisión proyectos Club de Deportes Fútbol Joven Cobreloa (Ver Anexo N°2):

El Club de Deportes Fútbol Joven Cobreloa incorporó en el Registro Público Donaciones de esta cuota regional, 9 proyectos en el Concurso año 2013, iniciativas deportivas orientadas mayoritariamente a la preparación de las categorías de las sub 8 a la sub 15.

En cuanto a las acciones de fiscalización mediante la Resolución N°4494 del 26-11-2014 del Director Nacional del IND se inhabilitó a la entidad para acceder a los beneficios de la Ley del Deporte por Oficio de la SVS que informó que Cobreloa SADP revela información relacionada con el uso de donaciones con fines deportivos.

En cuanto a acciones de fiscalización ejercidas por esta Dirección Regional mediante Resolución N° 2307 del 16-12-2014 se eliminó del Registro Público de esta cuota los proyectos del Club, cabe destacar que ninguno de estos proyectos fue objeto de donación.

2.17.- Revisión Fundación Club Deportivo Universidad Católica:

Revisados los proyectos recientemente financiados por la Fundación se observa que estos no están dirigidos al fútbol joven sino que están orientados a financiar los servicios de mantención y gastos generales del recinto deportivo San Carlos de Apoquindo. En este contexto y teniendo presente que el IND en las Bases Concurso Donaciones 2015 establece la prohibición de excluir de las instalaciones a mantener, las instalaciones deportivas entregadas en concesión o administración a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales se consideró necesario revisar la memoria de Cruzados SADP.

Si bien la relación de vínculos entre la Fundación Club Deportivo Universidad Católica y Cruzados SADP ha sido materia expuesta por esta Dirección en Oficio N° 1836 del 2014, que si bien el Oficio IND/DJ/DN(O) N° 5990 del 2014 se abocó más bien a explicar que no existe norma expresa que prohíba la doble participación de directores como sucede con estas entidades, se considera necesario que se trate latamente en el ámbito jurídico la relación patrimonial entre la Fundación Club Deportivo Universidad Católica, Cruzados SADP y la concesión a este último del recinto de San Carlos de Apoquindo.

Como antecedente se expone que habiendo revisado memorias de Cruzados SADP se observa que se cita la existencia de contrato de concesión, suscrito con la Fundación Club Deportivo Universidad Católica que regula entre otros aspectos las condiciones de arriendos de la infraestructura deportiva tanto del estadio como de las dependencias del Complejo de fútbol de San Carlos Apoquindo, se señala que es obligación y deber del concesionario (Cruzados SADP) cuidar los bienes concesionados o recibidos a cualquier título, realizando a su costo todas las reparaciones que sean necesarias con el objeto de asegurar su mantención. También se señala que son tres entidades los mayores accionistas de Cruzados SADP, siendo uno de ellos la Fundación Club Deportivo Universidad Católica con el 20% de las acciones, así mismo se observa que la SADP mantiene transacciones con la Fundación por ser una empresa relacionada, la naturaleza de la relación es deuda de corto plazo que tiene origen en pagos de arriendo por la infraestructura concesionada y deuda de corto plazo por participación del Ebitda de la SADP.

***Nota:** Ebitda se define como el beneficio bruto de la explotación calculado antes de la deducibilidad de los gastos financieros.*

IV. CONCLUSIONES:

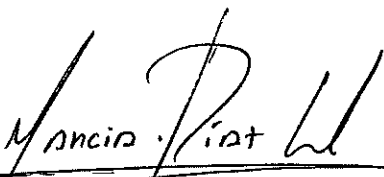
1. Los clubes denominados Club Colo Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Social y Cultural Cobresal Fútbol Joven, Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning, Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven, Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven, Santiago Wanderers Fútbol Joven, Club de Deportes Fútbol Joven Cobreloa, Club Audax Italiano Patrimonio de la Familia, Club Deportivo Cadetes Palestino, Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven, Club Audax Italiano Fútbol Joven y Club Deportivo Municipal La Pintana, se constituyeron bajo el alero de la Ley N° 19.712, del Deporte, como organizaciones deportivas sin fines de lucro, siendo creados con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 20.019, del 05-05-2005, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.
2. Con la promulgación de la Ley N° 20.019 se perfeccionó la legislación deportiva, facilitando el funcionamiento y el control de las actividades deportivas profesionales. Estas sociedades entre sus objetivos buscan desarrollar actividades enfocadas a mantener planteles de fútbol formativo como una de sus líneas de negocio con el objeto de darle un fuerte énfasis a la formación integral de sus jugadores, tener una cartera permanente de talentos que cubrirán las necesidades del primer equipo que puedan consolidarse y posibilidades de ser transferidos a otros medios más competitivos y que puedan generar una fuente de ingresos para el club en el futuro.
3. Las instituciones de fútbol profesional, Colo Colo, Audax Italiano, Unión Española, Cobresal, Santiago Morning, Palestino, Cobreloa, Santiago Wanderers y Magallanes, agrupadas a la ANFP, por reglamentación estatutaria en el aspecto deportivo, están obligadas a mantener planteles de fútbol formativo, es así como los sitios web del fútbol profesional difunden sus escuelas bajo la denominación de fútbol joven, misma denominación que declaran las sociedades anónimas deportivas profesionales en sus memorias.
4. La ANFP es el ente regulador a cargo de organizar y promover anualmente los Campeonatos Regional y Nacional de Fútbol Infantil dirigido a las categorías Sub 11 a la Sub 14 y el Campeonato Nacional de Fútbol Joven dirigido a las Categorías Sub 15 a la Sub 19, en estos campeonatos participan los representativos de los clubes de Primera División, Primera B y Segunda División asociados a la ANFP.
5. De las revisiones, análisis y hallazgos observados se revela que existen antecedentes que podrían involucrar la participación de sociedades anónimas deportivas profesionales en el sistema de donaciones de la Ley del Deporte, a través de proyectos presentados a los Concursos Públicos de Donaciones acogidos a beneficio tributario por clubes deportivos de fútbol joven constituidos al alero de la Ley del Deporte, quienes postularon iniciativas contempladas en la Bases que regían dichos Concursos las que apuntaban a un objetivo deportivo y social, desarrollando la disciplina del fútbol. No obstante, al presentarse señales de intereses económicos y deportivos comunes que hace presumir lazo que las une se podría estar contraviniendo el art. 63, inciso 2°, de la Ley del Deporte por lo que se hace necesario que los hallazgos encontrados que repercuten en el accionar del Servicio sean analizados por el Ministerio del Deporte a objeto que se determinen las consecuencias y/o medidas a tomar.
6. Los cuatro clubes que financiaron iniciativas deportivas orientadas al fútbol joven acogidas a beneficio tributario en esta cuota regional fueron el Club Colo Colo Fútbol Joven, Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven, Club Audax Italiano Fútbol Joven y Club Audax Italiano Patrimonio de La Familia. La revisión de los proyectos de estas entidades arrojó que no dieron cumplimiento a la reasignación de recursos, según detalle:
 - ✓ Club Colo Colo Fútbol Joven \$433.324.334.-
 - ✓ Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven \$4.700.758.-
 - ✓ Club Audax Italiano Fútbol Joven \$11.534.189.-
 - ✓ Club Audax Italiano Patrimonio de La Familia \$114.752.625.-



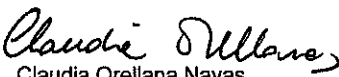
Si bien estos saldos podrían ser informados por esta Dirección Regional al Servicio de Impuestos Internos por art. 66 de la Ley del Deporte, saldos que tuvieron su origen en recursos no utilizados o actividades no ejecutadas, se considera necesario y a objeto de actuar coordinadamente, que antes de implementar esta medida se resuelva a nivel institucional el problema de fondo en cuanto a dirimir si los clubes deportivos que financiaron proyectos del fútbol joven presentan intereses económicos y deportivos comunes con el fútbol profesional contraviniendo el art. 63, Inciso 2°, de la Ley del Deporte.

7. En cuanto al Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven, conforme a los hallazgos y cruces de información realizados, se pudo advertir que las mismas iniciativas deportivas denominadas "Campeonato Fútbol Playa, La Serena" y "Campeonato Fútbol Playa, Iquique" fueron abordadas por la ANFP según se pudo observar en publicación de su sitio web, hechos observados que hacen complejo determinar una línea divisoria entre el Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven y la ANFP, dado que ambas entidades se adjudican la organización de los mismos campeonatos deportivos, tienen el mismo domicilio, el directorio que dirige el Club y los RRHH de los proyectos mantienen o tuvieron algún vínculo de índole laboral con la ANFP, por lo que se advierten señales de intereses económicos y deportivos comunes, que hace presumir lazo que las une lo que podría estar contraviniendo el art. 63, Inciso 2°, de la Ley del Deporte, por lo que se hace necesario que los hallazgos encontrados que repercuten en el accionar del Servicio sean analizados por el Ministerio del Deporte a objeto que se determinen las consecuencias y/o medidas a tomar.

8. En cuanto a la Fundación Club Deportivo Universidad Católica, se hace necesario que el Ministerio del Deporte trate más latamente en el ámbito jurídico la relación patrimonial entre la Fundación Club Deportivo Universidad Católica, Cruzados SADP y la concesión del recinto de San Carlos de Apoquindo a Cruzados SADP por los proyectos que ha financiado la Fundación con beneficio tributario para la mantención de las instalaciones de San Carlos de Apoquindo sobre todo teniendo presente que el IND en las Bases Concurso Donaciones 2015 establece la prohibición de excluir de las instalaciones a mantener, las instalaciones deportivas entregadas en concesión o administración a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.


Marcia Díaz Nuñez
Jefa Unidad Gestión de Proyectos
Dirección Regional Metropolitana




Claudia Orellana Navas
Profesional Unidad Gestión de Proyectos
Dirección Regional Metropolitana

Santiago, 02 de septiembre de 2015.

ANEXO N° 1

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

INFORME DE FUTBOL JOVEN

1. SUPERVIGILANCIA

Organización deportiva	N° de antecedentes	Antecedentes Revisados
Club Deportivo Unión Española Fútbol Joven	566, 723, 1050, 1343.	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 29 de enero de 2009. i. Elección de directorio y comisiones. b) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 13 de septiembre de 2012, reducida a escritura pública. i. Presentación directorio. ii. Renuncia director. c) Acta de Asamblea General Ordinaria, de 04 de abril de 2014. i. Aprueba memoria y balance. ii. Elección directorio y comisiones. d) Acta de Asamblea de Directorio, de 17 de enero de 2013. i. Renuncia e ingreso de socios. e) Acta de Asamblea de Directorio, de 23 de octubre de 2013. i. Renuncia e ingreso de socios.
Club Deportivo Fútbol Joven Santiago Morning	765, 1340.	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria de 26 de abril de 2014. i. Elección de directorio y comisiones.
Club Deportivo Social y Cultural Magallanes Fútbol Joven.	964, 1341.	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria de 14 de septiembre de 2013. i. Elección de directorio y comisiones.
Club Deportivo, Social y Cultural Cobresal	764, 966, 1345.	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria de 26 de septiembre de 2013. i. Elección de directorio y comisiones.
Club Deportivo Social y Cultural ANFP Fútbol Joven	766, 965, 1344.	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria de 04 de agosto de 2012. i. Elección de directorio y comisiones. ii. Fijación de cuota ordinaria mensual. b) Acta de Asamblea General Ordinaria, de 24 abril 2013. i. Balance y Memoria 2012. ii. Propuestas 2013. c) Acta de Asamblea General Ordinaria, de 30 de abril de 2014. i. Balance y Memoria 2013. ii. Propuestas 2014. d) Acta de Asamblea General Ordinaria de 29 de abril de 2015. i. Balance y memoria 2014. ii. Propuestas 2015. e) Acta Sesión de directorio N° 4 de 08 de abril de 2015. i. Lectura acta anterior. ii. Balance y Memoria 2014. iii. Citación Asamblea Ordinaria. f) Acta Sesión de directorio N° 3, de 07 de abril de 2014. i. Lectura acta anterior. ii. Balance y Memoria 2014. iii. Citación Asamblea Ordinaria. g) Acta Sesión de directorio N° 2, de 01 de abril de 2013. i. Lectura acta anterior. ii. Balance y Memoria 2012. iii. Citación Asamblea Ordinaria. h) Acta Sesión de directorio N° 1, de 20 de noviembre de 2012. i. Antecedentes generales del club. ii. Constitución del directorio. iii. Sesiones del directorio. iv. Facultad administración. v. Mandato especial.
Club Audax Italiano Fútbol Joven	767, 963, 1342	a) Acta de Sesión de directorio, de 19 de diciembre de 2005. i. Elección directorio provisorio. ii. Entrega de facultades especiales. b) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 14 de diciembre de 2005. i. Elección de directorio y comisiones. ii. Proyectos IUD. c) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 01 de julio de 2010. i. Balance y Memoria 2009. ii. Plan anual de actividades. iii. Elección de directorio y comisiones.
Club Deportivo Municipal La Pintana	927, 1339	No acompaña antecedentes a la fecha. Solicitud de antecedentes en curso
Club Colo Colo Fútbol Joven	928, 1180, 1338	a) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 11 de junio de 2007. i. Elección de directorio. ii. Elección de comisión revisora de cuentas. b) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 07 de septiembre de 2010. i. Elección comisión de disciplina. ii. Aprueba reglamento de funcionamiento. c) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 09 de marzo de 2010. i. Elección comisión revisora de cuentas. ii. Elección de directorio. d) Asamblea General Extraordinaria de 01 de octubre de 2010, reducida a escritura pública de 05 de octubre de 2010. i. Ratificación de directorio. ii. Rectificación comisión de disciplina. e) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 03 de mayo de 2011. i. Renuncia de directores. ii. Renovación parcial de directorio. f) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 02 de mayo de 2011, reducida a escritura pública 30 de septiembre de 2014. i. Modificación de estatutos. g) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 24 de abril de 2014. i. Elección de directorio. ii. Elección comisiones revisora de cuentas y disciplina. h) Acta de Asamblea General Extraordinaria, de 06 de noviembre de 2014, reducida a escritura pública 06 de noviembre de 2014. i. Modificación de estatutos. j) Acta de Sesión de directorio de 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública el 31 de marzo de 2010. i. Designación de directorio. ii. Entrega de facultades especiales. k) Acta de sesión de directorio de 09 de agosto de 2011, reducida a escritura pública de 07 de octubre de 2011. i. Designación de directorio. ii. Entrega de facultades especiales.

ANEXO N° 2
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2. FISCALIZACIÓN
2.1 MUESTRA DE LA FISCALIZACIÓN

N°	Código Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Monto Financiado Donaciones (\$)	Monto Financiado Reasignaciones (\$)	Aportes de Terceros Sin Franquicia	Financiamiento
1	613012269	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	Financiado
2	613012280	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	Financiado
3	613012292	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	Financiado
4	613012352	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	Financiado
5	613012375	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	Financiado
6	613032112	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	\$ 23.274.000	\$ -	\$ -	Financiado
7	613032117	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	\$ 23.274.000	\$ -	\$ -	Financiado
8	613032121	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	\$ 23.274.000	\$ -	\$ -	Financiado
9	613032135	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	\$ 23.274.000	\$ -	\$ -	Financiado
10	613032217	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.160.000	\$ 14.160.000	\$ -	\$ -	Financiado
11	613042656	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	\$ 25.925.520	\$ -	\$ -	Financiado
12	613042683	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	\$ 25.925.520	\$ -	\$ -	Financiado
13	613042684	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	\$ 25.925.520	\$ -	\$ -	Financiado
14	613042698	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	\$ 25.925.520	\$ -	\$ -	Financiado
15	613042729	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	\$ 25.925.520	\$ -	\$ -	Financiado
16	613042758	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	\$ 25.925.520	\$ -	\$ -	Financiado
17	713041448	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 21.008.474	\$ 21.008.474	\$ -	\$ -	Financiado
18	713041450	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 38.408.553	\$ 38.408.553	\$ -	\$ -	Financiado
19	613012285	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
20	613012307	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
21	613012315	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
22	613012332	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
23	613012362	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
24	613012372	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
25	613012377	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
26	613012378	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
27	613012383	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
28	613032173	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.706.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
29	613032191	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.706.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
30	613032214	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.160.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
31	613032243	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.160.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
32	613032257	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
33	613032394	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
34	613032397	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
35	613032399	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
36	613032565	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
37	613032619	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
38	713041426	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 20.761.124	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
39	713047189	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.077.360	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
40	713047211	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 32.200.740	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
41	813031609	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.182.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
42	813031611	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 19.657.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
43	813031650	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.244.750	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
44	813041593	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 30.414.900	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
45	813041595	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 26.012.988	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
46	813041608	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 35.835.155	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
47	813041624	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 31.886.676	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
48	813041685	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 31.463.892	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
49	813041908	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 26.012.988	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
50	913030151	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.083.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
51	913030395	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.128.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
52	913031179	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.901.750	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
53	913031180	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.901.750	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
54	913031182	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.594.580	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
55	913031186	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.594.580	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
56	913040037	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 44.300.114	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
57	913040039	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 40.652.114	\$ -	\$ 40.652.114	\$ -	Financiado
58	913040047	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 36.116.642	\$ -	\$ 36.116.642	\$ -	Financiado
59	913040053	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 37.303.202	\$ -	\$ 37.303.202	\$ -	Financiado
60	913040056	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 42.520.994	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
61	913040057	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 37.071.630	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
62	913110010	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 13.920.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
63	913110011	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 5.256.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
64	3013030766	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 47.634.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
65	3013030767	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 35.575.002	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
66	1213040070	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 36.111.930	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
67	1213040071	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 38.236.986	\$ 26.000.000	\$ -	\$ -	Financiado
68	1213040072	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 38.236.986	\$ 35.761.534	\$ -	\$ -	Financiado

ANEXO N° 2
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2. FISCALIZACIÓN
2.1 MUESTRA DE LA FISCALIZACIÓN

N°	Código Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Monto Financiado Donaciones (\$)	Monto Financiado Reasignaciones (\$)	Aportes de Terceros Sin Franquicia	Financiamiento
69	1213040074	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 38.612.154	\$ 37.500.000	\$ -	\$ 1.112.154	Financiado
70	1213040075	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 38.612.154	\$ 37.000.000	\$ -	\$ 1.612.154	Financiado
71	1213040076	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 38.612.154	\$ 37.500.000	\$ -	\$ 1.112.154	Financiado
72	1213040254	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 37.511.738	\$ 37.511.738	\$ -	\$ -	Financiado
73	1213040270	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.008.154	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
74	1213040365	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 33.696.380	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
75	1213040372	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 35.992.604	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
76	1213040373	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 35.992.604	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
77	1213040375	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 35.992.604	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
78	1213040378	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 35.992.604	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
79	1213040379	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 34.921.435	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
80	1213040382	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 34.896.188	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
81	1213040383	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 35.821.436	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
82	1313040030	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 24.108.952	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
83	1313040036	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 37.264.504	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
84	1313040038	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 24.158.952	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
85	1313040039	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.168.064	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
86	1313040041	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 28.726.728	\$ 28.726.728	\$ -	\$ -	Financiado
87	1313040045	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 31.926.728	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
88	1313040047	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
89	1313040051	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
90	1313040056	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
91	1313040069	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
92	1313040078	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.332.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
93	1313040083	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.332.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
94	1313040086	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.332.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
95	1313040304	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.904.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
96	1313040305	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.904.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
97	1313040306	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.904.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
98	1313040307	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 12.904.320	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
99	1313040308	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 28.751.728	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
100	1313040311	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 31.951.728	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
101	1313040313	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 37.289.504	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
102	1313040315	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.193.064	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
103	1313040316	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
104	1313040319	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
105	1313040323	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
106	1313040327	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 39.363.864	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
107	1413040144	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 38.475.300	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
108	1413040152	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 40.386.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
109	1413040153	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 40.051.300	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
110	1413040154	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 40.386.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
111	1413040155	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 40.410.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
112	1413040156	CLUB AUDAX ITALIANO PATRIMONIO DE LA FAMILIA	\$ 40.386.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
113	713033137	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
114	713033138	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
115	713033139	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
116	713033140	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
117	713033141	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
118	713033142	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
119	713033143	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
120	713033144	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
121	713033146	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
122	713033147	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
123	713033148	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
124	713033149	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	Financiado
125	713033289	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	\$ 6.703.120	\$ -	\$ -	Financiado
126	713033290	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	\$ 6.703.120	\$ -	\$ -	Financiado
127	713033291	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	\$ 6.703.120	\$ -	\$ -	Financiado
128	713033327	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.176	\$ 7.511.176	\$ -	\$ -	Financiado
129	713033328	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.176	\$ 7.511.176	\$ -	\$ -	Financiado
130	813040042	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 16.580.000	\$ 16.580.000	\$ -	\$ -	Financiado
131	813040044	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 23.918.500	\$ 23.918.500	\$ -	\$ -	Financiado
132	813040045	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 33.636.500	\$ 16.306.045	\$ 17.330.455	\$ -	Financiado
133	813040049	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 16.580.000	\$ 16.580.000	\$ -	\$ -	Financiado
134	813040058	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 27.236.500	\$ 27.236.500	\$ -	\$ -	Financiado
135	813040061	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 27.236.500	\$ 27.236.500	\$ -	\$ -	Financiado
136	813040062	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 48.816.500	\$ 2.564.600	\$ 46.251.900	\$ -	Financiado

ANEXO N° 2
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2. FISCALIZACIÓN
2.1 MUESTRA DE LA FISCALIZACIÓN

N°	Código Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Monto Financiado Donaciones (\$)	Monto Financiado Reasignaciones (\$)	Aportes de Terceros Sin Franquicia	Financiamiento
137	813040065	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 33.636.500	\$ 33.636.500	\$ -	\$ -	Financiado
138	813040071	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 58.144.500	\$ 58.144.500	\$ -	\$ -	Financiado
139	813040073	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 43.428.100	\$ 43.428.100	\$ -	\$ -	Financiado
140	813030051	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
141	813030052	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
142	813030053	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.176	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
143	813030054	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.162	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
144	813030055	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
145	813030056	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
146	813030057	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
147	813030059	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
148	813030060	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
149	813030063	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
150	813030066	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
151	813030067	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
152	813030068	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
153	813030069	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
154	813030070	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
155	813030072	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
156	813040074	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 58.144.500	\$ -	\$ 58.144.500	\$ -	Financiado
157	913040214	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 34.700.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
158	913040217	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 37.960.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
159	913040218	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 28.560.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
160	913040219	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 28.560.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
161	913040220	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 28.560.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
162	913040221	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 49.994.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
163	913040229	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.044.940	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
164	913040230	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.076.650	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
165	913040231	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.044.940	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
166	913040232	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.076.650	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
167	913040233	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 12.477.280	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
168	913040234	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 12.494.390	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
169	913040236	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 84.899.488	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
170	913040237	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 39.010.496	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
171	913040238	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 56.627.488	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
172	913040239	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 56.627.488	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
173	913040240	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 39.010.496	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
174	913040241	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 144.372.196	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
175	913040242	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 112.331.771	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
176	913040243	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 112.331.846	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
177	913040244	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 84.614.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
178	913040245	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 144.274.696	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
179	1013030685	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 55.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
180	1013040014	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 31.736.796	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
181	1013040016	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 40.566.436	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
182	1013040021	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 128.609.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
183	1013040049	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 39.214.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
184	1013040050	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 20.160.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
185	1013040051	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 34.751.631	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
186	1013040068	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 15.252.975	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
187	1013040069	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 26.830.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
188	1013040071	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 14.989.997	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
189	1013110084	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.933.148	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
190	1013120023	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 50.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
191	1013120025	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 50.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
192	1013120027	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 50.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
193	913040216	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 37.840.000	\$ 32.463.528	\$ 5.376.473	\$ -	Financiado
194	913040224	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 10.760.000	\$ 10.760.000	\$ -	\$ -	Financiado
195	913040226	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.596.671	\$ 8.596.671	\$ -	\$ -	Financiado
196	913040227	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.596.671	\$ 8.596.671	\$ -	\$ -	Financiado
197	913040235	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 12.337.280	\$ 12.337.280	\$ -	\$ -	Financiado
198	913110069	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 47.833.600	\$ 47.833.600	\$ -	\$ -	Financiado
199	913110071	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 14.009.504	\$ 14.009.504	\$ -	\$ -	Financiado
200	1013040012	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 19.133.000	\$ 16.414.499	\$ 2.718.501	\$ -	Financiado
201	1013040013	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 33.062.796	\$ 23.308.080	\$ 9.754.716	\$ -	Financiado
202	1013040017	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 47.150.788	\$ 32.513.522	\$ 14.637.266	\$ -	Financiado
203	1013040018	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 107.935.824	\$ 92.599.826	\$ 15.335.998	\$ -	Financiado
204	1013040019	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 99.197.696	\$ 85.103.249	\$ 14.094.447	\$ -	Financiado

ANEXO N° 2
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2. FISCALIZACIÓN
2.1 MUESTRA DE LA FISCALIZACIÓN

N°	Código Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Monto Financiado Donaciones (\$)	Monto Financiado Reasignaciones (\$)	Aportes de Terceros Sin Franquicia	Financiamiento
205	1013040020	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 148.769.000	\$ 127.631.244	\$ 21.137.756	\$ -	Financiado
206	1013110050	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 59.991.352	\$ 51.946.746	\$ 8.044.606	\$ -	Financiado
207	1213020056	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 1.428.900	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
208	1213030180	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 1.255.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
209	1213030267	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 135.736.380	\$ 135.736.380	\$ -	\$ -	Financiado
210	1213030270	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 32.970.000	\$ 20.988.835	\$ 11.981.165	\$ -	Financiado
211	1213030271	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 32.970.000	\$ 32.970.000	\$ -	\$ -	Financiado
212	1213030273	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.412.000	\$ 98.412.000	\$ -	\$ -	Financiado
213	1213030274	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000	\$ -	\$ -	Financiado
214	1213030276	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.501.788	\$ 98.501.788	\$ -	\$ -	Financiado
215	1213030277	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000	\$ -	\$ -	Financiado
216	1213030278	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 140.364.060	\$ 140.364.060	\$ -	\$ -	Financiado
217	1213030280	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 96.659.520	\$ 12.931.598	\$ -	\$ -	Financiado
218	1213030282	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 26.920.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
219	1213030284	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 35.054.622	\$ 35.054.622	\$ -	\$ -	Financiado
220	1213110015	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 198.345.120	\$ 46.596.797	\$ 151.748.323	\$ -	Financiado
221	1213031427	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 95.684.096	\$ 95.684.096	\$ -	\$ -	Financiado
222	1213031518	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 96.990.308	\$ 69.315.904	\$ -	\$ -	Financiado
223	1213031533	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 114.050.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
224	1213031539	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.010.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
225	1213030386	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 120.645.500	\$ 120.645.500	\$ -	\$ -	Financiado
226	1313030875	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
227	1313030878	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
228	1313030880	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 100.995.528	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
229	1313110047	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 374.450.400	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
230	1413030373	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
231	1413030374	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
232	1413030375	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 103.000.528	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
233	1413030379	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 116.554.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
234	1413030420	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 91.185.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
235	1413030436	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 56.695.050	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
236	1413030461	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 35.972.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
237	1413110014	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 343.816.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
238	1313020457	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 2.835.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
239	1313030812	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 13.393.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
240	1313030835	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 12.325.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
241	1313030836	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 11.677.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
242	1313030837	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 12.325.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
243	1313030849	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 11.677.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
244	1313030850	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 12.325.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
245	1313030851	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 13.765.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
246	1313030852	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 20.535.900	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
247	1313030661	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 5.131.600	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
248	1313030662	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 5.131.600	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
249	1313030663	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 6.442.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
250	1313030664	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 7.450.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
251	1313030665	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 10.182.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
252	1313030666	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 10.182.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
253	1313030667	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 22.056.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
254	1313030668	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 29.575.998	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
255	1313030668	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 4.498.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
256	1313030660	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 4.498.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
257	1413030432	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 6.955.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
258	1413020313	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 8.920.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
259	1413020430	CLUB DEPORTIVO CADETES PALESTINO	\$ 8.920.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
260	413012243	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 26.160.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
261	413012244	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 15.259.592	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
262	413013680	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.400.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
263	913040145	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.515.330	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
264	913040146	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 30.619.382	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
265	913040147	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 4.876.250	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
266	913040148	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.153.760	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
267	913040149	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.163.760	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
268	913040150	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 32.985.426	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
269	913040151	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 4.883.760	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
270	913040152	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 29.500.182	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
271	913040153	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 4.368.760	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
272	913040154	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 30.360.182	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado

ANEXO N° 2
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2. FISCALIZACIÓN
2.1 MUESTRA DE LA FISCALIZACIÓN

N°	Código Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Monto Financiado Donaciones (\$)	Monto Financiado Reasignaciones (\$)	Aportes de Terceros Sin Franquicia	Financiamiento
273	913040155	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.163.760	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
274	913040156	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 25.150.958	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
275	913040157	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.928.760	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
276	913040158	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.923.924	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
277	913040161	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 27.748.540	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
278	913040163	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 27.882.840	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
279	913040164	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 34.492.540	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
280	913040727	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 26.955.840	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
281	913110061	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 10.903.680	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
282	913110064	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 770.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
283	1113030725	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 15.178.960	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
284	1113030771	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 16.150.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
285	1113030773	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 19.689.200	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
286	1113030814	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 12.666.287	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
287	1113030815	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 7.794.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
288	1113030816	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 16.710.250	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
289	1113030817	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 11.650.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
290	1113030818	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 11.805.980	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
291	1113030819	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 27.682.830	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
292	1113030823	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 41.351.090	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
293	1113030825	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 11.650.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
294	1113110029	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 19.103.160	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
295	1113110030	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 3.190.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
296	1113030726	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 8.151.000	\$ 5.463.240	\$ 2.687.760	\$ -	Financiado
297	1113030731	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 8.750.000	\$ 8.750.000	\$ -	\$ -	Financiado
298	1113030798	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 12.294.260	\$ 12.294.260	\$ -	\$ -	Financiado
299	1113030801	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 7.800.000	\$ 680.140	\$ -	\$ -	Financiado
300	1113030821	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.856.620	\$ 23.856.620	\$ -	\$ -	Financiado
301	1513030575	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.856.620	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
302	1513030576	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.856.620	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
303	1513030577	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.856.620	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
304	1513030581	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.856.620	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
305	1513030589	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 13.512.740	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
306	1513030596	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 13.512.740	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
307	1513030604	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 13.512.740	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
308	1413040201	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	\$ 52.753.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
309	1413040204	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	\$ 52.753.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
310	1413040205	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	\$ 50.833.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
311	1413040206	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	\$ 50.833.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
312	1513030337	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	\$ 150.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
313	1513030582	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	\$ 150.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
314	1513030595	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	\$ 150.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
315	1213031594	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	\$ 11.263.040	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
316	1213031595	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	\$ 31.296.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
317	1213031596	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	\$ 21.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
318	1213031602	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	\$ 21.296.800	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
319	1313030814	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	\$ 24.913.350	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
320	1313060251	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	\$ 2.100.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
321	1413030137	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 91.104.096	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
322	1413040051	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 39.995.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
323	1413040052	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 39.995.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
324	1413040054	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 40.035.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
325	1413040055	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 39.894.600	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
326	1413040056	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 40.114.200	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
327	1413040057	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 39.370.200	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
328	1413040058	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 39.736.200	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
329	1413060065	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 39.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
330	1413130070	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	\$ 19.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
331	1413010229	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
332	1413010230	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
333	1413010231	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 28.591.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
334	1413010232	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
335	1413010233	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
336	1413010235	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
337	1413010236	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
338	1413010237	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
339	1413030238	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
340	1413030239	UB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado

ANEXO N° 2
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2. FISCALIZACIÓN
2.1 MUESTRA DE LA FISCALIZACIÓN

N°	Código Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Monto Financiado Donaciones (\$)	Monto Financiado Reasignaciones (\$)	Aportes de Terceros Sin Franquicia	Financiamiento
341	1413010241	JB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOV	\$ 25.063.500	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
342	1413040089	JB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOV	\$ 40.595.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado
343	1113031782	SANTIAGO WANDERERS FUTBOL JOVEN	\$ 6.360.000	\$ -	\$ -	\$ -	No Financiado

ANEXO N° 3

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INFORME DE FUTBOL JOVEN

2.2 Eliminación de Proyectos Registro Público de Donaciones.

2.2.1 Según lo dispuesto en el Art. 42 Ley 19.712.

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Financiamiento
1	613012269	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	Financiado
2	613012280	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-14	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	Financiado
3	613012292	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-11	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	Financiado
4	613012352	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-7	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	Financiado
5	613012375	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII 4	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	Financiado
6	613032112	PREPARACION COMPETENCIA A DC XIII 18	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	Financiado
7	613032117	PREPARACION COMPETENCIAS A DC XIII 19	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	Financiado
8	613032121	PREPARACION COMPETENCIAS A DC XIII 20	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	Financiado
9	613032135	PREPARACION COMPETENCIA A DC XIII 22	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	Financiado
10	613032217	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-26	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.160.000	Financiado
11	613042656	ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACIÓN NACIONAL A AR XIII-29	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	Financiado
12	613042683	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL A AR XIII-33	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	Financiado
13	613042684	ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACIÓN NACIONAL A AR XIII-32	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	Financiado
14	613042698	ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACIÓN NACIONAL A AR XIII-34	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	Financiado
15	613042729	ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACION NACIONAL A AR XIII-31	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	Financiado
16	613042758	ENTRENAMIENTO Y PARTICIPACION NACIONAL A AR XIII-30	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.925.520	Financiado
17	713041448	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL AR SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 21.008.474	Financiado
18	713041450	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL AR SUB 19	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 38.408.553	Financiado
19	713033137	PC COLO COLO DC XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
20	713033138	PC COLO COLO DC XIII 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
21	713033139	PC COLO COLO DC XIII 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
22	713033140	PC COLO COLO DC XIII 4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
23	713033141	PC COLO COLO DC XIII 5	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
24	713033142	PC COLO COLO DC XIII 6	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
25	713033143	PC COLO COLO DC XIII 7	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
26	713033144	PC COLO COLO DC XIII 8	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
27	713033146	PC COLO COLO DC XIII 9	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
28	713033147	PC COLO COLO DC XIII 10	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
29	713033148	PC COLO COLO DC XIII 11	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
30	713033149	PC COLO COLO DC XIII 12	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	Financiado
31	713033289	PC MONUMENTAL DC XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	Financiado
32	713033290	PC MONUMENTAL DC XIII 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	Financiado
33	713033291	PC MONUMENTAL DC XIII 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	Financiado
34	713033327	PREPARACIÓN NUTRICIONAL PARA COMPETENCIA CC XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.176	Financiado
35	713033328	PREPARACIÓN NUTRICIONAL PARA COMPETENCIA CC XIII 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.176	Financiado
36	813040042	EPN SUB 9 XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 16.580.000	Financiado
37	813040044	EPN SUB FEM XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 23.918.500	Financiado
38	813040045	EPN SUB 14 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 33.635.500	Financiado
39	813040049	EPN SUB 10 XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 16.580.000	Financiado
40	813040058	EPN SUB 11 XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 27.236.500	Financiado
41	813040061	EPN SUB 12 XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 27.236.500	Financiado
42	813040062	EPI SUB 15 XIII -1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 48.816.500	Financiado
43	813040065	EPN SUB 13 XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 33.635.500	Financiado
44	813040071	EPI SUB 16 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 58.144.500	Financiado
45	813040073	EPN SUB 19 XIII-1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 43.428.100	Financiado
46	613012285	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-13	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
47	613012307	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-16	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
48	613012315	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-12	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
49	613012332	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII-9	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
50	613012362	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII 6	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
51	613012372	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII 5	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
52	613012377	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII 3	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
53	613012378	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII 2	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
54	613012383	ESCUELA DEPORTIVA A FD XIII 1	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 10.779.000	No Financiado
55	613032173	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-23	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.706.000	No Financiado
56	613032191	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-24	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.706.000	No Financiado
57	613032214	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-25	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.160.000	No Financiado
58	613032249	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-27	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.160.000	No Financiado
59	613032257	PREPARACION COMPETENCIAS A DC XIII-17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 23.274.000	No Financiado
60	613032394	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-35	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	No Financiado
61	613032397	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-36	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	No Financiado
62	613032399	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS A DC XIII-37	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	No Financiado
63	613032565	PARTICIPACION EN COMPETENCIA A DC XIII-39	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	No Financiado
64	613032619	PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS A DC XIII 38	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 12.011.550	No Financiado
65	713041426	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL AR SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 20.761.124	No Financiado

ANEXO N° 3
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2.2 Eliminación de Proyectos Registro Público de Donaciones.
2.2.1 Según lo dispuesto en el Art. 42 Ley 19.712.

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Financiamiento
66	713047189	ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN NACIONAL AR SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 25.077.360	No Financiado
67	713047211	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL AR SUB 19	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 32.200.740	No Financiado
68	813031609	PARTICIPACION EN COMPETENCIA NACIONAL SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.182.000	No Financiado
69	813031611	PARTICIPACION EN COMPETENCIA NACIONAL SUB 19	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 19.657.000	No Financiado
70	813031650	PARTICIPACION EN COMPETENCIA NACIONAL SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.244.750	No Financiado
71	813041593	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 30.414.900	No Financiado
72	813041595	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB - 13	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 26.012.988	No Financiado
73	813041608	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB - 19	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 35.835.156	No Financiado
74	813041624	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB - 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 31.886.676	No Financiado
75	813041685	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 16	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 31.463.892	No Financiado
76	813041908	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 14	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 26.012.988	No Financiado
77	913030151	PARTICIPACION EN COMPETENCIAS SUB 14	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.083.320	No Financiado
78	913030395	PARTICIPACION EN COMPETENCIA SUB 13	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 14.128.320	No Financiado
79	913031179	PARTICIPACION EN COMPETENCIA NACIONAL SUB - 18	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.901.750	No Financiado
80	913031180	PARTICIPACION COMPETENCIA NACIONAL SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.901.750	No Financiado
81	913031182	PARTICIPACION COMPETENCIA NACIONAL SUB 16	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.594.580	No Financiado
82	913031186	PARTICIPACION COMPETENCIA NACIONAL SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 15.594.580	No Financiado
83	913040037	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 18	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 44.300.114	No Financiado
84	913040039	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 40.652.114	Financiado
85	913040047	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 36.116.642	Financiado
86	913040053	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 16	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 37.303.202	Financiado
87	913040056	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 13	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 42.520.994	No Financiado
88	913040057	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 14	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 37.071.650	No Financiado
89	913110010	GASTOS OPERACIONALES GASTOS ADMINISTRATIVOS	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 13.920.000	No Financiado
90	913110011	GASTOS OPERACIONALES ADQUISICION DE BIENES	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 5.256.000	No Financiado
91	1013030766	DIFUSION PCI SUB 20	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 47.634.000	No Financiado
92	1013030767	DIFUSION INTERESCOLAR FUTBOL	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	\$ 35.575.002	No Financiado
93	813030051	PC MONUMENTAL DC XIII 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	No Financiado
94	813030052	PC FUTBOL DC XIII-4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
95	813030053	PN CC XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.176	No Financiado
96	813030054	PN CC XIII - 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.511.162	No Financiado
97	813030055	PC MONUMENTAL DC XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.703.120	No Financiado
98	813030056	PC FUTBOL DC XIII 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.023.920	No Financiado
99	813030057	PC FUTBOL DC XIII-5	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
100	813030059	PC FUTBOL DC XIII-6	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
101	813030060	PC FUTBOL DC XIII-7	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
102	813030063	PC FUTBOL DC XIII 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
103	813030066	PC FUTBOL DC XIII-8	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
104	813030067	PC FUTBOL DC XIII 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
105	813030068	PC FUTBOL DC XIII-9	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
106	813030069	PC FUTBOL DC XIII - 10	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
107	813030070	PC FUTBOL DC XIII 11	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
108	813030072	PC FUTBOL DC XIII 12	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.223.920	No Financiado
109	813040074	EPI SUB 17 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 58.144.500	Financiado
110	913040214	PCI FUTBOL AR XIII -1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 34.700.800	No Financiado
111	913040217	PCI FUTBOL AR XIII - 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 37.960.800	No Financiado
112	913040218	PCI FUTBOL AR XIII - 6	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 28.560.800	No Financiado
113	913040219	PCI FUTBOL AR XIII - 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 28.560.800	No Financiado
114	913040220	PCI FUTBOL AR XIII-4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 28.560.800	No Financiado
115	913040221	EPN MAIPU XII - 4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 49.994.500	No Financiado
116	913040229	EPN PRE SANTA CRUZ SUB 16 XIII-1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.044.940	No Financiado
117	913040230	EPN PRE RANCO SUB 13 XIII - 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.076.650	No Financiado
118	913040231	EPN PRE SANTA CRUZ SUB 15 XIII - 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.044.940	No Financiado
119	913040232	EPN PRE RANCO SUB 14 XIII - 4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 6.076.650	No Financiado
120	913040233	EPN SUB 15 FEM - 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 12.477.280	No Financiado
121	913040234	EPN SUB FEM XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 17.494.390	No Financiado
122	913040236	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 13 XIII-5	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 84.899.488	No Financiado
123	913040237	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 10 XIII - 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 39.010.495	No Financiado
124	913040238	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 12 XIII - 4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 56.627.488	No Financiado
125	913040239	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 11 XIII - 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 56.627.488	No Financiado
126	913040240	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 9 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 39.010.495	No Financiado
127	913040241	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 17 XIII - 9	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 144.372.195	No Financiado
128	913040242	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 15 XIII-7	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 112.331.771	No Financiado
129	913040243	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 16 XIII - 8	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 112.331.846	No Financiado
130	913040244	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 14 XIII - 16	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 84.614.000	No Financiado

ANEXO N° 3
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN**
2.2 Eliminación de Proyectos Registro Público de Donaciones.
2.2.1 Según lo dispuesto en el Art. 42 Ley 19.712.

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Financiamiento
131	913040245	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 19 XIII - 10	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 144.274.696	No Financiado
132	1013030665	CORRIDA 10K COLO COLO RUN	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 55.500.000	No Financiado
133	1013040014	EPN SUB 9 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 31.736.796	No Financiado
134	1013040016	EPN SUB 11 XIII-1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 40.566.436	No Financiado
135	1013040021	EPN SUB 19 XIII -1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 128.809.500	No Financiado
136	1013040049	EPN SUB FEM EUROPA	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 39.214.000	No Financiado
137	1013040050	EPN SUB FEM SUDAMERICA	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 20.160.000	No Financiado
138	1013040051	SUB 20 FEM	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 34.751.631	No Financiado
139	1013040068	EPN SUB NUTRICION 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 15.252.975	No Financiado
140	1013040069	EPN SUB NUTRICION 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 26.830.000	No Financiado
141	1013040071	DIFUSION EPN	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 14.989.997	No Financiado
142	1013110084	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES 2010	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 7.993.148	No Financiado
143	1013120023	PRACTICAS DEPORTIVAS Y EDUCACION	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 50.000.000	No Financiado
144	1013120025	PRACTICAS DEPORTIVAS Y SALUD	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 50.000.000	No Financiado
145	1013120027	PRACTICAS DE ALTO RENDIMIENTO	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 50.000.000	No Financiado
146	413012243	ESCUELA DE FUTBOL FORMATIVO SUB 17 TEMPORADA 2004	CLUB DEPORTIVO UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 26.160.000	No Financiado
147	413012244	ESCUELA DE FUTBOLFORMATIVA SUB 15 TEMPORADA 2004	CLUB DEPORTIVO UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 15.259.992	No Financiado
148	413013680	ESCUELA DE FÚTBOL FORMATIVA TEMPORADA 2004	CLUB DEPORTIVO UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 23.400.000	No Financiado
149	913040145	PARTICIPACION COMPETENCIA NACIONAL SUB 18	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.515.350	No Financiado
150	913040146	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 18	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 30.619.382	No Financiado
151	913040147	PARTICIPACION NACIONAL SUB 17	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 4.876.250	No Financiado
152	913040148	PARTICIPACION NACIONAL SUB 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.153.760	No Financiado
153	913040149	PARTICIPACION NACIONAL SUB 15	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.163.760	No Financiado
154	913040150	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 17	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 32.985.426	No Financiado
155	913040151	PARTICIPACION NACIONAL SUB 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 4.883.760	No Financiado
156	913040152	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 15	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 29.500.182	No Financiado
157	913040153	PARTICIPACION NACIONAL SUB 13	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 4.368.760	No Financiado
158	913040154	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 30.360.182	No Financiado
159	913040155	PARTICIPACION NACIONAL SUB 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.163.760	No Financiado
160	913040156	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB FEM	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 25.150.958	No Financiado
161	913040157	PARTICIPACION NACIONAL SUB 11	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.928.760	No Financiado
162	913040158	PARTICIPACION NACIONAL SUB FEM	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 5.923.924	No Financiado
163	913040161	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 27.748.540	No Financiado
164	913040163	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 13	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 27.882.840	No Financiado
165	913040164	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 34.492.540	No Financiado
166	913040727	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION NACIONAL SUB 11	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 26.955.840	No Financiado
167	913110061	GASTOS OPERACIONALES	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 10.903.680	No Financiado
168	913110064	GASTO ADQUISICION DE BIENES	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 770.000	No Financiado
169	1113030725	PUNTA CUP 2013	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 15.178.960	No Financiado
170	1113030771	PARTICIPACIÓN SUB 15 - 16 (5)	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 16.150.000	No Financiado
171	1113030773	PARTICIPACIÓN SUB 17 - 18 (5)	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 19.689.200	No Financiado
172	1113030814	PREPARACION SUB 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 12.666.287	No Financiado
173	1113030815	VIAJES SUB 13 - 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 7.794.000	No Financiado
174	1113030816	PREPARACION SUB 13	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 16.710.250	No Financiado
175	1113030817	VIAJES SUB 15 - 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 11.650.000	No Financiado
176	1113030818	PREPARACION SUB 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 11.805.980	No Financiado
177	1113030819	PREPARACION SUB 15	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 27.682.830	No Financiado
178	1113030823	PREPARACION SUB 17	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 41.351.090	No Financiado
179	1113030825	VIAJES SUB 17 - 18	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 11.650.000	No Financiado
180	1113110029	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 19.103.160	No Financiado
181	1113110030	ADQUISICIÓN DE BIENES	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	\$ 3.190.000	No Financiado
182	1113031782	SWFJPC 13-14	SANTIAGO WANDERERS FUTBOL JOVEN	\$ 6.360.000	No Financiado

ANEXO N° 4
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN**
2.2 Eliminación de Proyectos Registro Público de Donaciones.
2.2.2 Según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4494.

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Organización Deportiva	Monto Total Proyecto (\$)	Financiamiento
1	913040216	PCI FUTBOL AR XIII - 5	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 37.840.000	Financiado
2	913040224	DIFUSION DE ENTRENAMIENTOS 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 10.760.000	Financiado
3	913040226	ENTRENAMIENTO PREPARACION Y NUTRICION CC XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.596.671	Financiado
4	913040227	ENTRENAMIENTO PREPARACION Y NUTRICION CC XIII - 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 8.596.671	Financiado
5	913040235	EPN SUB 18 FEM XIII - 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 12.337.280	Financiado
6	913110069	GASTOS OPERACIONALES CCFJ 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 47.833.600	Financiado
7	913110071	ADQUISICION DE BIENES CORPORALES 2	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 14.009.500	Financiado
8	1013040012	EPN SUB 8 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 19.133.000	Financiado
9	1013040013	EPN SUB 10 XIII-1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 33.062.796	Financiado
10	1013040017	EPN SUB 12 XIII-1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 47.150.788	Financiado
11	1013040018	EPN SUB 14 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 107.935.824	Financiado
12	1013040019	EPN SUB 15 XIII - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 99.197.698	Financiado
13	1013040020	EPN SUB 17 XIII-1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 148.769.000	Financiado
14	1013110050	GASTOS OPERACIONALES CCFJ	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 59.991.352	Financiado
15	1213020056	TALLER RECREATIVO 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 1.428.900	No Financiado
16	1213030180	PREPARACION LIGA	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 1.255.000	No Financiado
17	1213030267	PREPARACION COMPETENCIA - 2 (B)	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 135.736.380	Financiado
18	1213030270	PARTICIPACION - 7	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 32.970.000	Financiado
19	1213030271	PARTICIPACION - 9	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 32.970.000	Financiado
20	1213030273	PREPARACION COMPETENCIA - 6	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.412.000	Financiado
21	1213030274	PARTICIPACION - 10	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.450.000	Financiado
22	1213030276	PREPARACION COMPETENCIA - 5	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.501.788	Financiado
23	1213030277	PARTICIPACION - 8	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 9.450.000	Financiado
24	1213030278	PREPARACION COMPETENCIA - 3	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 140.364.060	Financiado
25	1213030280	PREPARACION COMPETENCIA FEMENINO - 4	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.659.520	Financiado
26	1213030282	PARTICIPACION - 11	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 26.920.000	No Financiado
27	1213030284	TORNEO ESPERANZAS ALBAS	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 35.054.822	Financiado
28	1213110015	GASTOS OPERACIONALES COLO COLO	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 198.345.120	Financiado
29	1213031427	SUB 8-9-10	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 95.684.096	Financiado
30	1213031518	SUB 11- 12	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.990.308	Financiado
31	1213031533	SUB 13-14	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 114.050.500	No Financiado
32	1213031539	SUB 17-18	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 98.010.500	No Financiado
33	1213030386	PREPARACION COMPETENCIA - 1	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 120.645.500	Financiado
34	1313030875	PREPARACION SUB 8-9	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	No Financiado
35	1313030878	PREPARACION SUB 10-11	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	No Financiado
36	1313030880	PREPARACION SUB 12-13	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 100.995.528	No Financiado
37	1313110047	GASTOS OPERACIONALES 2014	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 374.450.400	No Financiado
38	1413030373	PREPARACION SUB 8-9 CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	No Financiado
39	1413030374	PREPARACION SUB 10-11 CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 68.841.440	No Financiado
40	1413030375	PREPARACION SUB 12-13 CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 103.000.528	No Financiado
41	1413030379	PREPARACION SUB 16-17 CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 126.554.000	No Financiado
42	1413030420	PREPARACION SUB 19 CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 91.185.000	No Financiado
43	1413030436	TORNEO ESPERANZA ALBA CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 56.695.050	No Financiado
44	1413030461	PARTICIPACION 1 CC	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 35.972.500	No Financiado
45	1413110014	GASTOS OPERACIONALES 2015	CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	\$ 343.816.800	No Financiado
46	1313020457	EVENTO RECREATIVO DE FUTBOL SANTIAGO	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 2.835.000	No Financiado
47	1313030822	PREPARACION CATEGORIA SUB 8	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 13.333.500	No Financiado
48	1313030835	PREPARACION CATEGORIA SUB 9	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 12.325.500	No Financiado
49	1313030836	PREPARACION CATEGORIA SUB 10	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 11.677.500	No Financiado
50	1313030837	PREPARACION CATEGORIA SUB 11	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 12.325.500	No Financiado
51	1313030849	PREPARACION CATEGORIA SUB 12	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 11.677.500	No Financiado
52	1313030850	PREPARACION CATEGORIA SUB 13	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 12.325.500	No Financiado
53	1313030851	PREPARACION CATEGORIA SUB 14	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 13.765.500	No Financiado
54	1313030852	PREPARACION CATEGORIA SUB 15	CLUB DE DEPORTES FUTBOL JOVEN COBRELOA	\$ 20.535.900	No Financiado

ANEXO N° 5
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2.3 Suspensión de Proyectos del Registro Público Donaciones , Resolución Exenta N° 1620.

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Nombre Postulante	Rut Postulante	Monto Proyecto	Monto por Financiar	Financiamiento
1	913040039	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 17	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	65509300-3	\$ 40.652.114	\$ 40.652.114	Sin Financiamiento
2	913040047	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 15	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	65509300-3	\$ 36.116.642	\$ 36.116.642	Sin Financiamiento
3	913040053	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 16	CLUB AUDAX ITALIANO FUTBOL JOVEN	65509300-3	\$ 37.303.202	\$ 37.303.202	Sin Financiamiento
4	1113030726	PARTICIPACION SUB 11 - 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 8.151.000	\$ -	Con Financiamiento
5	1113030731	PARTICIPACION SUB 13 - 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 8.750.000	\$ -	Con Financiamiento
6	1113030798	PREPARACION SUB 11	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 12.294.260	\$ -	Con Financiamiento
7	1113030801	VIAJES SUB 11 - 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 7.800.000	\$ 7.119.860	Con Financiamiento
8	1113030821	PREPARACION SUB 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 23.856.620	\$ -	Con Financiamiento
9	1513030575	SUB 15	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 23.856.620	\$ 23.856.620	Sin Financiamiento
10	1513030576	SUB 16	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 23.856.620	\$ 23.856.620	Sin Financiamiento
11	1513030577	SUB 17	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 23.856.620	\$ 23.856.620	Sin Financiamiento
12	1513030581	SUB 18	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 23.856.620	\$ 23.856.620	Sin Financiamiento
13	1513030589	SUB 14	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 13.512.740	\$ 13.512.740	Sin Financiamiento
14	1513030596	SUB 13	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 13.512.740	\$ 13.512.740	Sin Financiamiento
15	1513030604	SUB 12	CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	65001844-3	\$ 13.512.740	\$ 13.512.740	Sin Financiamiento
16	1413040201	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-15	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	6508022-2	\$ 52.753.000	\$ 52.753.000	Sin Financiamiento
17	1413040204	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-16	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	6508022-2	\$ 52.753.000	\$ 52.753.000	Sin Financiamiento
18	1413040205	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-17	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	6508022-2	\$ 50.893.000	\$ 50.893.000	Sin Financiamiento
19	1413040205	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN SANTIAGO MORNING	6508022-2	\$ 50.893.000	\$ 50.893.000	Sin Financiamiento
20	1513030317	FUTBOL LA PINTANA 2015	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	65005235-8	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	Sin Financiamiento
21	1513030582	FUTBOL JOVEN LA PINTANA 2015	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA PINTANA	65005235-8	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	Sin Financiamiento
22	1513030595	LA PINTANA EN FUTBOL JOVEN 2015	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65054891-4	\$ 11.263.040	\$ 11.263.040	Sin Financiamiento
23	1213030594	CAMPEONATO DE FUTBOL PLAYA SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65054891-4	\$ 31.296.600	\$ 31.296.600	Sin Financiamiento
24	1213030595	CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65054891-4	\$ 21.600.000	\$ 21.600.000	Sin Financiamiento
25	1213030596	DIFUSION CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65054891-4	\$ 21.296.600	\$ 21.296.600	Sin Financiamiento
26	1213030602	CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65054891-4	\$ 24.913.350	\$ 24.913.350	Sin Financiamiento
27	1313030814	CAMPEONATO FUTBOL PLAYA SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65054891-4	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	Sin Financiamiento
28	1313060251	DIFUSION CAMPEONATO FUTBOL PLAYA SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ANFP FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 91.104.096	\$ 91.104.096	Sin Financiamiento
29	1413030137	SUB 8-9-10	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 39.995.000	\$ 39.995.000	Sin Financiamiento
30	1413040051	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-15	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 39.995.000	\$ 39.995.000	Sin Financiamiento
31	1413040052	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 40.035.000	\$ 40.035.000	Sin Financiamiento
32	1413040054	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-16	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 39.894.600	\$ 39.894.600	Sin Financiamiento
33	1413040055	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-14	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 40.114.200	\$ 40.114.200	Sin Financiamiento
34	1413040056	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-13	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 39.370.200	\$ 39.370.200	Sin Financiamiento
35	1413040057	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-10	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 39.736.200	\$ 39.736.200	Sin Financiamiento
36	1413040058	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-11	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 39.800.000	\$ 39.800.000	Sin Financiamiento
37	1413060065	TORNEO NACIONAL DE FUTBOL MINEROS DE CHILE TV CABLE	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COBRESAL FUTBOL JOVEN	65073953-1	\$ 19.500.000	\$ 19.500.000	Sin Financiamiento
38	1413130070	CAMPEONATO FUTBOL INTERMUNICIPALES 16 EQUIPOS	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
39	1413010229	ESCUELA DE FUTBOL ISA DE MAPO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento

ANEXO N° 5
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2.3 Suspensión de Proyectos del Registro Público Donaciones , Resolución Exenta N° 1620.

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Nombre Postulante	Rut Postulante	Monto Proyecto	Monto por Financiar	Financiamiento
40	1413010230	ESCUELA DE FUTBOL PADRE HUARADO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
41	1413010231	ESCUELA DE FUTBOL TALAGANTE	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 28.591.500	\$ 28.591.500	Sin Financiamiento
42	1413010232	ESCUELA DE FUTBOL MAIPU	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
43	1413010233	ESCUELA DE FUTBOL CALERA DE TANGO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
44	1413010235	ESCUELA DE FUTBOL SAN BERNARDO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
45	1413010236	ESCUELA DE FUTBOL ESTACION CENTRAL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
46	1413010237	ESCUELA DE FUTBOL SANTIAGO CENTRO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
47	1413010238	ESCUELA DE FUTBOL EL MONTE	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
48	1413010239	ESCUELA DE FUTBOL PUDAHUEL	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
49	1413010241	ESCUELA DE FUTBOL LO ESPEDO	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 25.063.500	\$ 25.063.500	Sin Financiamiento
50	1413040089	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TORNEOS ANFP SUB-18	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGALLANES FUTBOL JOVEN	65071544-6	\$ 40.595.000	\$ 40.595.000	Sin Financiamiento

ANEXO N° 6
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
INFORME DE FUTBOL JOVEN
2.4 Reasignaciones Materializadas por:

Club Colo Colo Fútbol Joven
Club Deportivo de Unión Española Fútbol Joven
Club Audax Italiano Fútbol Joven

Organización Deportiva	Proyecto Origen Saldo	Monto a Reasignar	Monto Reasignado	Proyecto Destino Saldo
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813110069		\$ 5.057.008	1013040013
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	913110069	\$ 17.113.381	\$ 7.937.874	1013040017
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813110060		\$ 4.118.489	1013110060
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033281	\$ 6.703.120	\$ 6.703.120	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033280	\$ 6.703.120	\$ 6.703.120	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033289	\$ 6.703.120	\$ 6.703.120	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033142	\$ 7.023.920	\$ 2.815.540	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033142		\$ 4.108.360	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033141	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033137	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033138	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033139	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033140	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040074
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040073		\$ 5.376.473	9130400210
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040073		\$ 1.680.425	1013040017
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040073	\$ 15.325.524	\$ 1.660.351	1013040013
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040073		\$ 1.727.427	1013110050
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040073		\$ 2.718.501	1013040012
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040073		\$ 2.172.347	1013040019
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040216	\$ 11.981.165	\$ 11.981.165	1213030270
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040013		\$ 2.781.152	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040013	\$ 7.270.858	\$ 3.599.139	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040013		\$ 660.667	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040012		\$ 1.608.417	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040012	\$ 2.357.311	\$ 747.894	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040020		\$ 39.728.518	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040025	\$ 78.738.455	\$ 39.011.937	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040018		\$ 17.828.472	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040016	\$ 10.857.570	\$ 2.031.098	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040019		\$ 8.344.242	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040019	\$ 29.925.682	\$ 21.581.340	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040017		\$ 3.966.197	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040017	\$ 7.388.294	\$ 3.422.097	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	1013040050	\$ 6.210.152	\$ 6.210.152	1213110015
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033328	\$ 90.770	\$ 80.770	1013040017
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040042		\$ 3.047.358	1013040013
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040042	\$ 5.683.929	\$ 86.726	1013040017
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040042		\$ 2.549.845	1013040019
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040045		\$ 4.345.832	1013040017
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040045	\$ 14.058.480	\$ 959.793	1013040019
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040045		\$ 6.752.895	1013040018
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040049	\$ 4.178.751	\$ 4.178.751	1013040020
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040058	\$ 8.583.838	\$ 8.583.838	1013040020
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040061	\$ 9.803.286	\$ 1.228.119	1013040018
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040061		\$ 8.375.167	1013040020
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033147	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033148	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033144	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033143	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033146	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033149	\$ 7.023.920	\$ 7.023.920	813040062
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040082	\$ 9.944.031	\$ 8.944.031	813040045
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040074	\$ 5.395.424	\$ 8.386.424	813040045
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040085	\$ 13.787.486	\$ 13.148.086	1013040018
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	813040085		\$ 618.400	1013040019
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	913110071	\$ 3.495.714	\$ 2.168.660	1013110050
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN	713033327	\$ 495.839	\$ 495.839	1013040017
Totales		\$ 377.853.140	\$ 378.558.108	

Organización Deportiva	Proyecto Origen Saldo	Monto a Reasignar	Monto Reasignado	Proyecto Destino Saldo
CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN	1113030731	\$ 2.687.760	\$ 2.687.760	1113030728
Totales		\$ 2.687.760	\$ 2.687.760	

Organización Deportiva	Proyecto Origen Saldo	Monto a Reasignar	Monto Reasignado	Proyecto Destino Saldo
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613012375	\$ 2.343.682	\$ 2.343.682	913040047
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613012382	\$ 2.343.671	\$ 2.343.671	913040047
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613012280	\$ 7.762.967	\$ 2.293.576	913040047
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613032121	\$ 8.418.557	\$ 8.418.557	913040047
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613032117	\$ 9.923.481	\$ 8.823.481	913040047
Club Audax Italiano Fútbol Joven	713041448	\$ 10.793.676	\$ 10.793.676	913040047
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613042656	\$ 10.895.593	\$ 10.066.476	913040053
Club Audax Italiano Fútbol Joven	713041450	\$ 17.734.978	\$ 16.061.488	913040053
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613032217	\$ 11.175.238	\$ 11.175.238	913040053
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613032112	\$ 5.698.591	\$ 5.113.473	913040039
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613042683	\$ 14.348.798	\$ 12.965.133	913040039
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613042729	\$ 13.349.617	\$ 12.470.700	913040039
Club Audax Italiano Fútbol Joven	613042758	\$ 10.817.299	\$ 10.582.808	913040039
Totales		\$ 125.806.147	\$ 114.971.888	

Monto Total Reasignaciones \$ 493.315.824

Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Proyecto	Monto Financiado	Monto por Financiar	DONANTE	Nº Certificado	MONTO	FECHA
1213040071	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 13	38.236.986	26.000.000	12.236.986	96.792.430-K SODIMAC S.A.	11	26.000.000	14-11-2013
1213040072	ENTRENAMIENTO Y PREPARACION SUB 14	38.236.986	35.761.534	2.475.452	79775550-B INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.	6	27.000.000	04-10-2012
					96806980-2 ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	7	7.488.262	30-11-2012
					79.775.550-B INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.	9	1.273.272	21-06-2013
Total a respaldar							61.761.534	

Dado lo anterior, y en uso de las facultades establecidas en el art. 14 de la Ley 19.712, se solicita que su entidad envíe las evidencias de ejecución de las actividades contempladas en los proyectos señalados y/o las cartolas bancarias que demuestren el saldo disponible de los recursos obtenidos por las donaciones correspondientes, al 31 de octubre del 2015 y desde las fechas de emisión de los certificados de donación respectivos.

Debe tenerse presente que la señalada Ley del Deporte y la Ley N°19.885, sobre Buen Uso de Donaciones con Beneficios Tributarios, contemplan sanciones administrativas, tributarias e incluso penales por incumplimientos en estas materias, tanto para la organización donataria, como para los miembros de sus directorios.

Los antecedentes deberán adjuntarse mediante presentación escrita, dirigida al Departamento de Fiscalización e ingresado por Oficina de Partes del Instituto, (Fidel Oteiza N°1956, piso 3 -Providencia) en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio.

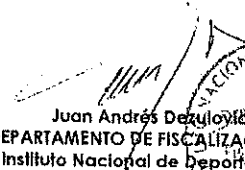
Se previene que ante la remisión de nuevos casos de proyectos en esta situación por parte de las Direcciones Regionales, se le solicitarán los antecedentes que correspondan.

La falta de respuesta al presente oficio hará presumir la inexistencia de los antecedentes solicitados y podrá ser causal suficiente para inhabilitar a su entidad y para informar al Servicio de Impuestos Internos, el otorgamiento de certificados por donaciones que no cumplen las condiciones establecidas en la ley o la destinación de los recursos a finalidades distintas a las contempladas en el proyecto respectivo.

Le saluda atentamente,


MVG/
C.C.

- Dirección Regional Metropolitana
- Archivo Fiscalización IND
- Oficina de Partes


Juan Andrés Dezulovic Díaz
JEFE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Instituto Nacional de Deportes de Chile



ORD N° DN/FyC/4092

ANT.: 1. Resolución Exenta N°2811, de 13 de Agosto de 2015, que aprueba Plan Bienal de Fiscalización del IND.
2. Certificados de donaciones con beneficio tributario recibidas por su entidad.

MAT. : Solicita antecedentes de ejecución de proyectos que indica y/o acreditación de saldos en cuenta bancaria.

SANTIAGO, 09 NOV 2015

A : Sr. EDUARDO ZARHI
Presidente
CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN
Marathon 5300, Macul

DE : JEFE DE DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Instituto Nacional de Deportes de Chile

El nuevo Plan de Fiscalización del Instituto Nacional de Deportes de Chile, contempla, como uno de sus objetivos específicos, el aplicar acciones de fiscalización a los proyectos deportivos financiados con donaciones acogidas a beneficio tributario, que se encuentren identificados con financiamiento total o parcial, y de los cuales no se tuvo evidencia oportuna de ejecución de las actividades, o del destino de los recursos, respectivamente.

Para lograr el objetivo señalado, este Departamento solicitó antecedentes a las Direcciones Regionales, depuró la información y consultó las diferentes bases de datos que administra este Instituto, constatando que su organización presenta un proyecto, cuyo financiamiento se completó antes del mes de agosto del año 2014, y cuya información de ejecución no se encuentra digital o físicamente registrada:

CODIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO	DONANTE	N° CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO	FECHA CERTIFICADO
201213030271	PARTICIPACION - 9	32.970.000	90413000-1 COMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	275	32.970.000	26-09-2012

Del mismo modo, se constató que existen los siguientes proyectos de su organización, que figuran con financiamiento efectivo parcial y sobre los cuales se hace necesario recabar antecedentes, respecto a la efectividad de esta última circunstancia, en relación a los plazos para completar el financiamiento y para ejecutar las actividades, si correspondiere o, directamente, sobre el uso destino de los recursos donados:

Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Proyecto	Monto Financiado	Monto por Financiar	DONANTE	Nº Certificado	MONTO	FECHA
1213030280	PREPARACIÓN COMPETENCIA FEMENINO - 4	96.659.520	12.931.598	83.727.922	90413000-1 COMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	279	12.931.598	26-09-2012
1213031518	SUB II- 12	96.990.308	69.315.904	27.674.404	96591040-9 EMPRESAS CAROZZI S.A.	281	30.000.000	03-12-2012
					96792430-K SODIMAC S.A.	283	39.315.904	24-12-2012
Monto Total a respaldar							82.247.502	

Dado lo anterior, y en uso de las facultades establecidas en el art. 14 de la Ley 19.712, se solicita que su entidad envíe las evidencias de ejecución de las actividades contempladas en los proyectos señalados y/o las cartolas bancarias que demuestren el saldo disponible de los recursos obtenidos por las donaciones correspondientes, al 31 de octubre del 2015 y desde las fechas de emisión de los certificados de donación respectivos.

Debe tenerse presente que la señalada Ley del Deporte y la Ley N°19.885, sobre Buen Uso de Donaciones con Beneficios Tributarios, contemplan sanciones administrativas, tributarias e incluso penales por incumplimientos en estas materias, tanto para la organización donataria, como para los miembros de sus directorios.

Los antecedentes deberán adjuntarse mediante presentación escrita, dirigida al Departamento de Fiscalización e ingresado por Oficina de Partes del Instituto, (Fidel Oteiza N°1956, piso 3 -Providencia) en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio.

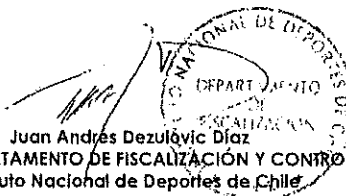
Se previene que ante la remisión de nuevos casos de proyectos en esta situación por parte de las Direcciones Regionales, se le solicitarán los antecedentes que correspondan.

La falta de respuesta al presente oficio hará presumir la inexistencia de los antecedentes solicitados y podrá ser causal suficiente para inhabilitar a su entidad y para informar al Servicio de Impuestos Internos, el otorgamiento de certificados por donaciones que no cumplen las condiciones establecidas en la ley o la destinación de los recursos a finalidades distintas a las contempladas en el proyecto respectivo.

Le saluda atentamente,

MYG
a.c.

- Dirección Regional Metropolitana
- Archivo Fiscalización IND
- Oficina de Partes


Juan Andrés Dezulovic Díaz
JEFE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Instituto Nacional de Deportes de Chile



ORD N° DN/FyC/ **4160**

ANT.: 1. Resolución Exenta N°2811, de 13 de Agosto de 2015, que aprueba Plan Bienal de Fiscalización del IND.
2. Certificados de donaciones con beneficio tributario recibidas por su entidad.

MAT.: Solicita antecedentes de ejecución de proyectos que indica y/o acreditación de saldos en cuenta bancaria.

SANTIAGO, **11 NOV 2015**

A : Sra. ELIZABETH GIOVANNA FIGUEROA
Presidenta
CLUB DEPORTIVO DE UNION ESPAÑOLA FUTBOL JOVEN
JULIO MARTINEZ PRADENA EX SANTA LAURA 1241, Independencia

DE : JEFE DE DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Instituto Nacional de Deportes de Chile

El nuevo Plan de Fiscalización del Instituto Nacional de Deportes de Chile, contempla, como uno de sus objetivos específicos, el aplicar acciones de fiscalización a los proyectos deportivos financiados con donaciones acogidas a beneficio tributario, que se encuentren identificados con financiamiento total o parcial, y de los cuales no se tuvo evidencia oportuna de ejecución de las actividades, o del destino de los recursos, respectivamente.

Para lograr el objetivo señalado, este Departamento solicitó antecedentes a las Direcciones Regionales, depuró la información y consultó las diferentes bases de datos que administra este Instituto, constatando que su organización presenta el siguiente proyecto, que figura con financiamiento parcial efectivo y sobre el cual se hace necesario recabar antecedentes, respecto a la efectividad de esta última circunstancia, en relación a los plazos para completar el financiamiento y para ejecutar las actividades, si correspondiere o, derechamente, sobre el uso destino de los recursos donados:

Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Proyecto	Monto Financiado	Monto por Financiar	DONANTE	N° Certificado	MONTO	FECHA
1113030801	VIAJES SUB 11 - 12	7.800.000	680.140	7.119.860	91004000-6 PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	7	680.140	15-12-2012

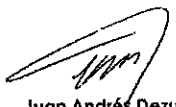
Dado lo anterior, y en uso de las facultades establecidas en el art. 14 de la Ley 19.712, se solicita que su entidad envíe las evidencias de ejecución de las actividades contempladas en los proyectos señalados y/o las cartolas bancarias que demuestren el saldo disponible de los recursos obtenidos por las donaciones correspondientes, al 31 de octubre del 2015 y desde las fechas de emisión de los certificados de donación respectivos.

Debe tenerse presente que la señalada Ley del Deporte y la Ley N°19.885, sobre Buen Uso de Donaciones con Beneficios Tributarios, contemplan sanciones administrativas, tributarias e incluso penales por incumplimientos en estas materias, tanto para la organización donataria, como para los miembros de sus directorios.

Los antecedentes deberán adjuntarse mediante presentación escrita, dirigida al Departamento de Fiscalización e ingresado por Oficina de Partes del Instituto, (Fidel Oteiza N°1956, piso 3 -Providencia) en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio.

Se previene que ante la remisión de nuevos casos de proyectos en esta situación por parte de las Direcciones Regionales, se le solicitarán los antecedentes que correspondan.

La falta de respuesta al presente oficio hará presumir la inexistencia de los antecedentes solicitados y podrá ser causal suficiente para inhabilitar a su entidad y para informar al Servicio de Impuestos Internos, el otorgamiento de certificados por donaciones que no cumplen las condiciones establecidas en la ley o la destinación de los recursos a finalidades distintas a las contempladas en el proyecto respectivo.
Le saluda atentamente,


Juan Andrés Dezulovic Díaz
JEFE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Instituto Nacional de Deportes de Chile *




MVC/
C.C.

- Destinatario (Carta certificado)
- Dirección Regional Metropolitana
- Archivo Fiscalización IND
- Oficina de Partes



IND/DRM/AFI (O) N° 001849 /
REF. FISCALIZACION CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN.
OBJ.: INFORMA RESULTADO.

SANTIAGO, 12 JUL 2017

DE : FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A : OLIVER RAMOS SEPULVEDA
JEFE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y CONTROL DIRECCION
NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

1. Esta Dirección Regional, en el marco de facultad otorgada en el Art. N°14, de la Ley N°19.712, del Deporte, efectuó proceso de fiscalización a la entidad Club Colo Colo Fútbol Joven con el objeto de verificar las donaciones recibidas al amparo del beneficio tributario establecido en la citada Ley y de determinar saldos de recursos no utilizados.
2. La fiscalización concluyó con la emisión de un Informe final, preparado por el área de fiscalización de esta Dirección Regional, el cual contiene las observaciones y conclusiones del proceso.
3. Conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2811 que aprueba el Plan bienal de Fiscalización del IND, se envía a usted el citado Informe Final, para que sea remitido al Servicio de Impuestos Internos con sus antecedentes adjuntos, el cual determinará, en el ámbito de su competencia, si existen infracciones en materia tributaria que ameriten su intervención, la aplicación de medidas administrativas y/o sanciones a que hubiera lugar.
4. Paralelamente, se enviará copia del presente informe final a la entidad Club Colo Colo Fútbol Joven.
5. Por último, se solicita a usted copiar a esta Dirección Regional en Oficio que se emitirá al Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de hacer el seguimiento del caso expuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

CON/MON/FMF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Jefe Departamento Jurídico DN.
- Jefe Departamento Jurídico Mindep.
- Jefe de División de Desarrollo DN.
- Jurídico DRM.
- Gestión de Proyectos DRM.
- Fiscalización DRM
- Oficina de Partes.



INFORME DE FISCALIZACIÓN, del 28 de junio de 2017

ENTIDAD FISCALIZADA: CLUB COLO COLO FUTBOL JOVEN

RUT: 65.706.210-3

REGION METROPOLITANA

Proyectos Fiscalizados de Donaciones:

CODIGO	NOMBRE PROYECTO	\$ TOTAL FINANCIADO
1213020056	TALLER RECREATIVO 1	1.428.900
1213030180	PREPARACIÓN LIGA	1.255.000
1213030282	PARTICIPACION 11	20.532.692
1313030875	PREPARACION SUB 8-9	60.021.040
1313030878	PREPARACION SUB 10-11	68.841.440
1313030880	PREPARACION SUB 12-13	100.995.528
1313110047	GASTOS OPERACIONALES 2014	292.718.914
1413030375	PREPARACION SUB 12-13 CC	30.617.986
1213030267	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 6	135.736.380
1213030270	PARTICIPACION - 7	32.970.000
1213030273	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 2 (B)	98.412.000
1213030274	PARTICIPACION - 10	9.450.000
1213030276	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 5	98.501.788
1213030278	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 3	140.364.060
1213030386	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 1	120.645.500
1213110015	GASTOS OPERACIONALES COLO COLO	198.345.120
1213030284	TORNEO ESPERANZAS ALBAS	35.054.622
913110071	ADQUISICION DE BIENES CORPORALES 2	14.009.504
1213030277	PARTICIPACION - 8	9.450.000
1213031427	SUB 8-9-10	95.684.096
1213030271	PARTICIPACION - 9	32.970.000
1213030280	PREPARACIÓN COMPETENCIA FEMENINO - 4	12.931.598
1213031518	SUB 11 -12	69.315.904
Totales		1.680.252.072

I. Antecedentes:

1. El Ministerio del Deporte, en su función de velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes, dispuso a mediados del año 2014 la revisión de la gestión y resultados, en general, del Sistema de Franquicia Tributaria de la Ley N° 19.712, del Deporte. El resultado de dicha revisión concluyó con la emisión de la Resolución Exenta N°4494, del 26-11-2014 del Instituto Nacional de Deportes (IND), que inhabilitó entre otros, al Club Colo Colo Futbol Joven (CCFJ), para acceder a los beneficios establecidos en la Ley del Deporte.

2. Por su parte, esta Dirección Regional, mediante Oficio N° 769, de 06-04-2015, informó al Club CCFJ los efectos derivados de la medida de inhabilitación, siendo estos los siguientes:
 - a) Eliminación del Registro Público de Donaciones de los proyectos de CCFJ, no procediendo la tramitación ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), de las Donaciones informadas por la organización a esta Dirección Regional durante el año 2014 por un monto total de \$576.411.500.-. Las donaciones fueron otorgadas por las empresas Compañía de Cervecerías Unidas S.A. (CCU S.A.) \$369.120.000.-, Carozzi S.A. \$80.000.000.- y Sodimac S.A. \$127.291.500.-, para los proyectos códigos N°1213020056; N°1213030180; N°1213030282; N°1313030878; N°1313030880; N°1313030875; N°1313110047 y N°1413030375, respectivamente.
 - b) Respecto de las donaciones otorgadas por Blanco y Negro S.A., a CCFJ, para financiar 20 proyectos durante los años 2007, 2009 y 2010, por un total de \$172.049.997.-, fueron informadas al SII mediante Oficio N° 713 del 17-03-2015, en el contexto de la aplicación del Artículo 66 de la Ley del Deporte, por constatarse que otorgó certificados de donaciones que no cumplieron con las condiciones establecidas en esta Ley.
 - c) En cuanto a los recursos no utilizados por CCFJ en la ejecución de los proyectos códigos N°0913110071, N°1213030267; N°1213030270; N°1213030273; N°1213030274; N°1213030276; N°1213030277; N°1213030278; N°1213030386 y N°1213110015, debían ser reasignados por voluntad de los donantes, CCU S.A., monto total de \$216.777.774.-; y empresas Carozzi S.A., por un monto de \$1.297.043.-, a otros proyectos del Registro Público de Donaciones, que no hubiesen sido objeto de donación, de otra organización deportiva y distinta del Club Colo Colo Fútbol Joven, o bien a la cuota regional del Fondeporte. Para materializar la reasignación de los recursos, que sumaban un total de \$218.074.778.-, la Dirección Regional otorgó un plazo perentorio hasta el día 30-04-2015. El plazo para reasignar concluyó sin que la organización deportiva cumpliera con el requerimiento del IND.
3. La Compañía de Cervecerías Unidas S.A., habiendo sido informada de la medida de inhabilitación del Club CCFJ, así como de la no tramitación de las donaciones efectuadas por la empresa en el año 2014 y también de solicitud de reasignación de recursos no utilizados en los proyectos donde CCU S.A. fue donante, mediante presentación, solicitó a esta Dirección Regional la revisión del acto administrativo por la no tramitación de las donaciones efectuadas por la empresa en el año comercial 2014, manifestando también su voluntad de buena fe para que los recursos donados al Club sean reasignados a la Cuota Regional del Fondeporte de la Región Metropolitana.
4. En el contexto anterior y en el marco de la facultad otorgada en el Artículo 14 de la Ley N°19.712, del Deporte, esta Dirección Regional procedió a ejercer acciones de fiscalización. Mediante Oficio N°1995, solicitó a CCFJ la documentación de Declaración Jurada Anual N°1828¹ sobre el estado de Ingresos y Usos de las Donaciones recibidas, conforme a los Art. 62 y siguientes de la Ley 19.712, del Deporte, presentadas al SII a partir del año tributario² (AT) 2012 y siguientes, el detalle de las cuentas corrientes bancarias de CCFJ y cartolas que acrediten su saldo al 31-12-2015 y al 31-07-2016.
5. El Club CCFJ, mediante carta de fecha 30-09-2016, ingresada en la Dirección Regional Metropolitana con fecha 04-10-2016, dio respuesta al Oficio N° 1995 de la Dirección Regional, adjuntando la documentación de las Declaraciones Juradas N°1828 presentadas por la organización al SII en los años tributarios 2012; 2013; 2014 y 2015, en cuanto a la información de sus cuentas corrientes bancarias, acompañó presentación en la cual manifestó su disconformidad de entregar la información requerida, no obstante presentó los

¹ En Declaración Jurada N° 1828, el donatario registra el detalle de los recursos recibidos y utilizados por concepto de donaciones efectuadas al amparo de la mencionada Ley. Corresponde a la manifestación de las personas jurídicas que presentan bajo juramento ante el SII para cumplir con el trámite legal de dar a conocer información de carácter tributario propio o de terceros, relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial anterior. El plazo de presentación al SII es hasta el 31 de marzo de cada año.

² Año Tributario, corresponde al año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos.

antecedentes solicitados. La información proporcionada por CCFJ da cuenta que posee dos cuentas corrientes bancarias, ambas en el Banco Santander, se indican números de cuentas y adjunta las respectivas cartolas que acreditan los saldos correspondientes.

II. Objetivos y alcance de la fiscalización:

1. La fiscalización tuvo como objetivo general practicar una revisión a las donaciones recibidas al amparo de las normas de la Ley N°19.712 y cuantificar el uso de estas por proyecto, para ello se efectuó la revisión de la siguiente documentación:
 - Declaraciones Juradas N° 1828 presentadas por CCFJ al SII a partir del año tributario 2012 y siguientes.
 - Convenios de Ejecución, Certificados de Donación e Informes Finales de los proyectos presentados por el Club al IND.
 - Oficio N° 4092 del Departamento de Fiscalización y Control del IND, enviado al Club CCFJ en el marco del Plan de fiscalización y del seguimiento de proyectos identificados con financiamiento total o parcial, y de los cuales no se tuvo evidencia oportuna de su ejecución, o del destino de los recursos. Respuesta de CCFJ al citado Oficio y adjuntos.
 - Balances Tributarios al 31 de diciembre de los años 2014, 2013, 2012 y 2011, enviados por CCFJ al IND con fecha 22-09-2015.
 - Información de cuentas corrientes y cartolas bancarias de CCFJ con saldos al 31-12-2015 y 31-07-2016.
2. En relación a los ingresos, el objetivo específico fue verificar el total de recursos informados por el Club CCFJ al SII en las Declaraciones Juradas N° 1828 a partir del año tributario 2012 y siguientes y su correspondencia con las donaciones informadas por la organización al IND a partir del año comercial 2011 y siguientes. También comprobar el registro de las donaciones deportivas en la contabilidad y los respectivos Balances Tributarios del Club.
3. Respecto del uso de las donaciones, los objetivos específicos fueron, determinar el gasto total por proyecto informado por CCFJ al SII en las declaraciones juradas N° 1828, la consistencia de ello con el gasto informado al IND en los respectivos informes finales de los proyectos y determinar el total de recursos no utilizados en su ejecución. Asimismo, verificar también la situación de los proyectos financiados parcialmente o en un 100% que no informaron ejecución al IND.
4. La revisión del uso de las donaciones, se limita a los proyectos indicados en el número 2. Letra a) del presente informe, proyectos códigos: N°1213020056; N°1213030180; N°1213030282; N°1313030878; N°1313030880; N°1313030875; N°1313110047 y N°1413030375; los indicados en el número 2. Letra c) proyectos códigos: N°0913110071; N°1213030267; N°1213030270; N°1213030273; N°1213030274; N°1213030276; N°1213030277; N°1213030278; N°1213030386 y N°1213110015; y, de los proyectos códigos: N°1213030271; N°1213030280; N°1213031518, N°1213030284 y N°1213031427. En total 23 proyectos.
5. Del Balance Tributario al 31-12-2014; comprobar el saldo en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

III. Revisión de antecedentes presentados por CCFJ, según detalle:

De la revisión de los antecedentes definidos en el alcance de la fiscalización, se observó lo siguiente:

1. Ingresos:

1.1 Declaración Jurada años tributarios 2014 - 2015:

El Club CCFJ, declaró al SII en los años tributarios 2014 y 2015, ingresos por donaciones por un total de \$142.324.100.- y \$434.096.432.-³, respectivamente. El IND no tramitó ni informó al SII estas donaciones, debido a que la organización deportiva no cumplió con requisitos para su tramitación. No contaba con su directorio vigente, situación que también afectó su vigencia en el Registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos del IND, ambas circunstancias si bien fueron subsanadas, ello ocurrió en fecha posterior a la emisión de la Resolución Exenta IND N°4494 de fecha 24-11-2014 que inhabilitó a CCFJ para acceder a los beneficios establecidos en la Ley del Deporte.

A mayor abundamiento, se observó que en la Declaración Jurada de ingresos del AT 2015, incluye donaciones por un total de \$64.966.800.-, por recursos otorgados por la empresa Sodimac S.A., en el mes de diciembre del año 2014, certificados N°s 311 y 312, período en el cual CCFJ ya se encontraba inhabilitado. Otra observación de la Declaración Jurada presentada por CCFJ al SII en el AT 2015, dio cuenta de diferencias en los valores de los certificados N°s 301; 302; 303; 305 de CCU S.A. y certificado N° 312.- de Sodimac S.A., estos señalan un monto de donación distinto del registrado para el mismo certificado presentado por CCFJ en el IND, diferencias suman un total de \$9.032.-. Por tal motivo, los ingresos del año comercial 2014 según certificados presentados por CCFJ en el IND, fueron por \$434.087.400.-.

El Club CCFJ en su Balance Tributario al 31-12-2014, registró en la cuenta N°4306 denominada "Donaciones Ley del Deporte" un total de \$369.138.932.-. Este valor difiere de los ingresos informados por el Club al SII en su Declaración Jurada del AT 2015, donde señaló que el año 2014 recibió donaciones por \$434.096.432.-. En base a lo anterior, existe una diferencia de \$64.948.468.-⁴ que no se encuentra reflejada en el Balance presentado por el Club. Cabe señalar, que se observa que a partir del año 2014 la organización deportiva modificó numeración de las cuentas contables, en tal sentido se constata que la cuenta N°4306 figura con numeración de cuenta de gastos y no de ingresos, situación que deberá aclarar a esta Dirección Regional. Por otra parte, en Balance Tributario al 31-12-2013, la entidad registró en la cuenta N°5-05-002, denominada "Donaciones Ley del Deporte" ingresos por un total de \$142.324.100.-, este valor es consistente con los ingresos informados por CCFJ al SII en su Declaración la Jurada para el AT 2014 y con los ingresos informados al IND.

1.2 Declaración Jurada año tributario 2013:

En la Declaración Jurada del año tributario 2013, el total de ingresos declarados por CCFJ al SII fue por un total de \$582.080.000.-⁵. El monto declarado por el Club al SII es consistente con el total de donaciones informadas al IND para el año comercial 2012 y es también consistente con la información contenida en el Balance Tributario del Club al 31-12-2012, registro del ingreso está en la cuenta N°5-05-002, denominada "Donaciones Ley del Deporte".

Si bien en los montos declarados por CCFJ al SII no se observan diferencias, si se observó que la Declaración Jurada contiene una diferencia de fecha en el Certificado de donación N° 275, que dice 26-02-2012. El mismo número de certificado depositado en la Dirección Regional es de fecha 26-09-2012.

³ Ver Anexos 1 y 2, Declaración Jurada SII; Detalle de Ingresos por donaciones recibidas AT 2014 y 2015 v/s Donaciones informadas al IND

⁴ Diferencia se calcula en base a los ingresos informados al IND para el año comercial 2014 (\$434.087.400.) menos el ingreso contabilizado en el Balance Tributario al 31-12-2014 (\$369.138.932.-)

⁵ Ver Anexo 3, Declaración Jurada SII; Detalle de Ingresos por donaciones recibidas AT 2013 v/s Donaciones informadas al IND.

1.3 Declaración Jurada año tributario 2012:

En la Declaración Jurada del año tributario 2012, el total de ingresos declarados por CCFJ al SII fue por un total de \$173.737.443.-⁶. El monto declarado por el Club al SII difiere del total de donaciones informadas al IND para el año comercial 2011, que fue por \$482.704.401.-. En tal sentido, se observa que CCFJ no declaró al SII en su Declaración Jurada del AT 2012 ingresos por un total de \$308.966.958.-⁷, que corresponden a donaciones otorgadas por las empresas Sodimac S.A., y por CCU S.A. en diciembre del año 2011 a los proyectos códigos N°1213030267, N°1213030273, N°1213030276, N°1213030278 y N°1213110015.

También se observó que algunos certificados de donación que fueron declarados al SII con una fecha distinta de la registrada en los mismos Certificados presentados en el IND. Las diferencias se presentan en los certificados N°s 133; 134; 137; 138; 139 y 140, que indican 24-01-2011, siendo que certificados presentados en la Dirección Regional señalan fecha 03-01-2011; y los certificados N°s 135 y 136 en Declaración Jurada señalan fecha 24-01-2011, no obstante, certificados presentados en la Dirección Regional indican 03-02-2011.

El Balance Tributario de CCFJ al 31-12-2011, registró en la cuenta N°5-05-002, denominada "Donaciones Ley del Deporte" ingresos por un total de \$482.704.401.-. Si bien el monto es consistente con el total de donaciones informadas por CCFJ al IND, el mismo difiere de lo informado por el Club al SII en su Declaración Jurada de ingresos del AT 2012.

2. Uso de las Donaciones:

2.1 De los proyectos indicados en el número 2. Letra a) del presente informe, proyectos códigos: N°1213020056; N°1213030180; N°1213030282; N°1313030878; N°1313030880; N°1313030875; N°1313110047 y N°1413030375, se observa que respecto al uso de las Donaciones, las Declaraciones Juradas presentadas por CCFJ en los años tributarios 2014 y 2015, no presentan gastos informados. Por lo que los recursos no utilizados en estos proyectos suman un total de \$576.411.500.-

2.2 Respecto del uso de las donaciones en los proyectos indicados en el número 2. Letra c) del presente informe, códigos: N°0913110071; N°1213030267; N°1213030270; N°1213030273; N°1213030274; N°1213030276; N°1213030277; N°1213030278; N°1213030386 y N°1213110015; y, de los proyectos códigos: N°1213030271; N°1213030280; N°1213031518, N°1213030284 y N°1213031427, las Declaraciones Juradas presentadas por CCFJ al SII a partir de los años tributarios 2012 y siguientes, dieron cuenta de los siguientes resultados⁸:

Código N°1213030267: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por CCFJ al IND fueron por un monto total de \$135.736.380.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 03-12-2012 al 03-12-2013.

Al revisar el ingreso y Uso de donaciones se verificó que la organización deportiva sólo informó al SII ingresos por un total de \$34.071.042.- y que no declaró en el AT 2012 ingresos por \$101.665.338.-. Respecto al uso de las donaciones, CCFJ informó al SII gastos por un total de \$79.298.135.- por lo que se observa que el gasto declarado excede del ingreso de donaciones informadas por el mismo Club al SII. Por otra parte, se observa que el gasto informado al SII difiere del presupuesto ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, donde señaló un total ejecutado mayor de \$92.756.831.-.

Considerando que la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados en la ejecución del proyecto se cuantifican a partir de la información contenida en ella, en tal sentido del gasto total informado por el Club al SII en las Declaraciones Juradas de los AT 2013, 2014 y 2015, se

⁶ Ver Anexo 4, Declaración Jurada SII; Detalle de ingresos por donaciones recibidas AT 2012 v/s Donaciones informadas al IND.

⁷ Ver Anexo 5, Diferencias AT 2012; Detalle de ingresos no declarados por el Club Colo Colo Fútbol Joven al SII.

⁸ Ver Anexo 6, Uso de las Donaciones; Determinación de recursos utilizados y no utilizados, Fuente Declaraciones Juradas N° 1828 de SII.

concluye que los recursos no utilizados en el proyecto ascienden a un total de \$56.438.245.- y no \$42.979.549.- como informó la entidad al IND.

Código N°1213030270: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones y reasignaciones de saldos informadas por el Club al IND por un monto total de \$32.970.000.-⁹, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 01-05-2013 al 07-05-2013. El gasto informado por CCFJ al SII en su Declaración Jurada del AT 2014, asciende a un total de \$28.889.309.-, dicho monto difiere del presupuesto ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, donde informó un presupuesto total ejecutado de \$29.029.309.-.

Considerando que la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados en la ejecución del proyecto se cuantifican a partir de la información contenida en ella, en tal sentido del gasto total informado por el Club al SII en la Declaración Jurada del AT 2014, se concluye que los recursos no utilizados en el proyecto ascienden a un total de \$4.080.691.- y no \$3.940.691.- como informó la entidad al IND.

Código N°1213030273: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por CCFJ al IND fueron por un monto total de \$98.412.000.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 25-06-2012 al 25-05-2013.

Al revisar el ingreso y uso de donaciones se verificó que la organización deportiva sólo informó al SII ingresos por un total de \$21.250.000.- y que no declaró en el AT 2012 ingresos por \$72.162.000.-. Respecto al uso de las donaciones, CCFJ informó al SII gastos por un total de \$74.656.122.-, por lo que se observa que el gasto declarado excede del ingreso de donaciones informadas por el mismo Club al SII. Por otra parte, el gasto informado al SII difiere del presupuesto ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, donde señaló un total ejecutado mayor de \$74.769.732.-.

Considerando que la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados en la ejecución del proyecto se cuantifican a partir de la información contenida en ella, en tal sentido del gasto total informado por el Club al SII en las Declaraciones Juradas de los AT 2013 y 2014, se concluye que los recursos no utilizados en el proyecto ascienden a un total de \$23.755.878.- y no \$23.642.268.- como informó la entidad al IND.

Código 1213030274: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$9.450.000.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 01-03-2013 al 30-04-2013. El gasto informado por el Club al SII en la Declaración Jurada del AT 2014, asciende a un total de \$5.327.490.-. Este gasto es consistente con el presupuesto total ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, por lo que los recursos no utilizados ascienden a un total de \$4.122.510.-.

Código 1213030276: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$98.501.788.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 25-06-2012 al 25-05-2013.

Al revisar el ingreso y uso de donaciones se verificó que la organización deportiva sólo informó al SII ingresos por un total de \$13.750.000.- y que no declaró en el AT 2012 ingresos por \$84.751.788.-. Respecto al uso de las donaciones, CCFJ informó al SII gastos por un total de \$80.412.570.-, por lo que se observa que el gasto declarado excede del ingreso de donaciones informadas por el mismo Club al SII. No obstante, el gasto declarado al SII es consistente con el

⁹ Financiamiento proyecto 1213030270, se compone de donaciones sujetas a franquicia tributaria por \$20.988.835.- y reasignación de saldos no utilizados en el proyecto código 0913040216 por un total de \$11.981.165.-, total financiado \$32.970.000.-

presupuesto total ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, por lo que los recursos no utilizados ascienden a un total de \$18.089.218.-.

Código 1213030278: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$140.364.060.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 03-12-2012 al 03-12-2013.

Al revisar el ingreso y uso de donaciones se verificó que la organización deportiva sólo informó al SII ingresos por un total de \$130.030.850.- y que no declaró en el AT 2012 ingresos por \$10.333.210.-. Respecto al uso de las donaciones, CCFJ informó al SII gastos por un total de \$79.596.486.-. El gasto informado al SII difiere del presupuesto ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, donde señaló un total ejecutado mayor de \$88.192.312.-.

Considerando que la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados en la ejecución del proyecto se cuantifican a partir de la información contenida en ella, en tal sentido del gasto total informado por el Club al SII en las Declaraciones Juradas de los AT 2013, 2014 y 2015, se concluye que los recursos no utilizados en el proyecto ascienden a un total de \$60.767.574.- y no \$52.171.748.- como informó la entidad al IND.

Código 1213030386: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$120.645.500.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 03-12-2012 al 03-12-2013. Respecto del uso de las donaciones, CCFJ informó al SII gastos por un total de \$69.233.686.-. El gasto informado al SII difiere del presupuesto ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, donde informó un total ejecutado mayor de \$87.780.216.-.

Considerando que la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados en la ejecución del proyecto se cuantifican a partir de la información contenida en ella, en tal sentido del gasto total informado por el Club al SII en las Declaraciones Juradas de los AT 2013, 2014 y 2015, se concluye que los recursos no utilizados en el proyecto ascienden a un total de \$51.411.814.- y no \$32.865.284.- como informó la entidad al IND.

Código 1213110015: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones y reasignaciones de saldos informadas por el Club al IND por un monto total de \$198.345.120.-¹⁰, por su parte el IND informó las donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutó desde el 07-01-2013 al 10-12-2013.

Al revisar el ingreso y uso de donaciones se verificó que la organización deportiva sólo informó al SII ingresos por un total de \$11.542.175.- y que no declaró en el AT 2012 ingresos por \$35.054.622.-. Respecto al uso de las donaciones, CCFJ informó al SII gastos por un total de \$155.123.487.- por lo que se observa que el gasto declarado excede del ingreso de donaciones informadas por el mismo Club al SII. Por otra parte, el gasto informado al SII difiere del presupuesto ejecutado informado por el Club al IND en el informe final del proyecto, donde señaló un total ejecutado mayor de \$168.828.644.-.

Considerando que la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados en la ejecución del proyecto se cuantifican a partir de la información contenida en ella, en tal sentido del gasto total informado por el Club al SII en la Declaración Jurada del AT 2014, se concluye que los recursos no utilizados en el proyecto ascienden a un total de \$43.221.633.- y no \$29.516.476.- como informó la entidad al IND.

¹⁰ Financiamiento del proyecto 1213110015, se compone de donaciones sujetas a franquicia tributaria por \$46.523.797.- y reasignaciones de saldos no utilizados en los proyectos códigos 1013040012, 1013040013, 1013040017, 1013040018, 1013040019, 1013040020 y 1013110050, por un total de \$151.748.323.-, total financiado \$198.345.120.-.

Código 1213030284: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$35.054.622.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva informó al IND que el proyecto se ejecutaría desde el 28-01-2013 al 01-02-2013. El Club no envió el informe final del proyecto al IND. Según Declaración Jurada presentada por CCFJ al SII en el AT 2014, el uso de la donación fue por un total de \$27.649.280.-. Considerando el gasto total declarado por el Club al SII, los recursos no utilizados ascienden a un total de \$7.405.342.-.

Código 0913110071: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$14.009.504.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. La organización deportiva envió al IND en informe final del proyecto, en este informe se consignaron recursos no utilizados por un monto total de \$3.495.714.- de ese monto se reasignaron recursos al proyecto código 1013110050 por un monto de \$2.198.680.-, por lo que a la fecha existe un remanente de donación no reasignado, por un total de \$1.297.034.-.

Código 1213030277: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$9.450.000.-, por su parte el IND informó estas donaciones al SII. CCFJ mediante carta CCFJ/82/14, envió al IND el informe final del proyecto, dando cuenta que proyecto no se ejecutó. Información consignada en las Declaraciones Juradas presentadas por el Club al SII es consistente con esa información en el entendido que no declaró uso de las donaciones para el proyecto.

Código 1213031427: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$95.684.096.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. CCFJ mediante carta CCFJ/83/14 envió al IND el informe final del proyecto, dando cuenta que proyecto no se ejecutó. Información consignada en las Declaraciones Juradas es consistente con esa información en el entendido que no declaró uso de las donaciones al SII para el proyecto.

Código 1213030271: Proyecto se financió por el 100% de su costo total. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por un monto total de \$32.970.000.-, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. CCFJ no informó al IND el inicio del proyecto, ni proporcionó información de su ejecución a la Dirección Regional.

El Departamento de Fiscalización y Control del IND, en el marco del Plan de fiscalización, mediante Oficio N° 4092 solicitó a CCFJ antecedentes que dieran cuenta de la efectiva ejecución del proyecto y/o evidencia de misma. El Club en respuesta, adjuntó informe de movimientos contables de Ingresos y egresos, donde se observa que con fecha 29-03-2014 efectuó gastos con cargo al proyecto por un monto total de \$7.224.001.-. Por otra parte, de la revisión de las Declaraciones Juradas presentadas por CCFJ al SII, se observa que en su declaración del AT 2015 informó al SII gastos en el proyecto por un total de \$1.478.401.-.

Si bien la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la información proporcionada ante la autoridad del SII, por otra parte, la evidencia aportada por la organización en el informe de movimientos contables presentado al Departamento de Fiscalización, es distinta, da cuenta de un mayor gasto respecto de lo informado por el Club al SII, por otra parte, la cuantificación misma del gasto no permite verificar la ejecución del proyecto, por lo que no se reconoce el gasto.

Códigos 1213030280 y 1213031518: Se financiaron sólo parcialmente. Donaciones informadas por el Club al IND fueron por montos de \$12.931.518.- y \$69.315.904.-, respectivamente, por su parte, el IND informó estas donaciones al SII. Para estos proyectos, CCFJ no cumplió con requisito de acreditar el compromiso del 100% de financiamiento de su costo total, por lo que los proyectos no podían ser ejecutados.

El Departamento de Fiscalización Nacional en el marco del Plan de fiscalización, mediante Oficio N° 4092 solicitó a CCFJ información respecto de estos dos casos, la respuesta del Club dio cuenta sólo de los ingresos recibidos, convenios suscritos y certificados de donación emitidos, es decir, mismos antecedentes que ya disponía la Dirección Regional Metropolitana.

De la revisión de las Declaraciones Juradas presentadas, se constató que no se registran gastos con cargo a estos proyectos, por lo que se observa que recursos no utilizados en los proyectos ascienden a un total de \$82.247.502.-.

IV. Observaciones y Hallazgos:

- De los proyectos indicados en el número 2. Letra a) del presente informe, códigos: N°1213020056; N°1213030180; N°1213030282; N°1313030878; N°1313030880; N°1313030875; N°1313110047 y N°1413030375; se constató que el Club CCFJ informó al SII en sus Declaraciones Juradas N°1828 de los AT 2014 y 2015, ingresos por donaciones por un total de \$142.324.100.- y \$434.096.432.-, respectivamente¹¹. Respecto de la declaración jurada del AT 2015, se constató que los Certificados de donación N°s 301, 302, 303, 305 y 312, declarados por el Club CCFJ al SII señalan un monto de donación distinto del registrado para el mismo certificado presentado en el IND, las diferencias de montos suman un total de \$9.032.-, en tal sentido, los antecedentes presentados por CCFJ al IND dan cuenta que los ingresos del año comercial 2014 fueron por \$434.087.400.- y no \$ 434.096.432.- como se informó al SII. Considerando la información de ingreso y uso de las donaciones de las respectivas Declaraciones Juradas AT 2014 y 2015 y antecedentes que dispone la Dirección Regional, se observa que en los proyectos citados no se utilizaron recursos por un total de \$576.411.500.-¹².

En cuanto a los proyectos indicados en el número 2. Letra c) del presente informe, códigos: N°0913110071; N°1213030267; N°1213030270; N°1213030273; N°1213030274; N°1213030276; N°1213030277; N°1213030278; N°1213030386; N°1213110015; y, de los proyectos códigos: N°1213030271; N°1213030280; N°1213031518, N°1213030284 y N°1213031427, respecto del uso de donaciones, las Declaraciones Juradas presentadas por el Club CCFJ al Servicio de Impuestos Internos a partir del AT 2012 y siguientes, se observa el uso de Donaciones por un monto total de \$601.664.966.-, consiguientemente, los recursos no utilizados en los proyectos suman un monto total de \$490.941.537.-

Recuadro resumen de los proyectos 23 revisados, recursos no utilizados por \$1.067.353.037.-:

Código	\$ Costo Total Proyecto	\$ Total Donaciones (A)	\$ Total Reasignaciones (B)	\$ Total Financiado Proyecto (A+B)	\$ Uso de la Donación; Según Declaraciones Juradas N° 1828	Total Recursos no Utilizados
1213020056	1.428.900	1.428.900	-	1.428.900	-	1.428.900
1213030180	1.255.000	1.255.000	-	1.255.000	-	1.255.000
1213030282	26.920.000	26.920.000	-	20.532.692	-	20.532.692
1313030875	68.841.440	60.021.040	-	60.021.040	-	60.021.040
1313030878	68.841.440	68.841.440	-	68.841.440	-	68.841.440
1313030880	100.995.528	100.995.528	-	100.995.528	-	100.995.528
1313110047	374.450.400	292.718.914	-	292.718.914	-	292.718.914
1413030375	103.000.528	30.617.986	-	30.617.986	-	30.617.986
1213030267	135.736.380	135.736.380	-	135.736.380	79.298.135	56.438.245
1213030270	32.970.000	20.988.835	11.981.165	32.970.000	28.889.309	4.080.691
1213030273	98.412.000	98.412.000	-	98.412.000	74.656.122	23.755.878
1213030274	9.450.000	9.450.000	-	9.450.000	5.327.490	4.122.510
1213030276	98.501.788	98.501.788	-	98.501.788	80.412.570	18.089.218
1213030278	140.364.060	140.364.060	-	140.364.060	79.596.486	60.767.574
1213030386	120.645.500	120.645.500	-	120.645.500	69.233.686	51.411.814
1213110015	198.345.120	46.593.797	151.748.323	198.345.120	155.123.487	43.221.633
1213030284	35.054.622	35.054.622	-	35.054.622	27.649.280	7.405.342
0913110071	14.009.504	14.009.504	-	14.009.504	-	1.297.034
1213030277	9.450.000	9.450.000	-	9.450.000	-	9.450.000
1213031427	95.684.096	95.684.096	-	95.684.096	-	95.684.096
1213030271	32.970.000	32.970.000	-	32.970.000	1.478.401	32.970.000
1213030280	96.659.520	12.931.598	-	12.931.598	-	12.931.598
1213031518	96.990.308	69.315.904	-	69.315.904	-	69.315.904
Totales		1.522.906.892	163.729.488	1.680.252.072	601.664.966	1.067.353.037

¹¹ Ver Anexo 1 y 2, Declaración Jurada SII; Detalle de Ingresos por donaciones recibidas CCFJ en AT 2015 y 2014 v/s Donaciones informadas al IND.

¹² Ingresos año comercial 2013 \$142.324.100.- + Ingresos año comercial 2014 \$434.087.400.- = \$576.411.500.-.

¹³ Ver revisión de proyecto 1213030271, pág. 8.

¹⁴ Ver Anexo 7, Uso detallado de Donaciones, según Declaraciones Juradas.

Origen de Saldos no utilizados; Código Proyecto, Monto donación y Empresa donante.

Código	\$ Monto Donación	Empresa Donante	Rut
1213020056	1.428.900	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030180	1.255.000	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030282	20.532.692	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1313030875	1.179.600	Sodimac S.A.	96792430-K
1313030875	20.000.000	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1313030875	38.841.440	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1313030878	30.000.000	Sodimac S.A.	96792430-K
1313030878	10.000.000	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1313030878	28.841.440	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1313030880	10.000.000	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1313030880	90.995.528	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1313110047	31.144.500	Sodimac S.A.	96792430-K
1313110047	40.000.000	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1313110047	187.225.000	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1313110047	34.349.414	Sodimac S.A.	96792430-K
1413030375	30.617.986	Sodimac S.A.	96792430-K
1213030267	56.438.245	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030270	4.080.691	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030273	23.755.878	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030274	4.122.510	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030276	18.089.218	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030278	60.767.574	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030386	51.411.814	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213110015	43.221.633	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030284	7.405.342	Sodimac S.A.	96792430-K
913110071	1.297.034	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1213030277	9.450.000	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213031427	50.000.000	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1213031427	45.684.096	Sodimac S.A.	96792430-K
1213030271	32.970.000	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213030280	12.931.598	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	90413000-1
1213031518	30.000.000	Empresas Carozzi S.A.	96591040-9
1213031518	39.315.904	Sodimac S.A.	96792430-K
Totales	1.067.353.037		

Empresa Donante	\$ Monto Total
Compañía Cervecerías Unidas S.A.	686.359.161
Sodimac S.A.	219.696.842
Empresas Carozzi S.A.	161.297.034
Totales	1.067.353.037

2. El Balance Tributario del Club, al 31-12-2014, de la situación económica de la organización, dio cuenta de lo siguiente:

En el activo, los valores monetarios disponibles, se administran en dos cuentas bancarias denominadas "Banco Santander" y "Banco Santander Donaciones". Los saldos de estas cuentas contables al 31-12-2014 eran \$3.253.282.- y \$493.824.272.-, respectivamente. De ello, se observa que el saldo de las cuentas "Banco Santander" y "Banco Santander Donaciones" no refleja la disponibilidad total de recursos no utilizados en los 23 proyectos revisados, recursos que al cierre del año 2014 sumaban un total de \$1.067.353.037.-.

Teniendo presente que los activos de una organización están conformados por todos sus recursos, tales como, dinero, bienes y derechos a una determinada fecha, que pueda asignársele un valor monetario y controlados económicamente por la entidad, la organización deportiva deberá aclarar a esta Dirección Regional el tratamiento contable que otorgó a la cuenta denominada "Resultado Acumulado" y cómo se compone. Lo anterior, por observarse que en el Balance Tributario, la cuenta N°2505, denominada Resultado Acumulado, se clasifica con saldo deudor y como activo en la columna del inventario, por un total de \$2.024.742.345.-.

En los Balances Tributarios, al 31 de diciembre de los años 2011, 2012 y 2013, se presenta misma observación, no obstante, en estos años la cuenta tiene la numeración N°3-05-003 y se denomina Resultado Ejercicio Anterior.

3. La información aportada por la organización deportiva respecto de sus cuentas corrientes bancarias, dio cuenta del siguiente resultado:

Banco	N° Cuenta Corriente	Saldos finales al 31-12-2015	Saldo Finales al 31-07-2016
Santander	0-000-61-420XX-X	125.015	61.758
Santander	0-000-61-569XX-X	21.370.809	26.045.174
Totales		21.495.824	26.106.932

Según se indica en cartolas bancarias, los saldos finales dan cuenta que al 31-07-2016 la organización deportiva no cuenta con saldo disponible suficiente en sus cuentas corrientes para acreditar la totalidad de los recursos no utilizados en los 23 proyectos revisados, saldos que al cierre del año 2014 sumaban un total de \$1.067.353.037.-. Por otra parte, al contrastar los saldos de las cuentas corrientes con los saldos de las cuentas "Banco Santander" \$3.253.282.- y "Banco Santander Donaciones" \$493.824.272.- del Balance Tributario al 31-12-2014, se observa que al 31-07-2016 los recursos de disponibilidad inmediata decrecieron.

4. Otras observaciones, dieron cuenta de incumplimientos del Club CCFJ a las instrucciones del IND y de diferencias en la información registrada en las Declaraciones Juradas presentadas por el mismo Club al SII y con misma información proporcionada al IND. Los resultados fueron los siguientes:

4.1 Los Certificados de donación N° 311 y 312, declarados en el AT 2015 dan cuenta de donaciones otorgadas a la organización en el mes de diciembre del año 2014, período en que el Club ya se encontraba inhabilitado para acceder a los beneficios establecidos en la Ley del Deporte, según Resolución Exenta IND N° 4494 del 24-11-2014.

4.2 Reasignaciones de recursos no efectuadas: La Dirección Regional Metropolitana, mediante Oficio N° 769 del 06-04-2015, solicitó al Club CCFJ reasignar los recursos no utilizados en la ejecución de los proyectos códigos N°0913110071, N°1213030267, N°1213030270, N°1213030273, N°1213030274, N°1213030276, N°1213030277, N°1213030278, N°1213030386 y N°1213110015. Para ello otorgó un plazo perentorio que concluyó el día 30-04-2015, sin que la organización deportiva cumpliera con el requerimiento del IND.

4.3 Los Certificados de donación N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 declarados por CCFJ al SII en el AT 2012, fueron declarados con una fecha distinta de la registrada en los mismos Certificados presentados en el IND. Misma situación se observó en la Declaración Jurada del AT 2013 con el Certificado de donación N° 275.

4.4 En el Balance Tributario, al 31 de diciembre del año 2014, la cuenta N°4306 denominada "Donaciones Ley del Deporte", registra donaciones por un total de \$369.138.932.- este valor difiere del total de ingresos informados por la organización deportiva al SII en su Declaración Jurada del AT 2015 que fue por un monto de \$434.096.432.-, por otra parte, se observó que el número de cuenta indicado tiene correlativo de cuenta gastos y no de ingresos, situación que deberá aclarar a esta Dirección Regional.

4.5 En la Declaración Jurada del año tributario 2012, el Club no informó al SII la totalidad de las donaciones recibidas en el año comercial 2011. Los certificados que no fueron declarados son: N° 271, 260, 259, 261, 262 y 263, que suman un total de \$308.966.958.-¹⁵. No obstante, estos Certificados si fueron informados por la organización deportiva al IND, quien por su parte, si informó estas donaciones al SII.

¹⁵ Ver Anexo 5, Diferencias AT 2012; Detalle de ingresos no declarados por CCFJ al SII.

4.6 En los proyectos códigos N°1213030267, N°1213030270, N°1213030273, N°1213030278, N°1213030386 y N°1213110015, se constató que el gasto total informado por CCFJ al SII en las respectivas Declaraciones Juradas fue distinto del presupuesto total ejecutado informado por el mismo Club al IND. Los informes finales de los proyectos que el Club envió al IND dan cuenta de un presupuesto total ejecutado mayor.

Considerando que la Declaración Jurada N° 1828 constituye la manifestación bajo juramento de la información proporcionada por la organización deportiva ante la autoridad del SII, los recursos no utilizados se cuantifican a partir del gasto informado por la organización al Servicio de Impuestos Internos.

V. Respuesta de CCFJ a las observaciones y hallazgos precedentes:

Respuesta de la entidad, se centra en torno a 5 temas tratados en el presente Informe, lo que se resume a continuación:

1. *Aclaración de diferencias detectadas por el IND entre la información entregada por CCFJ a dicho organismo y las Declaraciones Juradas presentadas ante el SII:*

Sobre este punto, en términos generales CCFJ señala que en relación a las diferencias existentes entre la información entregada por CCFJ al IND y la información en las Declaraciones Juradas enviadas por esa misma institución al Servicio de Impuestos Internos, que recibió el Oficio y luego de la reunión sostenida con el equipo del IND, CCFJ inició un completo proceso de revisión de cada uno de los proyectos y sus saldo y respaldos. Indica que en el resumen por proyecto que acompaña a su presentación se puede apreciar que la información recabada coincide con los antecedentes enviados por CCFJ al IND, existiendo por tanto un error en las Declaraciones Juradas N° 1828 enviadas al SII. Señala además que este error involuntario se debió principalmente a que la contabilidad e información de cada proyecto de CCFJ estaba entregado a una empresa externa (La Araucana), la que en definitiva confeccionó las Declaraciones Juradas de manera defectuosa, sin que fuera posible para CCFJ detectar dichos errores sino hasta iniciado el proceso de revisión por parte del IND.

Respuesta DRM: Se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta levanta observaciones. Corresponderá al SII corroborar que entidad haya rectificado las Declaraciones Juradas presentadas de manera defectuosa.

2. *Diferencias entre el monto total de los fondos no utilizados detectados por el IND y el saldo de las cuentas corrientes Bancarias de CCFJ:*

De las diferencias entre el cálculo que el IND hace de los fondos no utilizados por CCFJ y los saldos de las cuentas corrientes del Club, CCFJ realiza las siguientes precisiones:

- (a) El IND calcula el uso de donaciones conforme a las Declaraciones Juradas, en circunstancias que la información correcta es la que se envió al IND y no al SII. De ello, se realizan los siguientes ajustes:

Primer ajuste: En circunstancias que la información enviada al IND sería la correcta, ya que las declaraciones juradas presentadas por CCFJ al SII contienen errores, el monto total de fondos utilizados sería de \$674.542.855.-.

Respuesta DRM: Se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta levanta observaciones. Fondos utilizados por CCFJ serían por \$674.542.855.-. Corresponderá al SII corroborar que entidad haya rectificado las Declaraciones Juradas presentadas de manera defectuosa.

- (b) El IND no considera donaciones de libre disposición efectuadas a CCFJ (no amparadas en la Ley del Deporte).

Segundo Ajuste: CCFJ señala que de acuerdo con información que pudo recabar, los montos donados por CCU, Carozzi, y Sodimac durante el año 2014 fueron tratados por estas empresas como gastos rechazados, y por tanto cumplieron con la obligación de pago del impuesto a la renta. Así, estas donaciones no fueron acogidas ni estuvieron amparadas a la Ley del Deporte, y por tanto corresponderían a donaciones que CCFJ estaría facultado para destinar a cualquier fin acorde con su objeto corporativo (no solo al proyecto indicado). De esta manera las donaciones que corresponderían donaciones de libre disposición para CCFJ suman un total de \$576.411.500.-.

Respuesta DRM: Se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta levanta observaciones sobre estos recursos. Corresponderá al SII verificar que la entidad haya subsanado las declaraciones juradas presentadas de manera defectuosa, así mismo, corroborar el cumplimiento de los aspectos tributarios y normativos de las Donaciones no sujetas a franquicia tributaria efectuadas por los donantes.

- (c) Actuando conforme al espíritu de la Ley del Deporte, CCFJ destinó los fondos efectivamente no utilizados y que sí fueron acogidos a beneficios tributarios, a los mismos proyectos deportivos que debían ejecutarse. Lo que se demostraría con:

Tercer ajuste: CCFJ señala que los fondos restantes, en total \$429.297.717.-, fueron utilizados para seguir adelante con los proyectos que el Club estaba llevando a cabo al momento que fue inhabilitado y eliminado del registro de instituciones susceptibles de recibir donaciones. Indica que con dichos recursos se pagaron colaciones, almuerzos, indumentaria, materiales y profesores, etc por un monto total de \$506.428.019.-, monto que supera ampliamente el saldo citado de fondos no utilizados de donaciones acogidas a los beneficios de la Ley del Deporte.

Respuesta DRM: No se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta no levanta observaciones sobre estos recursos.

3. *Aclaraciones Contables:*

En relación a las observaciones contables referidas al balance al 31-12-2014, el Club señala que las cuentas consultadas representan pérdidas de arrastre.

Respuesta DRM: Se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta levanta observaciones sobre esta materia.

4. *Situación de Certificados otorgados con posterioridad a la inhabilitación (Certificados N°s 311 y 312):*

Respecto a este punto, CCFJ indica que si bien es cierto que los certificados N°s 311 y 312 se otorgaron con posterioridad a la inhabilitación de CCFJ del Registro Público de Donaciones, estas donaciones finalmente no fueron acogidas al beneficio tributario establecido en la Ley del Deporte. Así mismo, indica que tal como se señaló en el número 2, letra (b) precedente, Sodimac dio tratamiento de gasto rechazado a las donaciones realizadas a CCFJ, y no acogió las mismas a los beneficios de la Ley del Deporte.

Respuesta DRM: Se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta levanta observaciones efectuadas sobre los Certificados. Corresponderá al SII verificar que CCFJ haya efectuado las rectificaciones de las Declaraciones Juradas presentadas de manera defectuosa, así mismo, corroborar el cumplimiento de los aspectos tributarios y normativos de las Donaciones no sujetas a franquicia tributaria efectuadas por los donantes.

5. *Fechas distintas de Certificados Declarados ante el SII y ante el IND para el año tributario 2013:*

CCFJ señala que efectivamente hubo error en el ingreso de la fecha en la Declaración Jurada enviada al SII, en circunstancias que la fecha correcta era el 26-09-2012. Sin perjuicio de lo anterior, indica que la información fue entregada correctamente al IND a través del Certificado N° 275.

Respuesta DRM: Se acoge aclaración presentada por CCFJ, respuesta levanta observaciones efectuadas sobre los Certificados. Corresponderá al SII verificar que CCFJ haya efectuado las rectificaciones de las Declaraciones Juradas presentadas de manera defectuosa.

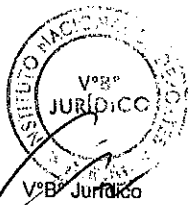
VI. Conclusiones:

1. CCFJ, admite que hubo errores involuntarios en las Declaraciones Juradas N°1828 que remitió al SII. Ello, se debería a que la contabilidad de los proyectos se encontraba externalizada a una empresa externa, quien en definitiva las habría confeccionado de manera defectuosa. Si bien, esta Dirección Regional con las aclaraciones presentadas por CCFJ se levantaron las observaciones realizadas sobre ello, corresponderá al SII corroborar que la información defectuosa contenida en las Declaraciones Juradas haya sido rectificada por la entidad. Detalle de ello en, N° IV Observaciones y Hallazgos, numerales 1, 4.1, 4.3, 4.5 y 4.6.
2. Respecto de las Donaciones otorgadas por las empresas CCU S.A., año 2014 \$369.120.000.-; Carozzi S.A., año 2013 \$80.000.000.-; y Sodimac S.A., año 2013 \$127.291.500.-, en total \$576.411.500.-, CCFJ en su presentación aclara que corresponden a Donaciones de libre disposición para su organización. De ello, esta Dirección Regional levanta las observaciones realizadas, no obstante, corresponderá al SII corroborar el cumplimiento de los aspectos tributarios y normativos de las Donaciones no sujetas a franquicia tributaria efectuadas por los donantes.
3. En cuanto a los fondos restantes de Donaciones no utilizados, en total \$429.297.718.-, esta Dirección Regional no acoge aclaraciones presentadas por CCFJ. Ello debido a que informa que esos recursos, fueron utilizados totalmente para "*seguir adelante con los proyectos que el Club estaba llevando a cabo al momento que fue inhabilitado*", proyectos códigos 1213030282, 1313030875, 1313030878, 1313030880 y 1313110047. Respaldos contables de los citados proyectos, dan cuenta que CCFJ ejecutó gastos a partir de 01-01-2014 y hasta el 01-12-2014, en tal sentido, recursos se habrían imputado en forma retroactiva a los mismos proyectos que esta Dirección Regional no tramitó donaciones por incumplimiento de Requisitos de Ejecución y luego por encontrarse CCFJ inhabilitado para acceder a los beneficios establecidos en la Ley del Deporte.

Lo planteado por CCFJ contraviene instrucción dada por esta Dirección Regional a la entidad en Oficio N° 769, de 06-04-2015, donde se informó de los efectos derivados de la inhabilitación, y que otorgó un plazo perentorio, hasta el 30-04-2015, para dar curso al requerimiento de reasignación de los recursos determinados según contabilización propia de la donataria. Dicha Reasignación debía ser efectuada por los donantes respectivos a otros proyectos del Registro Público de Donaciones, de otra organización deportiva, distinta del Club CCFJ, o bien, destinar estos recursos a la Cuota Regional del Fondeporte, de ello, esta Dirección Regional no recibió respuesta.

4. En mérito de los antecedentes expuestos, se informa a usted que esta Dirección Regional, ha resuelto poner a disposición del Servicio de Impuestos Internos el resultado de la fiscalización, acompañando respuesta del Club CCFJ y los antecedentes adjuntos en su presentación, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las revisiones que estime pertinentes y determine las medidas administrativas y/o sanciones a que hubiere lugar.

Lo planteado en el punto N° 3 precedente, se informa en el contexto de lo establecido en el artículo N° 66 de la Ley 19.712, del Deporte, que señala que el donatario que otorgue certificados por donaciones que no cumplan las condiciones establecidas en esta Ley o que destine dinero de las donaciones a fines no comprendidos en el proyecto o a un proyecto distinto de aquel al que se efectuó la donación, deberá pagar al fisco el crédito utilizado por el donante.


VºBº Jurídico
Dirección Regional Metropolitana


Claudia Orellana Navas
Encargada de Fiscalización
Dirección Regional Metropolitana

Santiago, 28 de Junio de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANEXO 1
Formulario 1828, Revisión Declaración Jurada SII,
Nombre o Razón Social: Club Colo Colo Fútbol Joven
Rut Empresa Declarante: 65.706.210-3

Folio Declaración : 1107849				Identificación del Proyecto Deportivo				Ingreso por Donaciones Recibidas			
Año Tributario	Tipo Donación	Código	Nombre	Costo Total	Rut Donante	Razón Social	N° Certificado	Fecha	Monto Total Donación	Diferencia	
2015	1	1313110047	Gastos Operacionales	374.450.400	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	301 ^m	10/01/2014	187.235.000	10.000	
2015	2	1313030880	Preparación Sub 12-13	100.995.528	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	302 ^m	10/01/2014	90.995.500	- 28	
2015	3	1313030878	Preparación Sub 10-11	68.841.440	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	303 ^m	10/01/2014	28.841.000	- 440	
2015	4	1213030180	Preparación Liga	1.255.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	304	10/01/2014	1.255.000		
2015	5	1213030282	Participación 11	26.920.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	305 ^m	10/01/2014	20.532.792	100	
2015	6	1213020056	Taller Recreativo 1	1.428.900	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	306	10/01/2014	1.428.900		
2015	7	1313030875	Preparación Sub 8-10	68.841.440	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	307	10/01/2014	38.841.440		
2015	8	1313110047	Gastos Operacionales 2014	374.450.400	96792430-K	Sodimac S.A.	311 ^m	30/12/2014	34.349.414		
2015	9	1413030375	Preparación Sub 12- 13	103.000.528	96792430-K	Sodimac S.A.	312 ^m	30/12/2014	30.617.986	- 600	
Totales									434.096.432	9.032	
											434.087.400

^m Diferencias en Ingresos. Certificados de Donación Nos 301, 302, 303, 305 y 312 presentan valores distintos respecto de mismos certificados presentados por la organización deportiva en el IND, en total \$ 9.032.-.
ⁿ Certificados Nos 311 y 312 con fecha de donación posterior a la fecha de Resolución Exenta IND N° 4494 de fecha 24-11-2014 que inhabilita al Club para acceder a los beneficios establecidos en la Ley del Deporte.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANEXO 2
Formulario 1828, Revisión Declaración Jurada SII.
Nombre o Razón Social: Club Colo Colo Fútbol Joven
Rut Empresa Declarante: 65.706.210-3

Folio Declaración : 7857001				Ingreso por Donaciones Recibidas						
Identificación del Proyecto Deportivo				Antecedentes del Donante						
Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código	Nombre	Costo Total	Rut Donante	Razón Social	N° Certificado	Fecha	Monto Total Donación
2014	1	Deportiva	1313110047	Gastos Operacionales 2014	374.450.400	96792430-K	Sodimac S.A.	287	13/11/2013	31.144.500
2014	2	Deportiva	1313030878	Preparación Sub 10-11	68.841.440	96792430-K	Sodimac S.A.	288	13/11/2013	30.000.000
2014	3	Deportiva	1313030875	Preparación Sub 8-9	68.841.440	96792430-K	Sodimac S.A.	289	13/11/2013	1.179.600
2014	4	Deportiva	1313030880	Preparación Sub 12-13	100.995.528	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	290	10/12/2013	10.000.000
2014	5	Deportiva	1313030878	Preparación Sub 10-11	68.841.440	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	291	10/12/2013	10.000.000
2014	6	Deportiva	1313030875	Preparación Sub 8-9	68.841.440	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	292	10/12/2013	20.000.000
2014	7	Deportiva	1313110047	Gastos Operacionales 2014	374.450.400	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	293	10/12/2013	40.000.000
Totales										142.324.100

Información IND	
N° Certificado	Monto Total Donación
287	31.144.500
288	30.000.000
289	1.179.600
290	10.000.000
291	10.000.000
292	20.000.000
293	40.000.000
142.324.100	

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANEXO 3

Formulario 1828, Revisión Declaración Jurada SII.

Nombre o Razón Social: Club Colo Colo Fútbol Joven

Rut Empresa Declarante: 65.706.210-3

Folio Declaración : 8873481			Identificación del Proyecto Deportivo			Ingreso por Donaciones Recibidas				
Año Tributarrio	N°	Tipo Donación	Código	Nombre	Costo Total	Rut Donante	Razón Social	N° Certificado	Fecha	Monto Total Donación
2013	1	Deportiva	1213030278	Preparación Competencia - 3	140.364.060	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	264	02/01/2012	20.000.000
2013	2	Deportiva	1213030276	Preparación Competencia - 5	98.501.788	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	265	02/01/2012	13.750.000
2013	3	Deportiva	1213030273	Preparación Competencia - 6	98.412.000	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	266	02/01/2012	21.250.000
2013	4	Deportiva	1213110015	Gastos Operacionales Colo Colo	198.345.120	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	272	26/09/2012	11.542.175
2013	5	Deportiva	1213030267	Preparación Competencia - 2 (B)	135.736.380	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	273	26/09/2012	34.071.042
2013	6	Deportiva	1213030270	Participación - 7	32.970.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	274	26/09/2012	20.988.835
2013	7	Deportiva	1213030271	Participación - 9	32.970.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	275 ⁽¹⁾	26/02/2012	32.970.000
2013	8	Deportiva	1213030274	Participación - 10	9.450.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	276	26/09/2012	9.450.000
2013	9	Deportiva	1213030277	Participación - 8	9.450.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	277	26/09/2012	9.450.000
2013	10	Deportiva	1213030278	Preparación Competencia - 3	140.364.060	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	278	26/09/2012	110.030.850
2013	11	Deportiva	1213030280	Preparación Competencia Femenino - 4	96.659.520	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	279	26/09/2012	12.931.598
2013	12	Deportiva	1213030386	Preparación Competencia - 1	120.645.500	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	280	26/09/2012	120.645.500
2013	13	Deportiva	1213031518	Sub 11- 12	96.990.308	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	281	03/12/2012	30.000.000
2013	14	Deportiva	1213031427	Sub 8-9-10	95.684.096	96591040-9	Empresas Carozzi S.A.	282	03/12/2012	50.000.000
2013	15	Deportiva	1213031518	Sub 11- 12	96.990.308	96792430-K	Sodimac S.A.	283	24/12/2012	39.315.904
2013	16	Deportiva	1213031427	Sub 8-9-10	95.684.096	96792430-K	Sodimac S.A.	284	24/12/2012	45.684.096
										582.080.000

⁽¹⁾ Certificado de Donación N° 275 presentado en la Dirección Regional da cuenta que donación se materializó con fecha 26-09-2012.

Información IND	
N° Certificado	Monto Total Donación
264	20.000.000
265	13.750.000
266	21.250.000
272	11.542.175
273	34.071.042
274	20.988.835
275	32.970.000
276	9.450.000
277	9.450.000
278	110.030.850
279	12.931.598
280	120.645.500
281	30.000.000
282	50.000.000
283	39.315.904
284	45.684.096
582.080.000	

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANEXO 4
Formulario 1828, Revisión Declaración Jurada SII.
Nombre o Razón Social: Club Colo Futbol Joven
Rut Empresa Declarante: 65.706.210-3

Folio Declaración : 7857002				Identificación del Proyecto Deportivo				Ingreso por Donaciones Recibidas			
Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código	Nombre	Costo Total	Rut Donante	Razón Social	N° Certificado	Fecha	Monto Total Donación	
2012	1	Deportiva	1013040020	Epn Sub 17 XIII-1	148.769.000	96792430-K	Sodimac S.A.	133 ^(a)	24/01/2011	39.726.518	
2012	2	Deportiva	1013110050	Gastos Operacionales Ccfj	59.991.352	96792430-K	Sodimac S.A.	134 ^(a)	24/01/2011	1.022.677	
2012	3	Deportiva	1013040019	Epn Sub 15 XIII - 1	99.197.696	96792430-K	Sodimac S.A.	135 ^(a)	24/03/2011	8.344.242	
2012	4	Deportiva	1013040017	Epn Sub 12 XIII-1	47.150.788	96792430-K	Sodimac S.A.	136 ^(a)	24/01/2011	3.966.197	
2012	5	Deportiva	1013040013	Epn Sub 10 XIII-1	33.062.796	96792430-K	Sodimac S.A.	137 ^(a)	24/01/2011	2.781.152	
2012	6	Deportiva	1013040012	Epn Sub 8 XIII - 1	19.133.000	96792430-K	Sodimac S.A.	138 ^(a)	24/01/2011	1.609.417	
2012	7	Deportiva	913040216	Pci Futbol Ar XIII - 5	37.840.000	96792430-K	Sodimac S.A.	139 ^(a)	24/01/2011	21.889.726	
2012	8	Deportiva	1013040018	Epn Sub 14 XIII - 1	107.935.824	96792430-K	Sodimac S.A.	140 ^(a)	24/01/2011	17.826.472	
2012	9	Deportiva	1013110050	Gastos Operacionales Ccfj	59.991.352	96792430-K	Sodimac S.A.				
2012	10	Deportiva	1213030284	Torneo Esperanzas Albas	35.054.622	96792430-K	Sodimac S.A.	269	29/12/2011	41.516.420	
										Totales	
										35.054.622	
										173.737.443	

(a) Certificados de Donación Nos 133, 134, 137, 138, 139 y 140 presentados en la Dirección Regional dan cuenta que donación se materializó el 03-01-2011.

(a) Certificados de Donación Nos 135 y 136 presentados en la Dirección Regional dan cuenta que donación se materializó el 03-02-2011.

(a) Diferencias, certificados de donaciones Nos 259, 260, 261, 262, 263 y 271 informadas al IND y no declaradas por el Club al SII.

Información IND		
N° Certificado	Monto Total Donación	Diferencia
133	39.726.518	-
134	1.022.677	-
135	8.344.242	-
136	3.966.197	-
137	2.781.152	-
138	1.609.417	-
139	21.889.726	-
140	17.826.472	-
269	41.516.420	-
270	35.054.622	-
271 ^(a)	8.428.958	8.428.958
260 ^(a)	93.236.380	93.236.380
259 ^(a)	77.162.000	77.162.000
261 ^(a)	84.751.788	84.751.788
262 ^(a)	10.333.210	10.333.210
263 ^(a)	35.054.622	35.054.622
Totales	482.704.401	308.966.958

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANEXO 5
Diferencias AT 2012; Ingresos no declarados por el Club al SII
Nombre o Razón Social: Club Colo Colo Fútbol Joven
Rut Empresa: 65.706.210-3

Código Proyecto	Nombre Proyecto	\$ Costo Total Proyecto	Rut	Donante	N° Certificado	Fecha Donación	\$ Monto Certificado Donación
1213030267	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 2 (B)	135.736.380	96792430-K	Sodimac S.A.	271	29-12-2011	8.428.958
1213030267	PREPARACIÓN COMPETENCIA - 2 (B)	135.736.380	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	260	29-12-2011	93.236.380
1213030273	PREPARACION COMPETENCIA - 6	98.412.000	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	259	30-12-2011	77.162.000
1213030276	PREPARACION COMPETENCIA - 5	98.501.788	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	261	30-12-2011	84.751.788
1213030278	PREPARACION COMPETENCIA - 3	140.364.060	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	262	30-12-2011	10.333.210
1213110015	GASTOS OPERACIONALES COLO COLO	198.345.120	90413000-1	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	263	30-12-2011	35.054.622
Totales							308.966.958

El Club Colo Colo Fútbol Joven no informó al Servicio de Impuestos Internos en el año tributario 2012 los certificados de donación números 259, 260, 261, 262, 263 y 271, no obstante, si informó estos certificados al IND.
Por su parte, el IND si informó estas donaciones al SII en el AT 2012.

ANEXO 6

Uso de las Donaciones; Recursos Utilizados y no utilizados, Fuente Declaraciones Juradas SII N° 1828 y, otros.

Nombre o Razón Social: Club Colo Colo Futbol Joven

Rut: 65.706.210-3

Código Proyecto	\$ Costo Total Proyecto	\$ Total Donaciones (A)	\$ Total Reasignaciones (B)	\$ Total Financiado Proyecto (A+B)	\$ Uso de la Donación; Según Declaraciones Juradas N° 1828	\$ Recursos no Utilizados
1213030267	135.736.380	135.736.380	-	135.736.380	79.298.135	56.438.245
1213030270	32.970.000	20.988.835	11.981.165	32.970.000	28.889.309	4.080.691
1213030273	98.412.000	98.412.000	-	98.412.000	74.656.122	23.755.878
1213030274	9.450.000	9.450.000	-	9.450.000	5.327.490	4.122.510
1213030276	98.501.788	98.501.788	-	98.501.788	80.412.570	18.089.218
1213030278	140.364.060	140.364.060	-	140.364.060	79.596.486	60.767.574
1213030386	120.645.500	120.645.500	-	120.645.500	69.233.686	51.411.814
1213110015	198.345.120	46.593.797	151.748.323	198.345.120	155.123.487	43.221.633
1213030284	35.054.622	35.054.622	-	35.054.622	27.649.280	7.405.342
0913110071 ⁽¹⁾	14.009.504	14.009.504	-	14.009.504	-	1.297.034
1213030277 ⁽²⁾	9.450.000	9.450.000	-	9.450.000	-	9.450.000
1213031427 ⁽³⁾	95.684.096	95.684.096	-	95.684.096	-	95.684.096
1213030271 ⁽⁴⁾	32.970.000	32.970.000	-	32.970.000	1.478.401	32.970.000
1213030280 ⁽⁴⁾	96.659.520	12.931.598	-	12.931.598	-	12.931.598
1213031518 ⁽⁴⁾	96.990.308	69.315.904	-	69.315.904	-	69.315.904
					601.664.966	490.941.537

(1) Proyecto 0913110071, el monto del saldo no utilizado \$1.297.034.- tiene su origen en el Informe final del proyecto enviado por la organización al IND, donde informó recursos no utilizados por un total de \$3.495.714.-, de dicho monto la organización reasignó un total de \$2.198.680.-, por lo que a la fecha existe un remanente no reasignado, por un total de \$1.297.034.-.

(2) Proyectos 1213030277 y 1213031427, el Club Colo Colo Futbol Joven informó al IND que proyectos no se ejecutaron. Estado de los proyectos concuerda con la Información consignada en las Declaraciones Juradas presentadas al SII por el Club, donde no se registra Uso de las Donaciones para estos proyectos.

(3) Proyecto 1213030271, Club Colo Colo Futbol Joven no informó inicio ni ejecución de proyecto al IND. No obstante, en Declaración Jurada informó al SII gastos con cargo al proyecto por un monto de \$ 1.478.401.-. El Departamento de Fiscalización y Control del IND, en el marco del Plan de fiscalización, mediante Oficio N° 4092 solicitó al Club antecedentes que dieran cuenta de la efectiva ejecución del proyecto y/o evidencia de misma. El Club en respuesta, adjuntó informe de movimientos contables de ingresos y egresos, donde se observa que con fecha 29-03-2014 efectuó gastos con cargo al proyecto por un monto total de \$7.224.001.-. Si bien la Declaración Jurada N°1828 constituye una manifestación bajo juramento de la Información proporcionada ante la autoridad del SII, por otra parte, la evidencia aportada por la organización en el Informe de movimientos contables fue distinta, da cuenta de un mayor gasto respecto de lo informado por el Club al SII, además, la cuantificación misma del gasto no permite verificar la ejecución del proyecto, por lo que no se reconoce el gasto.

(4) Proyectos 1213030280 y 1213031518, sólo recibieron financiamiento parcial. La organización deportiva no cumplió con requisito de acreditar el compromiso del 100% de financiamiento de su costo total, por lo que los proyectos no podían ser ejecutados. El Departamento de Fiscalización Nacional en el marco del Plan de fiscalización, mediante Oficio N° 4092 solicitó al Club información respecto de estos casos, la respuesta de la organización dio cuenta sólo de los Ingresos recibidos, convenios suscritos y certificados de donación emitidos. Por su parte, las Declaraciones Juradas presentadas por la organización al SII, no registran uso de las Donaciones para estos proyectos.

ANEXO 7

Uso detallado de las donaciones, según revisión de Declaraciones Juradas presentadas por la organización deportiva al SII a partir de los años 2012 y siguientes.

Resumen Uso de las Donaciones							
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2015	2	Deportivas	1213030267	4704417-0	297.000	1	FA
2014	15	Deportivas	1213030267	14553269-8	3.000.000	2	BC
2014	16	Deportivas	1213030267	3460405-3	2.060.485	1	FA
2014	17	Deportivas	1213030267	13912864-8	3.946.800	2	BC
2014	18	Deportivas	1213030267	7601754-4	2.418.000	9	FA
2014	82	Deportivas	1213030267	76237896-5	27.887.717	6	FA
2014	83	Deportivas	1213030267	4704417-0	2.459.000	7	FA
2014	84	Deportivas	1213030267	99589230-8	17.280.000	1	FA
2014	85	Deportivas	1213030267	8772271-6	1.123.000	2	FA
2014	86	Deportivas	1213030267	77034870-6	1.700.000	1	BH
2014	87	Deportivas	1213030267	13660087-7	8.174.250	3	BC
2014	88	Deportivas	1213030267	15326600-K	3.000.000	2	BC
2014	89	Deportivas	1213030267	76184288-9	416.500	1	FA
2014	90	Deportivas	1213030267	10530610-5	2.500.000	2	BC
2014	91	Deportivas	1213030267	5892120-3	2.835.383	4	BC
2013	11	Deportivas	1213030267	4704417-0	200.000	1	FA
Total					79.298.135		

Resumen Uso de las Donaciones							
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2014	19	Deportivas	1213030270	78997060-2	28.889.309	2	FA
Total					28.889.309		

Resumen Uso de las Donaciones							
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2014	20	Deportivas	1213030273	99589230-8	6.912.000	1	FA
2014	21	Deportivas	1213030273	65140530-0	400.000	1	FA
2014	22	Deportivas	1213030273	9380318-3	6.400.000	3	BC
2014	23	Deportivas	1213030273	6528813-3	1.771.392	3	BC
2014	24	Deportivas	1213030273	9748542-9	6.400.000	3	BC
2014	25	Deportivas	1213030273	14166839-0	3.200.000	3	BC
2014	26	Deportivas	1213030273	17028098-9	3.200.000	3	BC
2014	27	Deportivas	1213030273	15529507-4	2.228.608	3	BC
2014	28	Deportivas	1213030273	79716500-k	208.532	2	FA
2013	10	Deportivas	1213030273	4704417-0	3.381.000	8	FA
2013	13	Deportivas	1213030273	99589230-8	6.912.000	1	FA
2013	17	Deportivas	1213030273	8772271-6	726.000	1	FA
2013	19	Deportivas	1213030273	77034870-6	1.700.000	1	BH
2013	34	Deportivas	1213030273	9380318-3	3.200.000	2	BC
2013	41	Deportivas	1213030273	5892120-3	1.123.734	2	FA
2013	46	Deportivas	1213030273	77662300-8	361.760	1	FA
2013	51	Deportivas	1213030273	3441853-5	14.514.179	3	FA
2013	57	Deportivas	1213030273	9748542-9	3.200.000	2	BC
2013	58	Deportivas	1213030273	6352813-7	885.686	2	BC
2013	63	Deportivas	1213030273	14166839-0	1.600.000	2	BC
2013	70	Deportivas	1213030273	7500210-6	649.827	1	FA
2013	72	Deportivas	1213030273	17028098-9	1.600.000	2	BC
2013	73	Deportivas	1213030273	76143972-3	2.362.100	1	FA
2013	76	Deportivas	1213030273	15529507-4	1.114.304	2	BC
2013	96	Deportivas	1213030273	76011754-4	605.000	2	FA
Total					74.656.122		

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ANEXO 7 (Continuación)

				Resumen Uso de las Donaciones			
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2014	29	Deportivas	1213030274	78997060-2	5.327.490	2	FA
Total					5.327.490		

				Resumen Uso de las Donaciones			
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2014	30	Deportivas	1213030276	10459376-3	6.719.040	3	BC
2014	31	Deportivas	1213030276	99589230-8	10.368.000	1	FA
2014	32	Deportivas	1213030276	15326600-K	5.640.120	3	BC
2014	33	Deportivas	1213030276	15349658-7	5.720.040	4	BC
2014	34	Deportivas	1213030276	7279688-8	4.000.080	3	BC
2013	2	Deportivas	1213030276	10459376-3	3.359.520	2	BC
2013	4	Deportivas	1213030276	76237896-5	8.607.913	1	FA
2013	9	Deportivas	1213030276	4704417-0	1.140.000	4	FA
2013	12	Deportivas	1213030276	99589230-8	10.368.000	1	BC
2013	16	Deportivas	1213030276	8772271-6	2.053.000	3	FA
2013	18	Deportivas	1213030276	77034870-6	1.700.000	1	BH
2013	28	Deportivas	1213030276	14568006-9	109.480	1	FA
2013	29	Deportivas	1213030276	76085290-2	470.000	3	FA
2013	33	Deportivas	1213030276	15326600-K	2.880.000	2	BC
2013	36	Deportivas	1213030276	15349658-7	2.800.080	2	BC
2013	40	Deportivas	1213030276	5892120-3	830.632	3	FA
2013	50	Deportivas	1213030276	3441853-5	4.727.080	2	FA
2013	69	Deportivas	1213030276	7500210-6	4.919.458	3	FA
2013	82	Deportivas	1213030276	79980070-5	463.840	2	FA
2013	86	Deportivas	1213030276	79716500-K	436.247	4	FA
2013	95	Deportivas	1213030276	76011754-4	1.100.000	3	FA
2013	100	Deportivas	1213030276	72796688-8	2.000.040	2	BC
Total					80.412.570		

				Resumen Uso de las Donaciones			
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2015	8	Deportivas	1213030278	10017396-4	136.903	1	FA
2015	9	Deportivas	1213030278	10750010-3	110.000	1	FA
2014	35	Deportivas	1213030278	76237896-5	10.670.510	3	FA
2014	36	Deportivas	1213030278	13452257-7	3.946.800	2	BC
2014	37	Deportivas	1213030278	4704417-0	770.000	2	FA
2014	38	Deportivas	1213030278	99589230-8	13.680.000	1	FA
2014	39	Deportivas	1213030278	8772271-6	2.516.000	4	FA
2014	40	Deportivas	1213030278	77034870-6	1.700.000	1	BH
2014	41	Deportivas	1213030278	5892120-3	3.298.646	7	FA
2014	42	Deportivas	1213030278	13272963-8	7.760.000	3	BC
2014	43	Deportivas	1213030278	8770978-7	3.000.000	2	BC
2014	44	Deportivas	1213030278	76079370-1	247.520	1	FA
2014	45	Deportivas	1213030278	9239936-2	2.052.600	2	BC
2014	46	Deportivas	1213030278	3460405-3	3.833.537	1	FA
2014	47	Deportivas	1213030278	5714848-9	500.000	1	FA
2014	48	Deportivas	1213030278	7500210-6	1.084.145	1	FA
2014	49	Deportivas	1213030278	76439972-2	800.406	1	FA
2014	50	Deportivas	1213030278	1099885-5	3.010.900	1	FA
2014	51	Deportivas	1213030278	79980070-5	3.247.014	3	FA
2014	52	Deportivas	1213030278	79726500-K	118.845	1	FA
2014	53	Deportivas	1213030278	76011754-4	1.741.000	8	FA
2014	54	Deportivas	1213030278	72796688-8	2.500.000	4	BC
2014	55	Deportivas	1213030278	10750010-3	220.000	1	FA
2013	3	Deportivas	1213030278	76237896-5	12.273.660	1	FA
2013	8	Deportivas	1213030278	4704417-0	378.000	1	FA
Total					79.596.486		

ANEXO 7 (Continuación)

				Resumen Uso de las Donaciones			
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2015	3	Deportivas	1213030386	5714848-9	500.000	1	FA
2015	10	Deportivas	1213030386	14553269-8	500.000	1	BC
2014	57	Deportivas	1213030386	76237896-5	12.927.739	5	FA
2014	58	Deportivas	1213030386	4704417-0	4.349.000	10	FA
2014	59	Deportivas	1213030386	99589230-8	17.280.000	1	FA
2014	60	Deportivas	1213030386	8772271-6	2.010.000	2	FA
2014	61	Deportivas	1213030386	79587250-7	938.482	1	FA
2014	62	Deportivas	1213030386	78196649-1	3.000.000	2	BC
2014	63	Deportivas	1213030386	76085290-2	100.000	1	BC
2014	64	Deportivas	1213030386	5892120-3	3.625.847	9	FA
2014	65	Deportivas	1213030386	14553269-8	2.000.000	2	BC
2014	66	Deportivas	1213030386	3460405-3	4.375.624	4	FA
2014	67	Deportivas	1213030386	14982248-8	4.200.000	3	BC
2014	68	Deportivas	1213030386	7500210-6	2.010.092	2	FA
2014	69	Deportivas	1213030386	5046223-4	122.010	2	FA
2014	70	Deportivas	1213030386	79980070-5	1.945.406	3	FA
2014	71	Deportivas	1213030386	79726500-K	508.067	4	FA
2014	72	Deportivas	1213030386	76011754-4	3.287.000	13	FA
2013	68	Deportivas	1213030386	7500210-6	5.174.419	4	FA
2013	94	Deportivas	1213030386	76011754-4	380.000	1	FA
Total					69.233.686		

				Resumen Uso de las Donaciones			
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2014	1	Deportivas	1213110015	8641779-0	5.940.000	2	BC
2014	2	Deportivas	1213110015	14649487-0	7.167.600	2	BC
2014	3	Deportivas	1213110015	6674746-8	5.940.000	2	BC
2014	4	Deportivas	1213110015	7693252-2	7.345.800	2	BC
2014	5	Deportivas	1213110015	13470816-6	6.415.200	3	BC
2014	6	Deportivas	1213110015	5929332-K	16.790.400	3	BC
2014	7	Deportivas	1213110015	8772681-9	5.940.000	2	BC
2014	8	Deportivas	1213110015	12475342-2	2.059.176	3	FA
2014	9	Deportivas	1213110015	15331109-9	11.000.880	2	BC
2014	10	Deportivas	1213110015	7189914-4	190.400	1	FA
2014	11	Deportivas	1213110015	96556940-5	108.064	2	FA
2014	12	Deportivas	1213110015	10179705-8	5.940.000	2	BC
2014	13	Deportivas	1213110015	8669926-5	5.940.000	2	BC
2014	14	Deportivas	1213110015	14383496-4	7.920.000	2	BC
2014	73	Deportivas	1213110015	61808000-5	1.180.498	7	BH
2014	74	Deportivas	1213110015	76237896-5	39.037.793	7	FA
2014	75	Deportivas	1213110015	36398851-5	171.360	1	FA
2014	76	Deportivas	1213110015	6382200-0	7.920.000	2	BC
2014	77	Deportivas	1213110015	16744285-4	6.415.200	3	BC
2014	78	Deportivas	1213110015	96800570-7	1.572.058	5	FA
2014	79	Deportivas	1213110015	15336790-6	6.763.680	2	BC
2014	80	Deportivas	1213110015	64140530-0	2.800.000	7	FA
2014	81	Deportivas	1213110015	10017396-4	565.378	1	FA
Total					155.123.487		

				Resumen Uso de las Donaciones			
Declaración Jurada N° 1828 Año Tributario	N°	Tipo Donación	Código proyecto	Rut Proveedor o Prestador del Servicio	Monto Total pagado	Numero de Documentos Recibidos	Tipo Documento
2015	4	Deportivas	1213030271	5892120-3	676.401	3	FA
2015	6	Deportivas	1213030271	8772271-6	802.000	2	FA
Total					1.478.401		

Los proyectos códigos 1213020056, 1213030180, 1213030282, 1213030875, 1213030878, 1213030880, 1213110047, 1213030375, 1213030277, 1213031427, 1213030271, 1213030280 y 1213031518, no presentan uso de las donaciones.



ORD N° DN/DFC/ 3532

ANT: Informe de Fiscalización de 28.07.17

MAT: Informa incumplimiento del art. 66 de la Ley del Deporte, por parte de la entidad que se indica

SANTIAGO, 06 NOV 2017

A : DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Teafinos N° 120 - Santiago

DE : DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

El Plan de Fiscalización aprobado por Resolución N°2811, de 2015, tiene dentro de sus objetivos específicos el aplicar acciones de fiscalización a proyectos deportivos financiados con donaciones acogidas a beneficio tributario, que se encuentren identificados con financiamiento total o parcial, y de los cuales no se tuvo evidencia oportuna de ejecución de las actividades, o del destino de los recursos, respectivamente.

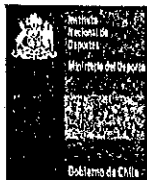
Dado lo anterior, y en uso de las facultades establecidas en el art. 14 de la Ley 19.712, se solicitó mediante Oficio N° 2448 de fecha 07 de diciembre de 2016 al Club Colo Colo Fútbol Joven, que enviara las evidencias de ejecución de las actividades contempladas en los proyectos señalados y/o las cartolas bancarias que demostrara el saldo disponible de los recursos obtenidos por las donaciones correspondientes, al 31 de diciembre de 2015, el citado Oficio, fue respondido por el club a través de su representante legal Sr. Eduardo Zarhi Hasbún con fecha 07 de febrero de 2017.

Como resultado de las acciones tendientes a dar cumplimiento a este objetivo del Plan, la Dirección Regional Metropolitana, confeccionó informe final, de oficio conductor N°1849, de fecha 12 de julio de 2017, el cual contiene las observaciones y conclusiones del proceso, expresadas en el punto VI concluyendo que un monto de \$576.411.500., correspondería a gastos rechazados, y \$429.297.718 por donaciones no utilizadas.

Por lo anterior, se emitió Informe de Fiscalización N° 53/2017, el cual se adjunta y da cuenta de los resultados de la fiscalización efectuada, concluyendo que los gastos observados ascienden a la suma de \$1.005.709.218.-

Tomando en cuenta lo anterior, este Servicio dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Fiscalización aprobado por Resolución N°2811, de este Servicio, pone a su disposición los antecedentes antes descritos que deja en manifiesto el incumplimiento por parte del Club Colo Colo Fútbol Joven, RUT. 65.706.210-3 de lo estipulado en el art. 66 de la ley 19.712, en el monto previamente señalado, para que ese Servicio tome las acciones que estime pertinentes que permitan el cobro a la organización donataria del crédito equivalente

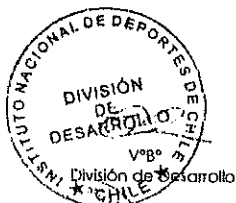
Financiera
2



al otorgado a los donantes de los proyectos aludidos, intereses y multas que ese Servicio determine, teniendo presente además, que la Ley del Deporte y la Ley N°19.885, sobre Buen uso de Donaciones con Beneficios tributarios, contemplan sanciones administrativas, tributarias e incluso penales por incumplimientos en estas materias, tanto para la organización donataria como para los miembros de sus directorios.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

CHRISTIAN DROSUETT CAMPOS
Director Nacional (S)
Instituto Nacional de Deportes de Chile



JMR/CHP/MS
29/10/17

Distribución

- Destinatario
- Dirección Regional Metropolitana
- Dirección Nacional
- Depto. Jurídico
- Archivo Fiscalización
- Of. de Partes

INFORME EXTENSO DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN N° 3.5/2014

Materia:	Fiscalización de proyectos de Donaciones del Instituto Nacional de Deportes.
Centro de Responsabilidad :	Dirección Nacional y Direcciones Regionales.

Introducción:

Para entender el mecanismo de Fiscalización para los proyectos de donaciones, se debe remitir a la Resolución Exenta N°4006 de Diciembre de 2010, que fija el procedimiento de Fiscalización y en su alcance, señala que los proyectos de los concursos de Donaciones serán objeto de Fiscalización por parte del Instituto Nacional de Deportes.

En relación al proceso de los proyectos de Donaciones, se puede indicar a grandes rasgos que estos son postulados por las entidades Donatarias, los cuales son evaluados por una empresa externa, de acuerdo a las bases publicadas para el concurso.

En el mismo contexto, es dable indicar que los proyectos de donaciones deben cumplir con los requisitos normativos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la normativa del Instituto Nacional de Deportes (IND) emanadas por la autoridad del IND y la Ley N°19.712 Ley del Deporte.

I. Alcance:

El alcance de la auditoría abarcó a todas las Direcciones Regionales a través de consulta por vía electrónica a los encargados del área de Donaciones en cada región, además de contar con evidencia de cinco Direcciones Regionales que fueron visitadas por la Unidad de Auditoría del Ministerio, las cuales estaban enmarcadas dentro de la programación del Plan de Auditoría 2014. También se solicitó la presentación realizada a la Comisión de Deportes de la Honorable Cámara de Diputados, entregada por la Unidad de Evaluación de Proyectos del IND.

Con respecto a los proyectos, el alcance de la revisión fue para todas las Donaciones aprobadas dentro de los años 2011 y 2013, donde nos encontramos con dos categorías, las que contaban con un 100% de financiamiento, o bien, las que contaban con financiamiento parcial, es decir no fue donada el total del proyecto por los donantes, quedando con saldos no cubiertos con donaciones.

II. Objetivos Generales del trabajo de Auditoría Interna:

El objetivo general de la auditoría, fue verificar la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de fiscalización, determinando adicionalmente el porcentaje de proyectos de donaciones fiscalizados.

III. Equipo de trabajo:

Para el desarrollo del trabajo de auditoría, fue designado el Sr. Francisco Contreras Valdebenito; y su trabajo fue supervisado por el Sr. Edgardo Aroca Fritz; Jefe Unidad Auditoría Interna Ministerio del Deporte.

IV. Limitaciones al alcance:

La limitación para la auditoría de proyectos de la concursabilidad de donaciones para el periodo 2011 al 2013, se encuentra en que el Instituto Nacional de Deportes, no dispone de un sistema informático que entregue la información necesaria. A modo de ejemplo, se puede indicar que el Sistema de Proyectos Deportivos (SISAP), no entrega si un proyecto es financiado con reasignaciones, como tampoco entrega a que proyecto corresponden los recursos o de que entidad vienen.

Durante el desarrollo de la auditoría, se pudieron detectar observaciones en las siguientes materias:

1. Fiscalización.

- 1.1. Definición IND Res. Exenta N°4006.
- 1.2. Procedimiento de Fiscalización.
- 1.3. Fiscalizadores 2011 – 2013.
- 1.4. Proyectos Fiscalizados periodo 2011 – 2013.

2. **Proyectos Financiados.**
 - 2.1. Financiados Completamente 100%.
 - 2.2. Financiados Parcialmente.
3. **Bases Donaciones 2014.**
 - 3.1. Debilidades
4. **Reasignaciones.**
5. **Sanciones administrativas.**

V. Desarrollo de la Auditoría:

Durante el desarrollo de la auditoría, se procedió a la revisión de la información existente en los sistemas que dispone el Instituto Nacional de Deportes, además de las entrevistas realizadas a las áreas involucradas.

1. Fiscalización:

- 1.1. Definición Fiscalización Resolución Exenta N°4006 / 2010.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

De la información recopilada en las distintas Direcciones Regionales, se pudo constatar que existe un error con respecto al concepto de fiscalización de proyectos, lo anterior debido a que se confunde la visita inspectiva que debe realizar un funcionario, a la ejecución de la actividad descrita en los proyecto, asimilando que con esta sola acción el proyecto se encuentra fiscalizado, lo cual es un error, ya que la visita inspectiva, es un insumo para el procedimiento de fiscalización y no se puede considerar como fiscalizado por cuanto se debe cumplir otras instancias.

En dicho contexto es pertinente indicar que la Resolución Exenta N°4006 del año 2010, establece que la definición de Fiscalización de proyectos, *"es una función de control destinada a la verificación del cumplimiento de las normas exigibles a terceros, en su calidad de beneficiarios, asignatarios o donatarios, a partir de los convenios suscritos ante el Instituto Nacional de Deportes o las disposiciones legales sobre organizaciones deportivas"*.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

La mala aplicación del proceso de fiscalización, conlleva a considerar proyectos como fiscalizados cuando solo estos presenta parte del proceso, lo que aumenta el riesgo del mal uso de los recursos por parte de los donatarios.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que genere el reforzamiento de la aplicabilidad de la Resolución Exenta N°4006 del año 2010, para lo cual deberá instruir al Jefe del Departamento de Fiscalización, que levante un control por parte de su Departamento respecto de la fiscalización de proyectos de donaciones. Además, deberá enviar una presentación a las Direcciones Regionales para reforzar los conceptos de fiscalización de los proyectos de donaciones y realizar un seguimiento de la fiscalización de estos proyectos.

Remitir a la Unidad de Auditoría Interna y Fiscalización del Ministerio del Deporte, copia de la instrucción emanada al Jefe del Departamento de Fiscalización, a más tardar en marzo de 2015 y además deberá enviar copia del seguimiento realizado a las Direcciones Regionales al 30 de junio de 2015 y al 30 de diciembre de 2015.

1.2. Aplicación del Procedimiento de Fiscalización.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

Si bien existe la Resolución Exenta N°4006/2010 del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba el procedimiento de Fiscalización, se pudo observar que el procedimiento no está siendo aplicado a los proyectos de donaciones, lo cual implica un incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Director Nacional del IND.

Cabe señalar que el procedimiento indicado en la Resolución Exenta, establece principalmente 2 etapas la visita inspectiva y la verificación integral (administrativa - financiera), lo que concluye con la emisión de un Pre-Informe o Informe Final del proyecto Fiscalizado. En el siguiente esquema se puede apreciar las etapas relacionadas con el procedimiento de fiscalización.

Procedimiento de Fiscalización Resolución Exenta N° 4006 / 2010



Asimismo, no se pudo determinar la existencia de controles orientados a verificar el cumplimiento en la aplicación del procedimiento de fiscalización a nivel nacional, rol que a nuestro entender corresponde al Departamento de Fiscalización y Control del Nivel Central, puesto que es este el que debe proporcionar los lineamientos en materia de fiscalización para este tipo de proyectos.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

La falta de aplicación del procedimiento y la confusión del concepto de proyecto fiscalizado, ha provocado que los fiscalizadores tiendan en algunos casos a confundir los conceptos de la visita inspectiva como la fiscalización del proyecto.

Esta confusión podría ocasionar que proyectos sean considerados como fiscalizados, solo con la visita inspectiva, derivando en un riesgo que podría generar incumplimientos con lo señalado en la formulación de bases del concurso y los cuales no puedan ser detectados por la falta de rigurosidad de la aplicación del procedimiento.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional del Instituto Nacional de Deporte, que instruya al Jefe del Departamento de Fiscalización la aplicación de la Resolución que aprueba el procedimiento del Departamento, además de que se realice el seguimiento correspondiente de las fiscalizaciones a los proyectos de donaciones a nivel nacional para lo cual deberá entregar un reporte al 30 de junio de 2015 y otro al 30 diciembre de 2015, ambos reportes se deberá enviar copia a la Unidad de Auditoría Interna y Fiscalización del Ministerio del Deporte.

1.3. Dotación de Fiscalizadores Direcciones Regionales.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

Durante el proceso de revisión, se pudo determinar que a nivel nacional existe una disminución de la dotación destinada a desempeñar labores de fiscalización. Lo anterior se debe en gran parte al perfil profesional que poseen los fiscalizadores a nivel regional, los cuales en su mayoría han sido destinados a desarrollar otras funciones de administración de las Direcciones Regionales. Otro factor importante es el económico, ya que se distinguen 2 tipos de Fiscalizadores; los Regionales que son grado 13° y los Fiscalizadores de Nivel Central que son grado 10°, esto ha llevado en algunos casos a cambiar de funciones o de servicio por mayores expectativas económicas, lo que en la actualidad esto se traduce en una reducción de 20 fiscalizadores a nivel nacional.

La disminución a nivel nacional de los cargos de fiscalizador, desde la dotación año 2010 a la fecha, alcanza a un 44%.

En el mismo contexto, es importante destacar la situación crítica en que se encuentra la Dirección Regional Metropolitana a la fecha del presente informe, quien paso de tener 4 fiscalizadores a no tener funcionarios destinados a desarrollar dicha labor, con una carga de 500 proyectos aproximadamente por año para fiscalizar, incumpliendo de esta forma lo mandatado en la Resolución Exenta N°4006 del año 2010.



Dotación de Fiscalizadores por Región			
Región	2010	2014	
Arica y Parinacota	1	1	
Tarapaca	2	1	
Antofagasta	2	0	
Atacama	2	1	
Coquimbo	2	2	
Valparaíso	4	2	
Metropolitana	4	0	
Libertador Bernardo O'Higgins	2	1	
Maule	2	2	
Bío Bio	4	3	
Araucanía	3	2	
Los Lagos	2	1	
Los Ríos	1	1	
Aysen	2	1	
Magallanes y Antártica	2	1	
Nivel Central	10	6	
Total	45	25	-44%

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo por la disminución de fiscalizadores a nivel nacional, puede implicar una falta de fiscalización sobre los proyectos de donaciones, lo cual podría generar desviaciones en la ejecución y el gasto, exponiendo la imagen y la credibilidad ante la opinión pública del Instituto Nacional de Deporte y el Ministerio del Deporte, ante posibles escándalos por la falta de fiscalización.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional, instruir al Departamento de RR.HH. que en conjunto con el Departamento de Fiscalización, realicen un análisis y en los casos que sea pertinente iniciar un proceso de reclutamiento para llenar los cargos faltantes, dando prioridad en especial las Direcciones Regionales Metropolitana; Valparaíso; Biobío; ya que en estas regiones se concentra aproximadamente 71% de los proyectos financiados y de estas tres regiones la Región Metropolitana concentra el 55% de todos los proyectos.

Además deberá solicitar al Jefe del Departamento de Fiscalización y Control, la aplicación de la Resolución Exenta N°4006 del año 2010, lo cual hoy no ocurre; ya que para el periodo 2010 – 2013, no existen verificaciones integrales o financieras de los proyectos salvo excepciones originadas por denuncias sobre determinados proyectos.

Deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, copia de las medidas solicitadas, a más tardar en marzo de 2015.

2. Proyectos de Donaciones Financiados 2010 - 2013:

2.1. Proyectos Financiados con Donaciones en un 100%.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

De acuerdo a los sistemas de información disponibles en el IND, se pudo constatar y obtener los datos necesarios para establecer, la cantidad de proyectos de donaciones aprobados los cuales cuentan con un financiamiento del 100%.

Del total de proyectos financiados a nivel nacional para el periodo 2011 - 2013, el 71% se concentra en las Direcciones Regionales de Valparaíso; Metropolitana y Bio Bio; a su vez la Dirección Regional Metropolitana, concentra el 55% de proyectos financiados del total nacional para el periodo 2011 – 2013.

La Dirección Regional Metropolitana, no tiene en la actualidad fiscalizadores, solo dispone de una Unidad de Control de Proyectos, en donde existe una sola persona responsable del control administrativo de estos.

Proyectos Financiados en un 100%



Región	2011	2012	2013	Total
I	40	18	22	80
II	35	41	44	120
III	10	11	6	27
IV	18	30	22	70
V	71	71	60	202
VI	19	26	18	63
VII	29	19	12	60
VIII	100	78	57	235
IX	19	20	27	66
X	59	51	27	137
XI	2	0	12	14
XII	23	26	26	75
RM	429	478	558	1465
XIV	25	11	7	43
XV	15	6	3	24
TOTAL				2681

RM+V+VIII
71%

RM
55%

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo por el bajo porcentaje de fiscalización en los proyectos de donaciones a nivel nacional, podría generar desviaciones en la ejecución y el gasto, exponiendo la imagen y la credibilidad ante la opinión pública del Instituto Nacional de Deporte y el Ministerio del Deporte, ante posibles escándalos por la falta de fiscalización.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional, instruir al Departamento de RR.HH. que en conjunto con el Departamento de Fiscalización, realicen un análisis y en los casos que sea pertinente iniciar un proceso de reclutamiento para llenar los cargos faltantes, dando prioridad en especial las Direcciones Regionales Metropolitanas; Valparaíso; Biobío; ya que en estas regiones se concentra aproximadamente 71% de los proyectos financiados y de estas tres regiones la Región Metropolitana concentra el 55% de todos los proyectos.

Deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, copia de las medidas solicitadas, a más tardar en marzo de 2015.

2.2. Proyectos Fiscalizados de Donaciones para el periodo 2011 – 2013.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

De acuerdo a la información solicitada a las Direcciones Regionales, a través de correo electrónico enviado y respondidos por los encargados de Donaciones de todas las regiones, se pudo observar un bajo rendimiento de fiscalizaciones realizadas a los proyectos de donaciones, para el periodo 2011 – 2013, alcanzando solo un 15% de proyectos fiscalizados (391) de un universo de 2.681.

De la información enviada por las Direcciones Regionales, se puede desprender que existe a la fecha de este informe, 2.290 proyectos que no han sido fiscalizados para el periodo 2011 – 2013, es decir un 85% del total no ha sido objeto de fiscalización.

Proyectos Financiados en un 100% Periodo 2011-2013



Región	Total	Total proyectos con pre informe o informe final	%
I	80	29	36%
II	120	0	0%
III	27	0	0% *
IV	70	5	7%
V	202	0	0%
VI	63	8	13%
VII	60	0	0% *
VIII	235	197	84%
IX	66	0	0% *
X	137	72	53%
XI	14	11	79%
XII	75	53	71%
RM	1465	12	1%
XIV	43	4	9%
XV	24	0	0% *
TOTAL	2681	391	15%

* Dirección Regional no informa Fiscalización de proyectos de Donaciones para periodo 2011 - 2013.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo por el bajo porcentaje de fiscalización en los proyectos de donaciones a nivel nacional, podría generar desviaciones en la ejecución y el gasto, exponiendo la imagen y la credibilidad ante la opinión pública del Instituto Nacional de Deporte y el Ministerio del Deporte, ante posibles escándalos por la falta de fiscalización.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Sr. Director Nacional del IND, instruya a las Direcciones Regionales, con el fin de aumentar la cobertura de las fiscalizaciones de los proyectos de donaciones, solicitando adicionalmente al Jefe del Departamento de Fiscalización y Control, realice el seguimiento correspondiente de las fiscalizaciones a los proyectos de donaciones a nivel nacional para lo cual deberá entregar un reporte al 30 de junio de 2015 y otro al 30 diciembre de 2015, ambos reportes se deberá enviar copia a la Unidad de Auditoría Interna y Fiscalización del Ministerio del Deporte.

2.3. Proyectos de Donaciones financiados parcialmente.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

En relación a los proyectos de donaciones financiados parcialmente, es decir, los que no han sido financiados en un 100% del monto del proyecto o no cuentan con el 100% donado, comprometido o reasignado, existen un monto de \$2.253.620.805.-, que por las características de no tener un financiamiento total, no puede ser ejecutadas, por lo tanto existen recursos inmovilizados en las cuentas corrientes de las donatarias, los cuales no están afectos a ningún control por parte del IND y pueden ser utilizados para fines distintos para lo que fueron donados.

A continuación se detalla los montos financiados parcialmente para el periodo 2011 – 2013, por región.

Proyectos Financiados Parcialmente 2011 - 2013



Región	Monto \$
I	\$ -
II	\$ 44.750.000
III	\$ -
IV	\$ 28.856.000
V	\$ 141.806.000
VI	\$ 26.100.000
VII	\$ 10.103.960
VIII	\$ 88.519.479
IX	\$ 1.925.000
X	\$ 815.845.000
XI	\$ 228.199.375
XII	\$ -
RM	\$ 835.646.209
XIV	\$ 30.286.782
XV	\$ 1.583.000
TOTAL	\$ 2.253.620.805

X+XI+RM
83%

RM
37%

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo por la no fiscalización en los proyectos de donaciones con financiamiento parcial a nivel nacional, podría generar desviaciones en los recursos por parte de las donatarias para otros fines distintos a los donados, exponiendo la imagen y la credibilidad ante la opinión pública del Instituto Nacional de Deporte y el Ministerio del Deporte, ante posibles escándalos por la falta de fiscalización y mal uso de estos dineros.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional, instruir al Departamento de Fiscalización y Control y a las Unidades de Fiscalización y Control de las Direcciones Regionales realizar el seguimiento de los recursos de los proyectos que cuentan con un financiamiento parcial, para lo cual se deberá fiscalizar todos los proyectos que se encuentran en esta situación y aplicar lo que establece la normativa para estos casos.

Para lo cual deberá enviar copia de la instrucción a las áreas de Fiscalización y Control del IND, a la Unidad de Auditoría y Fiscalización de este Ministerio a más tardar marzo de 2015.

3. Debilidades de las Bases para Proyectos de Donaciones:

3.1. Valores de mercado.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

La Resolución Exenta N°3520 de 2014, que aprueba las bases administrativas del concurso público para postular al registro de proyectos deportivos susceptibles de donaciones con franquicia tributaria de la Ley del Deporte, señala que los proyectos de donaciones *"....deberán incorporar los insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución de todos sus componentes y que dichos insumos se ajusten a valores de mercado"*.

Al respecto y conforme a lo descrito en las bases, no se pudo evidenciar la existencia de una tabla que especifique los valores de mercado, para los insumos necesarios para la postulación de los proyectos o algún mecanismo que regule dicha situación.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo al no existir una tabla de insumos estándar disponible para los postulantes a proyectos de donaciones, expone la imagen y credibilidad del Instituto Nacional de Deportes, debido a que proyectos de similares características uno sea rechazado por no tener claro estos parámetros de selección, arriesgando posibles demandas por parte de los donatarios.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional, que instruya al Departamento de Evaluación de Proyectos del Instituto Nacional de Deportes, elaborar una tabla valorizada de insumos necesarios para la ejecución de proyectos el cual deberá estar disponible en las bases administrativas de postulación a proyectos de donaciones o en su defecto establecer formalmente el mecanismo que regule dicha situación, deberá enviar copia de la instrucción a la Unidad de Auditoría y Fiscalización de este Ministerio a más tardar en marzo de 2015.

3.2. Externalización de proyectos.

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

La externalización de proyectos de donaciones, está permitida por las bases de los concursos para ciertas categorías, donde la ejecución es realizada por una empresa (Productora de eventos), diferente a la donataria, la cual se encarga de desarrollar la actividad deportiva que señala el proyecto, lo que significa que la donataria (Club Deportivo), postula a los proyectos y traspa la ejecución a un tercero. Al respecto, se visualiza un riesgo

en el cual el IND, no cuenta con las herramientas y las facultades suficientes para ejercer el control y poder acceder a la información administrativa y financiera de las productoras, desconociendo bajo esta figura de ejecución de proyectos, el valor real y final de los proyectos.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo que existe con la externalización de proyectos de donaciones, ante posibles desviaciones en la ejecución de los proyectos y la imposibilidad de fiscalización administrativa y financiera de las empresas productoras, podría exponer la imagen y credibilidad del Instituto Nacional de Deportes.

Recomendaciones de Auditoría:

Se recomienda al Director Nacional que instruya a el Departamento de Evaluación de Proyectos y al Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Deportes, respecto de evaluar y otorgar según sea pertinente la potestad fiscalizadora del IND sobre las empresas productoras donde se pueda tener acceso, a la información financiera o de lo contrario evaluar la posibilidad de restringir este tipo de proyectos debido a que se desconoce el valor real y final de los proyectos. Por lo tanto deberá enviar copia de la instrucción a la Unidad de Auditoría y Fiscalización de este Ministerio a más tardar en marzo de 2015.

4. Control reasignaciones pendientes:

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

Conforme a las entrevistas sostenidas con el Departamento de Evaluación de Proyectos, este no cuenta con la información en detalle del monto a nivel nacional de los recursos pendientes de reasignación por proyectos de Donaciones.

De acuerdo a lo anterior, uno de los mayores problemas para poder tener un control sobre los recursos pendientes de reasignación, es debido a que el IND no dispone de un sistema informático que cumpla con las necesidades de los proyectos de donaciones, ya que el control de estos recursos es llevado en planillas Excel por las unidades de control de donaciones regionales.

Solo en la Dirección Regional Metropolitana, los saldos pendientes de reasignación al mes de mayo 2014 eran de \$1.235.954.000.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo que existe con el control de reasignaciones de los proyectos de donaciones, podría generar ante posibles desviaciones en la ejecución de los proyectos y la imposibilidad de fiscalización administrativa y financiera de las empresas productoras, podría exponer la imagen y credibilidad del Instituto Nacional de Deportes ante posibles escándalos publicitarios.

Recomendaciones de Auditoría:

Por lo tanto se recomienda al Director Nacional que instruya al Departamento de Evaluación de Proyectos y al Departamento Informática del IND, buscar en conjunto la creación de un sistema informático que cubra todas las necesidades de los proyectos de donaciones, por lo tanto deberá enviar copia de la instrucción a la Unidad de Auditoría y Fiscalización de este Ministerio a más tardar en marzo de 2015.

5. Incumplimiento a la Resolución Ex. N°4.006 de 2010:

Resultado y/o hallazgo de auditoría:

Se pudo verificar que existe incumplimiento por parte de algunas Direcciones Regionales, en la aplicación de la Resolución Exenta N°4006 del año 2010; sobre *"Procedimiento de Fiscalización"*, en el cual se explica en detalle en el punto 1.2 de este informe:

- Dirección Regional de Antofagasta.
- Dirección Regional de Atacama.
- Dirección Regional de Valparaíso.
- Dirección Regional de la Araucanía.
- Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- Dirección Regional Metropolitana.

En dicho contexto, es preciso mencionar que las resoluciones son la instancia principal mediante la cual los servicios públicos someten a aprobación sus actos administrativos, adquiriendo de esta forma el carácter de fundada legalidad. Así también la resolución es el documento a través del cual se manifiesta la expresión de la voluntad administrativa interna, que dispone la difusión, ejecución y cumplimiento de parte de las unidades involucradas.

Cabe mencionar que no cumplir con una Resolución Exenta, implica un incumplimiento a la voluntad del Jefe del Servicio, por lo cual se recomienda iniciar los procesos administrativos pertinentes con el objetivo de determinar si existen responsabilidades administrativas en el incumplimiento del mandato de la autoridad.

Criticidad del Hallazgo:

Después de considerar si los controles y acciones mitigadoras son adecuados y/o efectivos, se concluye como criticidad media, encontrándose dentro del nivel de tolerancia de la organización. Se requiere la atención y tratamiento oportuno, dado que podría dar lugar a un debilitamiento del sistema de control interno, provocando un impacto adverso tanto a nivel institucional, como en la opinión pública. Por otro lado, de no tratarse oportunamente, podría convertirse en un asunto de Criticidad Alta.

Efectos potenciales de los resultados y/o hallazgos de auditoría:

El riesgo por la no fiscalización en los proyectos de donaciones con financiamiento parcial a nivel nacional, podría generar desviaciones en los recursos por parte de las donatarias para otros fines distintos a los donados, exponiendo la imagen y la credibilidad ante la opinión pública del Instituto Nacional de Deporte y el Ministerio del Deporte, ante posibles escándalos por la falta de fiscalización.

Recomendaciones de Auditoría:

Por lo tanto se recomienda al Director Nacional que instruya el proceso de rigor pertinente por el incumplimiento del procedimiento de Fiscalización incoado en la resolución Exenta N°4006 del año 2010.

El Director Nacional deberá enviar copia del oficio de solicitud de investigación sumaria a más tardar marzo de 2015.

VI. Acciones tomadas previas al informe

Se sostuvo reuniones con el Jefe de Evaluación de Proyectos del IND Nivel Central; además con la encargada de Control de proyectos de la Dirección regional Metropolitana, con el fin de recabar información y tener retroalimentación respecto de la materia auditada.

VII. Retroalimentación y aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos

Se sugiere incorporar en los casos que proceda las nuevas actividades de control destinadas a mitigar la materialización de los riesgos a fin de procurar su actualización.

VIII. Conclusiones.

En conformidad al Objetivo General del trabajo que por el presente se informa, basado en los procedimientos y pruebas de auditoría limitadas al alcance, y la documentación disponible, permite opinar que la información sobre la revisión de las materias sometidas a la auditoría, comprendida dentro del período del alcance, revela una situación de funcionamiento que posee un Sistema de Control Interno que requiere mejoras.

- A) De la información recopilada en las distintas Direcciones Regionales, se pudo constatar que existe un error con respecto al concepto de fiscalización de proyectos, lo anterior debido a que se confunde la

visita inspectiva que debe realiza un funcionario, a la ejecución de la actividad descrita en los proyecto, asimilando que con esta sola acción el proyecto se encuentra fiscalizado, lo cual es un error, ya que la visita inspectiva, es un insumo para el procedimiento de fiscalización y no se puede considerar como fiscalizado por cuanto se debe cumplir otras instancias.

En dicho contexto es pertinente indicar que la Resolución Exenta N°4006 del año 2010, establece que la definición de Fiscalización de proyectos, *"es una función de control destinada a la verificación del cumplimiento de las normas exigibles a terceros, en su calidad de beneficiarios, asignatarios o donatarios, a partir de los convenios suscritos ante el Instituto Nacional de Deportes o las disposiciones legales sobre organizaciones deportivas"*.

- B) Si bien existe la Resolución Exenta N°4006/2010 del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba el procedimiento de Fiscalización, se pudo observar que el procedimiento no está siendo aplicado a los proyectos de donaciones, lo cual implica un incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Director Nacional del IND.

Cabe señalar que el procedimiento indicado en la Resolución Exenta, establece principalmente 2 etapas la visita inspectiva y la verificación integral (administrativa - financiera), lo que concluye con la emisión de un Pre-Informe o Informe Final del proyecto Fiscalizado. En el siguiente esquema se puede apreciar las etapas relacionadas con el procedimiento de fiscalización.

- C) Durante el proceso de revisión, se pudo determinar que a nivel nacional existe una disminución de la dotación destinada a desempeñar labores de fiscalización. Lo anterior se debe en gran parte al perfil profesional que poseen los fiscalizadores a nivel regional, los cuales en su mayoría han sido destinados a desarrollar otras funciones de administración de las Direcciones Regionales. Otro factor importante es el económico, ya que se distinguen 2 tipos de Fiscalizadores; los Regionales que son grado 13° y los Fiscalizadores de Nivel Central que son grado 10°, esto ha llevado en algunos casos a cambiar de funciones o de servicio por mayores expectativas económicas, lo que en la actualidad esto se traduce en una reducción de 20 fiscalizadores a nivel nacional.

La disminución a nivel nacional de los cargos de fiscalizador, desde la dotación año 2010 a la fecha, alcanza a un 44%.

En el mismo contexto, es importante destacar la situación crítica en que se encuentra la Dirección Regional Metropolitana a la fecha del presente informe, quien paso de tener 4 fiscalizadores a no tener funcionarios destinados a desarrollar dicha labor, con una carga de 500 proyectos aproximadamente por año para fiscalizar, incumpliendo de esta forma lo mandatado en la Resolución Exenta N°4006 del año 2010.

- D) De acuerdo a los sistemas de información disponibles en el IND, se pudo constatar y obtener los datos necesarios para establecer, la cantidad de proyectos de donaciones aprobados los cuales cuentan con un financiamiento del 100%.

Del total de proyectos financiados a nivel nacional para el periodo 2011 - 2013, el 71% se concentra en las Direcciones Regionales de Valparaíso; Metropolitana y Bio Bio; a su vez la Dirección Regional Metropolitana, concentra el 55% de proyectos financiados del total nacional para el periodo 2011 - 2013.

La Dirección Regional Metropolitana, no tiene en la actualidad fiscalizadores, solo dispone de una Unidad de Control de Proyectos, en donde existe una sola persona responsable del control administrativo de estos.

- E) De acuerdo a la información solicitada a las Direcciones Regionales, a través de correo electrónico enviado y respondidos por los encargados de Donaciones de todas las regiones, se pudo observar un bajo rendimiento de fiscalizaciones realizadas a los proyectos de donaciones, para el periodo 2011 - 2013, alcanzando solo un 15% de proyectos fiscalizados (391) de un universo de 2.681.

De la información enviada por las Direcciones Regionales, se puede desprender que existe a la fecha de este Informe, 2.290 proyectos que no han sido fiscalizados para el periodo 2011 - 2013, es decir un 85% del total no ha sido objeto de fiscalización.

- F) En relación a los proyectos de donaciones financiados parcialmente, es decir, los que no han sido financiados en un 100% del monto del proyecto o no cuentan con el 100% donado, comprometido o reasignado, existen un monto de \$2.253.620.805.-, que por las características de no tener un financiamiento total, no puede ser ejecutadas, por lo tanto existen recursos inmovilizados en las

cuentas corrientes de las donatarias, los cuales no están afectos a ningún control por parte del IND y pueden ser utilizados para fines distintos para lo que fueron donados.

- G) La Resolución Exenta N°3520 de 2014, que aprueba las bases administrativas del concurso público para postular al registro de proyectos deportivos susceptibles de donaciones con franquicia tributaria de la Ley del Deporte, señala que los proyectos de donaciones *".....deberán incorporar los insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución de todos sus componentes y que dichos insumos se ajusten a valores de mercado"*.

Al respecto y conforme a lo descrito en las bases, no se pudo evidenciar la existencia de una tabla que especifique los valores de mercado, para los insumos necesarios para la postulación de los proyectos o algún mecanismo que regule dicha situación.

- H) La externalización de proyectos de donaciones, está permitida por las bases de los concursos para ciertas categorías, donde la ejecución es realizada por una empresa (Productora de eventos), diferente a la donataria, la cual se encarga de desarrollar la actividad deportiva que señala el proyecto, lo que significa que la donataria (Club Deportivo), postula a los proyectos y traspasa la ejecución a un tercero. Al respecto, se visualiza un riesgo en el cual el IND, no cuenta con las herramientas y las facultades suficientes para ejercer el control y poder acceder a la información administrativa y financiera de las productoras, desconociendo bajo esta figura de ejecución de proyectos, el valor real y final de los proyectos.
- I) Conforme a las entrevistas sostenidas con el Departamento de Evaluación de Proyectos, este no cuenta con la información en detalle del monto a nivel nacional de los recursos pendientes de reasignación por proyectos de Donaciones.

De acuerdo a lo anterior, uno de los mayores problemas para poder tener un control sobre los recursos pendientes de reasignación, es debido a que el IND no dispone de un sistema informático que cumpla con las necesidades de los proyectos de donaciones, ya que el control de estos recursos es llevado en planillas Excel por las unidades de control de donaciones regionales.

Solo en la Dirección Regional Metropolitana, los saldos pendientes de reasignación al mes de mayo 2014 eran de \$1.235.954.000.

- J) Se pudo verificar que existe incumplimiento por parte de algunas Direcciones Regionales, en la aplicación de la Resolución Exenta N°4006 del año 2010; sobre *"Procedimiento de Fiscalización"*, en el cual se explica en detalle en el punto 1.2 de este informe:

- Dirección Regional de Antofagasta.
- Dirección Regional de Atacama.
- Dirección Regional de Valparaíso.
- Dirección Regional de la Araucanía.
- Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- Dirección Regional Metropolitana.

En dicho contexto, es preciso mencionar que las resoluciones son la instancia principal mediante la cual los servicios públicos someten a aprobación sus actos administrativos, adquiriendo de esta forma el carácter de fundada legalidad. Así también la resolución es el documento a través del cual se manifiesta la expresión de la voluntad administrativa interna, que dispone la difusión, ejecución y cumplimiento de parte de las unidades involucradas.

Cabe mencionar que no cumplir con una Resolución Exenta, implica un incumplimiento a la voluntad del Jefe del Servicio, por lo cual se recomienda iniciar los procesos administrativos pertinentes con el objetivo de determinar si existen responsabilidades administrativas en el incumplimiento del mandato de la autoridad.

IX. Plazo de Respuesta

Se solicita dar respuesta al presente informe, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción.

Control de Auditores Participantes en el Informe	
Auditor que elaboró	Unidad que Autorizó
• Francisco Contreras Valdebenito.	• Edgardo Aroca Fritz.
Firma: 	Firma: 
Fecha: 04/12/2014	Fecha: 04/12/2014

APRUEBA PLAN BIENAL DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N° 2811

SANTIAGO, 13 AGO. 2015

VISTOS:

- a) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.712, del Deporte.
- c) El Decreto Supremo N° 46, de 2001, de SEGEGOB.
- d) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) La Resolución Exenta N° 4006, de 2010, del IND.
- f) La Resolución Exenta N°4065, de 2010, del IND.
- g) La Resolución Exenta N°2814, de 2012, del IND.
- h) Oficio N°3865, de 18.08.14, del Director Nacional de IND.
- i) Resolución Exenta N°127, de 2005, del S.I.I.
- j) Circular D.N. N° 1000000/12218/204, de 14.12.2010.
- k) Informe de levantamiento de riesgos, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Control.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte y que tiene por objeto ejecutar la política nacional de deportes. Asimismo, tiene a su cargo la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley.
2. Que para el cumplimiento de las finalidades propias del IND, la Ley del Deporte le otorga funciones específicas en su artículo 12, dentro de las cuales se contemplan especialmente el transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas; y el financiar o contribuir a financiar, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar, en representación del país, en competencias deportivas internacionales realizadas dentro y fuera del país.
3. Que, el artículo 14 de la citada Ley le entrega al Instituto la supervigilancia y fiscalización de las organizaciones deportivas, con el fin de verificar el

cumplimiento de los requisitos y exigencias que ésta establece, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que correspondieren a otros órganos de la Administración del Estado.

4. Que del mismo modo, el señalado artículo entrega al Instituto, el ejercicio de la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte, pudiendo para tal efecto requerir de las organizaciones beneficiarias, entre otros antecedentes, las rendiciones de cuentas que procedan y sus balances, además de realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario. En todo caso, agrega el precepto, el Instituto estará facultado para exigir, en la forma y plazo que determine el reglamento respectivo, la restitución de los recursos transferidos o aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por la organización beneficiaria para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.
5. El Instituto goza, además, de plenas facultades para la supervigilancia y fiscalización de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que administren bienes otorgados en concesión de acuerdo Ley del Deporte y debe impartir las instrucciones a las organizaciones deportivas profesionales, necesarias para su incorporación, permanencia y eliminación del Registro que el Instituto administra al efecto.
6. Que por su parte y para el debido desarrollo de estas funciones específicas, el artículo 20 de la señalada Ley entrega atribuciones al Director Nacional del IND, entre las cuales cabe destacar la de conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses y fines del Instituto, pudiendo al efecto ejecutar los actos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objeto del Servicio, y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte, pudiendo para tal efecto requerir de las organizaciones beneficiarias, entre otras cosas, las rendiciones de cuentas que procedan.
7. Que los proyectos deportivos de que se ocupa el Instituto obedecen principalmente a dos fuentes de financiamiento, una con cargo al presupuesto asignado al mismo IND (transferencias o aportes) y la otra al financiamiento del sector privado con el mecanismo de beneficio tributario para el donante de los recursos (donaciones deportivas), en este último caso, siempre que el respectivo proyecto se encuentre incorporado, previa evaluación técnica y económica, en el Registro que para estos efectos lleva la Dirección Regional respectiva.
8. Que en lo referente a proyectos de construcción de infraestructura deportiva, sean financiadas a través de transferencias o de donaciones --y sin perjuicio de la responsabilidad del área de finanzas respecto de los respaldos documentales necesarios para cursar, en sus casos, estados de pago-- es el Departamento de Inversiones, como natural contraparte técnica, el que ha venido ejerciendo la fiscalización y control de estos proyectos a nivel central y a través de sus encargados regionales. Ahora bien, como la labor de los profesionales de Inversiones es más técnica y preferentemente circunscrita a la etapa de construcción de las obras, se hizo necesario complementar y reforzar la actividad institucional, con la actuación del área de fiscalización, precisamente, después de que las obras estén construidas y el proyecto esté certificado en su total

ejecución, en materias tan fundamentales como la administración, uso y conservación de los recintos construidos con aporte de recursos públicos.

9. Que la fiscalización de los proyectos correspondientes a transferencias de recursos para el Programa de Alto Rendimiento, hoy de Liderazgo Deportivo, que la ley ordena desarrollar en conjunto con las federaciones, viene siendo efectuada principalmente por el Departamento de Fiscalización del nivel central de este Instituto, con una cobertura prácticamente total, lo que significó en los hechos, que no fuese necesario ni conveniente, hasta ahora, priorizar las acciones de fiscalización en base a los riesgos específicos asociados a la ejecución de las actividades ahí contempladas, ni responsabilizar a otras áreas o unidades en particular, respecto del control del uso y destino de los recursos transferidos para su ejecución.
10. Que la experiencia de implementación del proceso de fiscalización, aprobado en diciembre del año 2010 por la Resolución Exenta N°4.006, al Programa señalado precedentemente, hizo posible levantar y ponderar una serie de riesgos sobre los cuales se debe intervenir con énfasis diferentes, razón por la cual se excluirá del alcance completo de la fiscalización a los proyectos de bajo riesgo, como son la participación en competencias, entrenamiento y concentraciones en el extranjero, los cuales serán abordados por el monitoreo técnico que ejerce el Departamento de Alto Rendimiento, en su calidad de contraparte institucional, y por la Unidad de Rendiciones de Cuentas, en cuanto al correcto uso de viáticos, pasajes y otros gastos que implique la permanencia de beneficiarios fuera del país. Además de lo anterior, se incorporará en el nuevo formato de informe final de estos proyectos, evidencia de ejecución de las actividades, de tal manera de que el riesgo será aún menor que en la actualidad.
11. Que la señalada experiencia de implementación, también ha dejado de manifiesto la necesidad de hacer ajustes al procedimiento de fiscalización para adecuarlo mejor a la realidad institucional y para que sus disposiciones armonicen mejor con aplicación del plan de fiscalización que se aprobará en el presente acto administrativo.
12. Que la fiscalización del resto de las transferencias para actividades deportivas, dado el carácter regional que le imprime la normativa al Fondo Nacional de Fomento del Deporte, FONDEPORTE, continuarán fundamentalmente a cargo de las Direcciones Regionales de este Instituto.
13. Que las donaciones deportivas con beneficio tributario, comparten legalmente el carácter regional descrito, razón por la cual son administradas y fiscalizadas desde las referidas Direcciones Regionales.
14. Que estas donaciones han experimentado un desarrollo exponencial en los últimos años, razón por la cual se hace necesario reestructurar los recursos disponibles para su mejor fiscalización, entre otras medidas, con la dedicación de los fiscalizadores a las actividades más riesgosas y con el aumento paulatino de su dotación, pues ésta resulta cada vez más exigua frente a la nueva realidad de este tipo de proyectos. Lo anterior se justifica por el hecho que, si bien no hay aportes directos del Estado a este tipo de proyectos, indirectamente hay un gran

aporte fiscal al dejar de percibir los tributos rebajados de la base imponible de los donantes.

15. Que de los proyectos registrados en el periodo 2011 al 2014 se han financiado en un 100% --y, por tanto, pudieron ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente-- un universo de 3.705 proyectos, conforme a los datos contenidos en los informes de auditoría tenidos a la vista.
16. Que de ese universo, sólo el 45%, es decir, 1.685 proyectos, tienen información de ejecución en los sistemas informáticos mediante la "activación de sus fichas anexas", que es donde se da cuenta de las fechas, horarios y lugares específicos en que se realizarán las actividades, datos que hicieron posible su monitoreo y fiscalización a niveles adecuados.
17. Que el 55% restante constituye un "saldo histórico" o de arrastre, no fiscalizado por las regiones en años anteriores, del cual se hará cargo, a partir de la aprobación del plan bienal, el Departamento de Fiscalización del Nivel Central de este Instituto.
18. Que lo anterior no significa que esos proyectos no se hayan efectivamente realizado o que la falta de información sea de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, pues la implementación de los sistemas informáticos y la incorporación o validación en ellos de los datos necesarios para dar debida cuenta de la ejecución, muchas veces no fue posible, sea por falta de dotación en las regiones en relación al aumento de volumen de proyectos, o por sobrecarga y/o defectos en la implementación de esos mismos sistemas. En este sentido, se constató que las Direcciones Regionales a menudo tienen registros manuales y evidencias de ejecución no digitalizadas, en expedientes físicos y antecedentes materiales de diversa índole.
19. Que resulta útil analizar a este último respecto a la Dirección Regional Metropolitana, que participa con un 55% del total de proyectos 100% financiados analizados por Auditoría, equivalentes a 2.034 proyectos de donaciones, de los cuales 1.185 no tienen ficha anexa aceptada.
20. Que de los datos informados por esa Dirección Regional, se concluye, en primer lugar, que sólo en 63 proyectos de este universo no disponen de información alguna de ejecución; y, en segundo lugar, que deben agregarse otros 62 proyectos que se encuentran en la misma condición de desinformación y que no habían sido considerados porque fueron financiados en el mismo periodo, pero con códigos de años anteriores. Así, ambos grupos totalizan 125 proyectos, con financiamiento de hace más de 12 meses y respecto de los cuales es necesario ejercer acciones de control inmediatas, por ser los que representan mayor riesgo de mal uso de los recursos y de incumplimiento de los términos tenidos en vista a la hora de aprobarlos, razones por las cuales se incorporarán, en su totalidad y como muestra priorizada de esta Región, al plan de fiscalización que se aprueba para los próximos dos años.
21. Que a la señalada muestra debe sumarse también, el chequeo del uso y destino de los recursos de 61 proyectos que esa Dirección informó como no ejecutados,

por haber recibido sólo donaciones parciales, registradas entre los años 2010 y 2014.

22. Que en definitiva, la muestra priorizada, sólo de la Dirección Metropolitana, a julio de 2015, sumaría 186 proyectos, por \$3.319.406.352.-, de acuerdo a los criterios que se establecerán en el plan materia de esta Resolución.
23. Que el IND, además de financiar proyectos, desarrolla programas deportivos en forma directa, los cuales deben ser controlados para velar por el debido cumplimiento de sus objetivos.
24. Que con la finalidad de mitigar el riesgo asociado a la falta de independencia que podría existir entre el personal del IND que gestiona la instalación de los programas señalados, con su propia acción de supervisión, es que se ha estimado conveniente incluir dichos programas en el plan de fiscalización que se aprobará.
25. Que los recintos entregados por este Instituto, en la modalidad de "administración por encargo de gestión" mantienen supervisión sobre el 90% en la mayoría de las regiones, con excepción de las regiones de Valparaíso y Metropolitana, que mantienen una brecha en el control de sus convenios, conforme lo sistematizado por la Departamento de Gestión de Recintos de la División de Desarrollo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente Plan de Fiscalización Bienal del Instituto Nacional de Deportes:

I. Objetivos Generales

1. Disminuir los riesgos en el uso y destino de los recursos que financian proyectos deportivos, aportados a través de las distintas vías de las que dispone el IND.
2. Generar información relevante sobre el desempeño de las instituciones ejecutoras de proyectos para la toma de decisiones sobre asignación de recursos y sobre la implementación de Programas del IND, para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

II. Objetivos Específicos

1. Fiscalizar en terreno al menos una vez en el año calendario, el 80% de los productos contemplados en los proyectos de transferencias y de donaciones que tengan ficha anexa aceptada, hasta noviembre de cada año y que tengan actividades dentro del territorio respectivo.

2. Aplicar fiscalización integral a los proyectos ejecutados desde el año 2014 en adelante, financiados por la vía FONDEPORTE (Concurso y Asignación Directa) y/o de donaciones, en que se detecten incumplimientos relevantes en la ejecución de las actividades.
3. Aplicar acciones de fiscalización a los proyectos de los registros históricos de las Direcciones Regionales, que se encuentren identificados con financiamiento total o parcial por la vía de donaciones y de los cuales no se tuvo evidencia oportuna de ejecución de las actividades o del destino de los recursos.
4. Aplicar el proceso de fiscalización al menos al 90% de los proyectos del Programa Liderazgo Deportivo, a partir del año 2014, excluyendo los productos de participación en competencias, de entrenamientos y de concentraciones, en el extranjero.
5. Aplicar el control en terreno a una muestra de los programas que administra directamente el IND y que se localizan en el territorio de cada Dirección Regional, conforme al universo de actividades y a los recursos disponibles en cada región para tales tareas.
6. Fiscalizar en terreno al 90% de los recintos construidos con aportes o transferencias del IND, a partir del año 2010, respecto de los convenios de uso o programas de administración convenidos, en proyectos de infraestructura cuenten con certificación de total ejecución.
7. Visitar en terreno al menos el 80% de los recintos entregados por las Direcciones Regionales, en la modalidad "administración por encargo de gestión", que dispongan de convenios vigentes.

III. Actividades de Verificación Tipo

1. Fiscalizaciones en terreno de las actividades deportivas y de proyectos de administración de las organizaciones, para el caso del nivel central.
2. Seguimiento financiero de los recursos transferidos a las federaciones deportivas, considerando al menos solicitud de las cartolas bancarias, respaldos de gastos y antecedentes contables y tributarios para efectos de verificar el uso y destino de los recursos.
3. Verificaciones durante la ejecución del proyecto, respecto del recurso humano contratado en los proyectos; y empresas proveedoras, respecto de su vínculo con organizaciones menores.
4. Chequeo de las rendiciones de cuentas, para verificar el cumplimiento de la normativa, cuando esta función este radicada en un área distinta al del fiscalizador. Ello, con el objetivo de analizar la consistencia de los gastos con los medios de prueba de la ejecución de proyectos.
5. Solicitud de información a entidades fiscalizadas, vía correo electrónico y/u oficio.

6. Visitas en terreno independientes del área de actividad física, a programas administrados directamente por el IND, que se ejecutan en la región respectiva.
7. Coordinar acciones de control entre regiones, cuando existan instituciones que ejecuten proyectos en más de una región.
8. Solicitar información de otras fuentes de financiamientos del sector público (GORE, Municipios, Servicios Públicos con intervenciones deportivas con fines sociales) a actividades deportivas, cuando exista riesgo de duplicidad de financiamiento.
9. Realizar análisis de las distintas fuentes de financiamiento, internas y externas, al IND, para detectar duplicidad de financiamiento.
10. Reabrir fiscalizaciones y realizar las acciones propuestas en este Plan, cuando se presenten denuncias que involucren recursos transferidos por el IND o donaciones con fines deportivos.

IV. Actividades por Objetivos Específicos

Objetivo 1: Fiscalizar en terreno al menos una vez en el año calendario, el 80% de los productos contemplados en los proyectos de transferencias y de donaciones que tengan ficha anexa aceptada, hasta noviembre de cada año y que tengan actividades dentro del territorio respectivo.

Actividades:

1. Las Direcciones Regionales deberán procurar fiscalizar en terreno, al menos una vez, los productos que tengan actividades en su región, independiente de la vía de financiamiento. De verse imposibilitado el/la fiscalizador/a de acudir a todos los productos, éste podrá solicitar la designación de otro funcionario que levante la información a través de la ficha de fiscalización en terreno, disponible en sistema de fiscalización: www.proyectosdeportivos.cl/fiscalización.
2. Al Departamento de Fiscalización le corresponderá la visita a terreno de los productos localizados en la Región Metropolitana, pertenecientes al Programa Liderazgo Deportivo y a la Asignación Directa de FONDEPORTE; así como todos los proyectos de actividades que consideren financiamiento del nivel central.
3. En caso de que algún proyecto del nivel central --o de una Dirección Regional-- tenga actividades en una región distinta a la de su origen, corresponderá la fiscalización en terreno a la Dirección Regional donde se ubiquen tales actividades. Lo anterior, de acuerdo a la información disponible en sistema de fiscalización en terreno, la cual se deberá revisar regularmente, mediante reporte: "Productos Aprobados" y/o mediante la selección de los procesos del año en curso, que es posible visualizar en menú "Calendario", de www.proyectosdeportivos.cl/fiscalización.

Objetivo 2: Aplicar fiscalización integral a los proyectos ejecutados desde el año 2014 en adelante, financiados por la vía FONDEPORTE (Concurso y Asignación Directa) y/o de donaciones, en que se detecten incumplimientos relevantes en la ejecución de las actividades.

Actividades:

1. Las Direcciones Regionales deberán despachar los pre-informes respectivos, en ambas líneas de financiamiento, cuando la fiscalización de terreno detecte incumplimientos relevantes, como inactividad en todas las visitas realizadas a un producto o la falta de implementos financiados en un proyecto en ejecución, habiéndose recibido los respectivos recursos por parte de la organización responsable.
2. Tratándose de proyectos FONDEPORTE deberá revisarse, total o parcialmente, la rendición de cuentas del proyecto para chequear la eventual existencia de otros incumplimientos, como la inclusión de gastos inconsistentes con las actividades o de aquellos prohibidos por la normativa del IND.
3. Si recibida la respuesta de la organización responsable se levantan las observaciones relevantes, se deberá emitir un informe u oficio que sintetice el comportamiento del proyecto y que declare el correcto uso y destino de los recursos, solicitando a la entidad las medidas correctivas a que hubiere lugar y/o efectuando recomendaciones, si procediere.

Las medidas solicitadas deberán ser objeto de seguimiento en las futuras fiscalizaciones de la misma entidad.

Si recibida la respuesta de la organización responsable, se mantienen observaciones relevantes o, transcurrido el plazo otorgado al efecto no se obtiene respuesta, se emitirá el Informe de Fiscalización que, a través de oficio del Director a la entidad fiscalizada, comunique el rechazo o reversa de la rendición de cuentas presentada y la solicitud de reintegro inmediato de los montos involucrados.

4. Todas las actividades anteriores son aplicables al Departamento de Fiscalización del nivel central, en lo que corresponde a la asignación directa de la cuota nacional del FONDEPORTE.
5. Respecto a la fiscalización integral de los proyectos de DONACIONES, las Direcciones Regionales podrán solicitar a la respectiva entidad copias de comprobantes de gastos determinados o efectuar el examen de todos o algunos de ellos en su sede, para verificar su concordancia con los términos convenidos en el proyecto.

Si la sede de la entidad fiscalizada corresponde a la Región Metropolitana y las actividades se ejecutan en una región distinta, la correspondiente Dirección Regional podrá solicitar la intervención del Departamento de Fiscalización, para que verifique la existencia de incumplimientos, conforme a los riesgos detectados originalmente.

Si el informe final concluye un incumplimiento relevante respecto de los términos aprobados, se deberá rechazar el gasto y solicitar la reasignación de los recursos observados.

Si la reasignación solicitada no ocurriera en el plazo establecido, o si el informe final concluyere derechamente que los recursos fueron utilizados para fines no comprendidos en el proyecto, a fines distintos de los que corresponden a la entidad donataria, o a un proyecto distinto del que se efectuó la donación, la Dirección Regional deberá comunicarlo, con sus antecedentes, al Departamento de Fiscalización del nivel central para que éste lo remita al Servicio de Impuestos Internos, el cual determinará, en el ámbito de su competencia, si existen o no indicios de infracciones o delitos en materia tributaria, que ameriten su intervención para la aplicación de las medidas administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Objetivo 3: Aplicar acciones de fiscalización a los proyectos de los registros históricos de las Direcciones Regionales, que se encuentren identificados con financiamiento total o parcial por la vía de donaciones y de los cuales no se tuvo evidencia oportuna de ejecución de las actividades o del destino de los recursos.

Actividades:

1. Semestralmente, las Direcciones Regionales deberán enviar al Departamento de Fiscalización del nivel central, el listado de proyectos con financiamiento total o parcial que no hubiese informado ejecución de actividades, transcurridos 12 meses o más desde la emisión del primer certificado de donación respectivo y de los cuales no tenga evidencia alguna de ejecución. El primer reporte se efectuará treinta días después de la fecha de aprobación de este plan.

El listado deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a. Código del proyecto.
 - b. Nombre y RUT de la organización donataria;
 - c. Nombre y RUT del o los donantes.
 - d. N° de certificados emitidos por los donantes, fecha y montos.
2. El señalado Departamento solicitará, vía oficio a las respectivas organizaciones donatarias, la información respecto de la ejecución de las actividades y los antecedentes que den cuenta del destino de los recursos, desde la fecha de emisión del primer certificado, hasta la fecha del envío del oficio.
 3. Una vez vencido el plazo que se otorgará a las entidades donatarias, se identificarán aquellas que no cumplan el requerimiento, para establecer un programa de inspecciones en terreno y citaciones, que permitan recopilar la información y los antecedentes señalados en el punto anterior.
 4. Dependiendo de los resultados que estas acciones arrojen, se establecerán las medidas que permitan cerrar la fiscalización o sancionar a la entidad, si procediere y,

en sus casos, informar al Servicio de Impuestos Internos y/o a los donantes los incumplimientos detectados.

Objetivo 4: Aplicar el proceso de fiscalización al menos al 90% de los proyectos del Programa Liderazgo Deportivo, a partir del año 2014, excluyendo los productos de participación en competencias, de entrenamientos y de concentraciones, en el extranjero.

Actividad:

El Departamento de Fiscalización deberá despachar los informes finales correspondientes, sea dando cierre en la primera etapa de control (verificación en terreno u otros antecedentes de ejecución efectiva con nivel de riesgo bajo de la entidad) o una vez que se haya efectuado una fiscalización integral por haber detectado incumplimientos en la ejecución del respectivo proyecto. Lo anterior, será aplicable a todos los proyectos del Programa, a excepción de aquellos productos de participación en competencias, entrenamiento y concentraciones en el extranjero, los cuales serán controlados por el monitoreo técnico que ejerce el Departamento de Alto Rendimiento, y por la Unidad de Rendiciones de Cuentas, en cuanto al correcto uso de viáticos, pasajes y otros gastos que implique la permanencia de los beneficiarios fuera del país.

Objetivo 5: Aplicar el control en terreno a una muestra de los programas que administra directamente el IND y que se localizan en el territorio de cada Dirección Regional, conforme al universo de actividades y a los recursos disponibles en cada región para tales tareas.

Actividades:

1. El/la fiscalizador/a de cada Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno de todos los programas que se desarrollan en la región, al menos una vez. Para lo anterior, el área de fiscalización deberá proponer a su Director Regional, una muestra acorde a los recursos existentes en la región, que considere abordar todos los programas y que entregue información objetiva respecto de su desempeño.
2. Las visitas en terreno se deberán realizar con misma ficha utilizada para fiscalización de proyectos, en formato impreso. Las conclusiones de estas visitas deberán reportarse periódicamente al Director Regional, con el propósito de prever acciones de activación o medidas de corrección de los productos que están programados instalar en la región.
3. A través del Departamento de Fiscalización del nivel central, se recopilará la información de muestras que se hayan definido, avance en el cumplimiento de las visitas programadas y sus resultados.

Objetivo 6: Fiscalizar en terreno al 90% de los recintos construidos con aportes o transferencias del IND, a partir del año 2010, respecto de los convenios de uso o programas de administración convenidos, en proyectos de infraestructura cuenten con certificación de total ejecución.

Actividades:

1. Cumplidos los requisitos establecidos, el Departamento de Inversiones o los encargados regionales de inversiones deben certificar la total ejecución de proyectos de infraestructura, que han recibido financiamiento por la vía de transferencias, y que, por lo tanto, disponen de programas de administración y, en su caso, convenios de uso de los recintos.
2. Los fiscalizadores de cada región deberán desarrollar al menos una inspección en terreno al año, con el objeto de verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los instrumentos señalados. Para lo anterior, se deberá aplicar la ficha enviada mediante Oficio N°3865 del 18 de agosto de 2014.

Objetivo 7: Visitar en terreno al menos el 80% de los recintos entregados por las Direcciones Regionales, en la modalidad "administración por encargo de gestión", que dispongan de convenios vigentes.

Actividades:

1. Considerando la permanente actualización de información sobre los recintos del IND que se entregan por encargo de gestión, las Direcciones Regionales, a través de sus encargados de inversiones, deberán supervisar en terreno el cumplimiento de los convenios suscritos para tal efecto. De verse imposibilitado el/la encargado/a de inversiones de acudir a algunos recintos, éste podrá solicitar la designación de otro funcionario que levante la información mediante los registros que ha establecido el Departamento de Gestión de Recintos del IND.
2. Para lo anterior, se deberá elaborar un programa de supervisiones que considere actividades de análisis de las características del inmueble entregado y de la organización beneficiada con la administración; compromisos adquiridos en materia de inversiones y uso, si los hubiere, en cada uno de los recintos catastrados.
3. Los resultados de la supervisión deberán ser comunicadas con la periodicidad establecida por el Departamento de Gestión de Recintos, y con copia al Departamento de Fiscalización del nivel central.
4. En caso de existir incumplimientos en las obligaciones del administrador del recinto deportivo supervisado, se deberá elaborar un informe que permita a la entidad subsanar las observaciones. Dependiendo de la gravedad de las observaciones no subsanadas, la Dirección Regional debe evaluar el término unilateral del convenio suscrito.

V. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PLAN

Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Plan se utilizará la plataforma www.proyectosdeportivos.cl/fiscalizacion; así como mecanismos de sistematización

manuales que dispongan cada Dirección Regional y Departamento de Fiscalización para la consolidación de información nacional. Lo anterior, dará como resultado una evaluación semestral, para informar al Director Nacional, y proponer medidas de corrección.

Lo anterior, es sin perjuicio e independiente de los mecanismos de seguimiento y plazos establecidos para informar el cumplimiento de metas establecidas para el Sistema de Monitoreo Institucional y de Convenios de Desempeño Colectivo y Directivo, que involucra a los procesos de fiscalización.

VI. Vigencia del Plan

El presente plan tendrá vigencia de dos años. No obstante lo anterior, se seguirá aplicando aún después del cumplimiento del plazo de vigencia, en tanto no se sancione uno nuevo por resolución del Director Nacional del IND.

SEGUNDO: MODIFÍCASE el procedimiento de fiscalización aprobado por el segundo resuelto de la Resolución Exenta N° 4006, de 2010, de este Instituto, del modo siguiente:

1. Sustituyese su N°3 por el siguiente:

"3. CONCEPTO

La fiscalización de proyectos es la aplicación de diversas acciones de control desarrolladas para obtener medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de los convenios suscritos y de las normas aplicables por parte de beneficiarios, asignatarios y donatarios, en especial lo relativo al correcto uso y destino de los recursos y a la ejecución efectiva de las actividades comprometidas."

2. Sustituyese su apartado 4.2.2. por el siguiente:

"4.2.2 Programación de la Fiscalización

El Fiscalizador(a) analizará los antecedentes del proyecto asignado y de la entidad ejecutora para determinar las acciones de fiscalización que se ejecutarán según corresponda a la naturaleza, programación de actividades, dimensiones y materialidad del proyecto y considerando además, el nivel de riesgo de la entidad según el historial disponible."

Las acciones a programar deberán contemplar, siempre que sea posible y como primera etapa, la comprobación de la ejecución efectiva de las actividades en los términos aprobados y establecidos en los proyectos."

3. En su apartado 4.2.5:

- a. En su inciso primero, eliminase la siguiente frase: "ser registrada en el sistema de fiscalización y"
- b. Reemplazase su último inciso por el siguiente:
"Si por el contrario, el análisis de los antecedentes señalados hace aconsejable profundizar la fiscalización, se deberá ejecutar la verificación integral a que se refieren los apartados siguientes."

4. Eliminase el último inciso del apartado 4.2.6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



SERGIO ARÉVALO MACÍAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


JDD/MRR/RVA/VRP

Distribución:

- Direcciones Regionales.
- Jefes de División.
- Departamento Evaluación de Proyectos.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión de Recintos Deportivos y Recreativos.
- Unidad de Rendiciones de Cuentas.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

c.c.:

- Gabinete Ministerio del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- Unidad de Auditoría Ministerio del Deporte.

